

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN CIENCIAS PENALES



**CONTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES A
COLABORACIÓN EFICAZ A LA TEORÍA DEL CASO PARA
FORMALIZAR LAS INVESTIGACIONES EN ETAPA PREPARATORIA
POR EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL
DISTRITO FISCAL DE TACNA, PERIODO 2019 - 2023**

TESIS

Presentada por:

Bach. Marie Zarela Flores Curasi
ORCID: 0009-0007-7966-2267

Asesor:

Dra. Herminia Sarmiento Chambi
ORCID: 0000-0003-1704-3966

Para obtener el grado académico de:
MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

TACNA – PERÚ
2024

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN CIENCIAS PENALES



**CONTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES A
COLABORACIÓN EFICAZ A LA TEORÍA DEL CASO PARA
FORMALIZAR LAS INVESTIGACIONES EN ETAPA PREPARATORIA
POR EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL
DISTRITO FISCAL DE TACNA, PERIODO 2019 - 2023.**

TESIS

Presentada por:

Bach. Marie Zarela Flores Curasi

ORCID: 0009-0007-7966-2267

Asesor:

Dra. Herminia Sarmiento Chambi

ORCID: 0000-0003-1704-3966

**Para obtener el grado académico de:
MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

TACNA – PERÚ
2024

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN CIENCIAS PENALES

Tesis

**CONTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES A
COLABORACIÓN EFICAZ A LA TEORÍA DEL CASO PARA FORMALIZAR
LAS INVESTIGACIONES EN ETAPA PREPARATORIA POR EL DELITO DE
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO FISCAL DE TACNA,
PERIODO 2019 - 2023.**

Presentada por:

Bach. Marie Zarela Flores Curasi

**Tesis sustentada y aprobada el 05 de julio del 2024; ante el siguiente jurado
examinador:**

PRESIDENTE: Dr. Carlos Alberto Cueva Quispe

SECRETARIO: Mag. Rolando José Balarezo Plata

VOCAL: Dra. Ana Lucia Heredia Muñoz

ASESOR: Dra. Herminia Sarmiento Chambi

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo **MARIE ZARELA FLORES CURASI**, en calidad de **EGRESADA** de la Maestría **EN DERECHO CON MENCIÓN CIENCIAS PENALES** de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, identificado (a) con DNI 45627740.

Soy autor (a) de la tesis titulada: **“Contribución de la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023”**, con asesora: Dra. Herminia Sarmiento Chambi.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser el único autor del texto entregado para obtener el grado académico de **MAESTRO** y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin.

Así mismo, declaro no haber trasgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual.

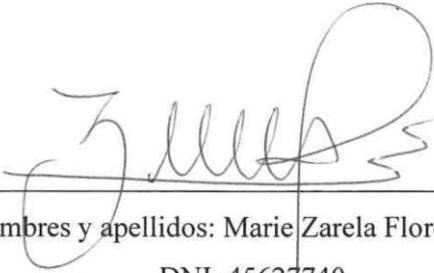
Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Turnitin se declara 20% de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto digital que presento junto al mismo.

Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conocedor (a) de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Lugar y fecha: 05 de julio del 2024



Nombres y apellidos: Marie Zarela Flores Curasi
DNI: 45627740

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi amada familia,
por quienes me esfuerzo diariamente por
ser merecedora de todo el amor que me
dan.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Privada de Tacna por desarrollar un programa académico de alto nivel y con profesores con calidad de maestros en la Ciencias Penales.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD	v
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTOS	viii
ÍNDICE DE CONTENIDO	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
ÍNDICE DE APÉNDICES	xiv
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	19
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	24
1.2.1 Interrogante principal	24
1.2.2 Interrogantes secundarias	24
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	24
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	25
1.4.1 Objetivo general	25
1.4.2 Objetivos específicos	26
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	27
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	27
2.2 BASES TEÓRICO	31
2.2.1 La colaboración eficaz	31
2.2.2 La prueba pericial en la colaboración eficaz	42
2.2.3 Principios de la colaboración eficaz	46
2.2.4 La colaboración eficaz y la justicia restaurativa	50
2.2.5 Jurisprudencia sobre la colaboración eficaz	54

2.2.6. Indicadores sobre la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz	55
2.2.7 El método de la teoría del caso	60
2.2.8 Teoría del delito como sustento de la teoría del caso	62
2.2.9 La imputación penal	68
2.2.10 Indicadores sobre la Teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios	75
2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	78
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	80
3.1 HIPÓTESIS	80
3.1.1 Hipótesis general	80
3.1.2 Hipótesis específicas	80
3.2.1 Identificación de la variable independiente	81
3.2.2 Identificación de la variable dependiente	81
3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN	84
3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	84
3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	84
3.6 ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	85
3.7 POBLACIÓN Y MUESTRA	85
3.7.1 Unidad de estudio	85
3.7.2 Población	85
3.7.3 Muestra	85
3.8 PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	86
3.8.1 Procedimiento	86
3.8.2 Técnicas	87
3.8.3 Instrumentos	88
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	89
4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	89
4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	90
4.3 RESULTADOS	91

4.3.1	Características de la muestra	91
4.3.2	Análisis descriptivo de la variable “Declaración de los aspirantes a colaboración eficaz”	93
4.3.3	Análisis descriptivo de la variable “Teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios”.	98
4.4	PRUEBA ESTADÍSTICA	102
4.5	COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS	103
4.5.1.	Comprobación de la hipótesis general.	103
4.5.2.	Comprobación de la primera hipótesis específica.	106
4.5.3.	Comprobación de la segunda hipótesis específica.	109
4.5.4.	Comprobación de la tercera hipótesis específica.	112
4.6	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	115
	CONCLUSIONES	120
	RECOMENDACIONES	122
	REFERENCIAS	124
	APÉNDICE	131

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Género de los colaboradores eficaces.	91
Tabla 2.	Delitos sobre los que declararon los colaboradores eficaces.	92
Tabla 3.	Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz.	93
Tabla 4.	Dar a conocer las circunstancias precedentes del delito.	94
Tabla 5.	Dar a conocer las circunstancias de la ejecución del delito.	95
Tabla 6.	Dar a conocer las circunstancias posteriores a la ejecución del delito.	96
Tabla 7.	Dar a conocer a los autores o partícipes de la ejecución del delito.	97
Tabla 8.	Nivel de desarrollo de la teoría del caso.	98
Tabla 9.	Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	99
Tabla 10.	Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	100
Tabla 11.	Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	101
Tabla 12.	Tabla de contingencia para la hipótesis general de la investigación.	104
Tabla 13.	Prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson para la hipótesis general de la investigación.	105
Tabla 14.	Tabla de contingencia para la primera hipótesis específica de la investigación.	107
Tabla 15.	Prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson para la primera hipótesis específica de la investigación.	108
Tabla 16.	Tabla de contingencia para la segunda hipótesis específica de la investigación.	110
Tabla 17.	Prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson para la segunda hipótesis específica de la investigación.	111
Tabla 18.	Tabla de contingencia para la tercera hipótesis específica de la investigación.	113
Tabla 19.	Prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson para la tercera hipótesis específica de la investigación.	114

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Etapas de la colaboración eficaz en el Código Procesal Penal.	41
Figura 2.	Género de los colaboradores eficaces.	91
Figura 3.	Delitos sobre los que declararon los colaboradores eficaces.	92
Figura 4.	Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz.	93
Figura 5.	Dar a conocer las circunstancias precedentes del delito.	94
Figura 6.	Dar a conocer las circunstancias de la ejecución del delito.	95
Figura 7.	Dar a conocer las circunstancias posteriores a la ejecución del delito.	96
Figura 8.	Dar a conocer a los autores o partícipes de la ejecución del delito.	97
Figura 9.	Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz.	98
Figura 10.	Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	99
Figura 11.	Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	100
Figura 12.	Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	101

ÍNDICE DE APÉNDICES

Apéndice 1. Matriz de consistencia	132
Apéndice 2. Instrumento de recolección de datos.....	133
Apéndice 3. Validación de instrumentos	134
Apéndice 4. Autorización para aplicar instrumento.....	137
Apéndice 5. Análisis de los expedientes	138
Apéndice 6. Base de datos	258

RESUMEN

La investigación busco como objetivo general el determinar cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el Distrito Fiscal de Tacna, periodo 2019- 2023. Para ello, se desarrolló una investigación de tipo básica, de nivel relacional, mediante una investigación no experimental, de diseño transversal de tipo relacional. Para levantar datos se utilizó una ficha de recolección de datos para analizar 120 hechos delictivo en el que participó un aspirante a colaboración eficaz. La investigación halló que en el 89,17 % de los casos, los aspirantes a colaboradores eficaces dieron una declaración completa sobre las circunstancias precedentes, de ejecución y posteriores del delito, así como la identificación de los autores o partícipes. y que en el 67,5 % de los casos, los aspirantes a colaboradores eficaces permitieron el desarrollo completo de la teoría del caso del delito. La investigación concluyó que las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz sí contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023. Se halló, con la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson existencia de relación entre las variables ($p=,000$). Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz también contribuyen a la teoría fáctica ($p=,000$ con χ) y la teoría probatoria del caso ($p=,000$ con χ). No se encontró contribución con la teoría jurídica del caso ($p=,304$ con χ).

Palabras clave: colaboración eficaz, teoría del caso, corrupción de funcionarios.

ABSTRACT

The investigation sought as a general objective to determine how the statements of the applicants for effective collaboration contribute to the theory of the case to formalize the investigations in the preparatory stage for the crime of corruption of officials in the Fiscal District of Tacna, year 2019-2023. For this, A basic, relational-level investigation was developed through a non-experimental investigation, with a cross-sectional design of a relational type. To collect data, a data collection sheet was used to analyze 120 criminal acts in which an applicant for effective collaboration participated. The investigation found that in 89.17% of the cases, the aspiring effective collaborators gave a complete statement about the preceding, execution and subsequent circumstances of the crime, as well as the identification of the perpetrators or participants. and that in 67.5% of the cases, the aspiring effective collaborators allowed the complete development of the theory of the crime case. The investigation concluded that the statements of the applicants for effective collaboration do contribute significantly to the theory of the case to formalize the investigations in the preparatory stage for the crime of corruption of officials in the Fiscal District of Tacna, year 2021. It was found, with the evidence Pearson's Chi-square test (χ) for the existence of a relationship between the variables ($p=.000$). The statements of the applicants for effective collaboration also contribute to the factual theory ($p=.000$ with χ) and the evidentiary theory of the case ($p=.000$ with χ). No contribution was found with the legal theory of the case ($p=.304$ with χ).

Keywords: *effective collaboration, case theory, corruption of officials.*

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales problemas que afronta la sociedad es la corrupción de funcionarios que se hace a nivel estatal, a través de los cuales, se apropian de los recursos estatales que, en resumidas cuentas, es dinero de todos los peruanos. Por ello, la fiscalía realiza una persecución a través de fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios, con el objeto de erradicar esta mala práctica de muchos empleados del gobierno y, dentro de las formas en las que la fiscalía está utilizando para poder esclarecer los hechos delictivos, se tiene a la colaboración eficaz.

Los aspirantes a colaboración eficaz brindan declaraciones sobre los delitos que se le atribuyen esperando un trato especial en el proceso, gracias a ello, el fiscal busca desarrollar la teoría del caso para poder acelerar la investigación y llegar a una sentencia que conduzca a la condena de un funcionario que ha cometido el delito. En ese sentido, en la presente investigación, se busca establecer si las declaraciones realizadas por estos colaboradores eficaces contribuyen a la teoría del caso de las Fiscales que se encargan de la investigación de estos delitos.

Para ello, se plantea una investigación de cuatro capítulos. En el primero, se explica el planteamiento del problema que genera la interrogante principal y secundaria y, de la cual, derivan los objetivos generales y específicos que sirven de guía para el levantamiento de datos.

En el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico, en el cual, se han considerado investigaciones realizadas sobre el tema que se está abordando y las bases teóricas que justifican a las variables de estudio.

En el tercer capítulo se tiene el marco metodológico, en el cual, se ha desarrollado la hipótesis, operación de variables, tipo, nivel, diseño, población, muestra e instrumentos que se aplicaron en la investigación y sirven para que otros investigadores repliquen la misma y validen los resultados obtenidos.

En el cuarto capítulo se presentan los resultados, los cuales, se exponen a nivel descriptivo e inferencial, a partir de los datos obtenidos en el levantamiento de campo y que dan paso al desarrollo de la discusión, conclusiones y recomendaciones con las que culmina la investigación.

La corrupción de funcionarios afecta a cada ciudadano del país, por tanto, toda investigación que busque erradicar este mal que afecta a la economía de la sociedad y el retraso de las obras públicas contribuye al mejoramiento del país y del bienestar social.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema de la corrupción a nivel estatal es considerado uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Según un estudio realizado por Transparencia Internacional (2020) en 180 países, en el que se utiliza una escala del 0 al 100 (donde “0” corresponde a una elevada corrupción y “100” a un país sin corrupción), se encontró que dos tercios de los países tenía una puntuación inferior a 50 y en solo 10 de ellos se percibía sin corrupción.

Encabezando los países con mayor puntaje se tiene Dinamarca y Nueva Zelanda con 87 puntos cada uno. El país con el mayor índice de corrupción fue Somalia que obtuvo sólo 9 puntos. En América, el país con mayor puntaje fue Canadá, Uruguay y Estados Unidos con 77, 71 y 69 puntos respectivamente, mientras que los países que se percibían con mayor corrupción fueron Venezuela, Haití y Nicaragua con 16, 18 y 22 puntos.

El Perú, dentro de este ranking mundial se ubica en el puesto 101 al haber obtenido 36 puntos de los 100, por lo que se lo considera un país con altos niveles de corrupción. Si bien el resultado del 2019 muestra un incremento de 4 puntos respecto al 2018 (que quedó en el puesto 105), esta no es una mejora significativa y que mantiene al Perú dentro de los países con mayores índices de corrupción a nivel mundial y que se pueden evidenciar en los altos niveles de corrupción de funcionarios que están siendo procesados en todas las esferas estatales.

Los delitos de corrupción de funcionarios son actos ilícitos en los que el servidor público busca beneficiarse personalmente, ocasionando un grave daño al aparato estatal y social que debió custodiar en beneficio de los ciudadanos. La crisis que vive el Perú respecto a la corrupción ha obligado a los poderes del Estado a iniciar su persecución penal y ha llevado a muchos funcionarios públicos a ser investigados y procesados por distintos delitos de corrupción. Gracias a estos

procesos conducidos por jueces y fiscales probos se ha conseguido que muchos funcionarios públicos sean sentenciados con prisión.

Según Ramiro Salinas, Juez Coordinador del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (en Escuela de Gestión Pública y Derecho, 2019), el mayor número de sentencias condenatorias por delitos de corrupción de funcionarios se han emitido por el delito de peculado, el cual, consiste en que el funcionario público, en el ejercicio de su función administrativa, realiza actos de utilización de los fondos públicos en beneficios personales. Otro de los delitos de corrupción más cometidos a nivel nacional es el de colusión en el área de contrataciones del Estado y, finalmente, el tercer delito con mayor incidencia es el enriquecimiento ilícito, en el que el funcionario público, abusando de su cargo, realiza acciones con el ánimo de enriquecerse o lucrar para incrementar su patrimonio patrimonial.

En el año 2019, la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios (FECOF) del Ministerio Público logró 1,581 condenas por delitos de corrupción en contra de funcionarios públicos, asimismo, en el año 2019 ingresaron 13,444 denuncias por actos de corrupción de funcionarios, de las cuales, 1,070 (el mayor número) fueron presentadas en Ancash, seguidas de 954 en Lima centro y, en tercer lugar, 788 en Ayacucho. Entre las denuncias con mayor incidencia se tiene que 3,992 fueron por peculado y 1,867 por corrupción. En cuanto a las prisiones preventivas, se lograron 222 a nivel nacional (Diario Gestión, 2020).

Entre los casos más emblemáticos procesados en el 2019 se tiene el de Gregorio Santos, ex gobernador de Cajamarca, quien fue sentenciado a 19 años y 4 meses por haber manejado irregularmente 12 obras públicas; el de César Álvarez Aguilar, ex gobernador de Ancash, que fue condenado a 8 años y 3 meses de prisión en el proceso de *Chacas-La centralita* y, además, la investigación que se realizó a 25 militares del ejército por el robo de combustible.

Sin embargo, los esfuerzos a nivel fiscal y judicial por combatir la corrupción de funcionarios son insuficientes, por ello, a través del Decreto Legislativo N° 1307 se crea el Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (SEDCF) en cumplimiento del compromiso que asumió el Perú a nivel internacional de contar internamente con órganos que se especializan en fortalecer la lucha contra la corrupción, ello, de acuerdo a lo que se estipula en el artículo 336° de la *Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción* y alineado con el artículo V de la *Convención Interamericana contra la corrupción*.

De esta manera, Castañeda (2018) sostiene que la exclusividad y especialización del conocimiento de procesos en los delitos de corrupción de funcionarios se basa en que estos se desarrollan bajo naturalezas complejas, pues como característica se tiene la gran cantidad de imputados y las condiciones especiales que ostentan, es decir, son funcionarios o servidores públicos que estaban a cargo de una organización con la capacidad de ocultar el acto delictivo.

Por otro lado, el delito de corrupción de funcionarios, al ser un acto clandestino y singular, requiere una gran cantidad de diligencias preliminares y la realización de diversos actos de investigación, que exigen capacitación y especialización para poder aplicar e interpretar las normas extras penales que complementan lo estipulado entre los artículos 382° y 401° del Código Penal.

Así, los delitos de corrupción de funcionarios, al ser clandestinos y en el que se participa gracias a una organización con ánimo delictivo, es que las investigaciones no avanzan con la celeridad que se requieren, por lo que el Estado desarrolló un marco normativo para implementar la colaboración eficaz y lograr información que ayude a esclarecer los actos delictivos e identificar a los autores o partícipes de los delitos.

La primera norma que se publicó en el Perú sobre la colaboración eficaz fue en 1991, a través de la Ley Nro. 25384, que otorgaba beneficios a aquellas personas

que se vinculaban a ciertos delitos cuando brindaban información eficaz del hecho delictivo y sus autores. Posteriormente, el 24 de julio de 1992, se publica el Decreto Ley 25582 durante el gobierno de emergencia y reconstrucción nacional que otorgaba beneficios a quién proporciona información oportuna, veraz y significativa sobre hechos delictivos en contra del Estado. Posteriormente, el 20 de diciembre del año 2000, se promulga la Ley 27378 que establecía beneficios a la colaboración eficaz cuando esta se realizaba en el ámbito de la criminalidad organizada. La Ley se publicó dentro del marco de los procesos que se seguían a Vladimiro Montesinos y Alberto Fujimori.

Posteriormente, el 19 de agosto de 2013, se publica la Ley 30077, Ley del crimen organizado que entró en vigencia el primero de julio de 2014 y en la que se establece la figura del derecho penal premial que se incorpora en el código procesal penal. De esta manera, hoy en día, el proceso de colaboración eficaz está contemplado en la sección sexta del Libro quinto del Código Procesal penal que comprende los artículos 472 al 481.

El derecho premial o la colaboración eficaz es una forma *sui generis* en la que se busca despenalizar y, al mismo tiempo, busca premiar, incentivar o prometer beneficios a aquellas personas que participan en actividades criminales, de tal forma, que colaboren con la administración de justicia, para ello, el Estado, a través de las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios, negocia “el premio” en función a la información que el colaborador brinde.

Muchos fiscales consideran que en las investigaciones de delitos de corrupción de funcionarios la colaboración eficaz es sumamente valiosa debido a la naturaleza del acto delictivo y que, sin el aporte de la colaboración eficaz, no sería posible establecer una teoría del caso que conlleve a la imputación concreta que permita la condena de los imputados.

Sin embargo, a pesar de conocerse la importancia de la información corroborada de los colaboradores eficaces, existen ciertos aspectos que no han sido investigados plenamente, entre ellos, la contribución que podrían tener las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso, no solo de la investigación que vienen afrontando, sino que, al mismo tiempo, podrían contribuir a la teoría del caso de otros hechos delictivo u otros imputados cuando estos se hallan en la etapa preliminar de la investigación.

Sumando a ello, no se ha establecido con claridad qué elementos de la teoría del caso recibe un mayor aporte por las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz, lo cual, permitirá que las investigaciones fiscales utilicen, adecuadamente, el derecho premial y desarrollen otras diligencias necesarias para tener una teoría del caso que conlleve a la prueba de actos delictivos y, con ello, se logre la sentencia de los funcionarios públicos que cometieron delitos abusando de sus funciones.

Por ello, en esta investigación, para establecer si las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen al método de la teoría del caso, es que se analizará su contribución a la teoría fáctica, jurídica y probatoria en los delitos de corrupción de funcionarios que se investigan en etapa preliminar en el distrito fiscal de Tacna.

Los delitos de corrupción de funcionarios son uno de los más perjudiciales para el sistema social y estatal, pues afectan los recursos que el Estado dispone para el desarrollo social y, por consiguiente, toda investigación que busque reducir la comisión de estos delitos no solo contribuye al bienestar estatal sino directamente al bienestar de cada ciudadano.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Interrogante principal

¿Cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023?

1.2.2 Interrogantes secundarias

- a. ¿Cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023?
- b. ¿Cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023?
- c. ¿Cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Desde la perspectiva teórica la investigación se justifica, por cuanto se incrementó el conocimiento que se tiene respecto a las variables en estudio, en este caso, se conoció si la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz en etapa preparatoria brinda una contribución a la teoría fáctica, jurídica o probatoria del

método de la teoría del caso en los delitos de corrupción de funcionarios, con lo cual, los operadores del derecho tendrán información que ayudará al desarrollo de procesos que permitan una imputación concreta efectiva.

Desde la perspectiva práctica la investigación se justifica, debido a que los delitos de corrupción de funcionarios requieren investigaciones complejas en la que participe personal especializado y, por consiguiente, es necesario la participación de colaboradores eficaces que ayuden al esclarecimiento de los hechos y se conozca la responsabilidad de los autores. En ese sentido, esta investigación determinó qué elemento de la teoría del caso reciben un aporte efectivo por parte de la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz en etapa preparatoria y cómo ayuda a que la fiscalía pueda determinar qué acto de investigación necesita para complementar aquellos elementos de la teoría del caso que no reciben aportes por la colaboración eficaz.

Desde el aspecto social la investigación se justifica, pues los datos recolectados ayudan al desarrollo de la teoría del caso que busque la condena de los funcionarios públicos que han cometido delitos de corrupción de funcionarios, los cuales, afectan el bienestar social y el desarrollo de las comunidades. De esta manera, esta investigación contribuye en la erradicación de un delito que afecta directamente a los ciudadanos del país.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Determinar cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

1.4.2 Objetivos específicos

- a. Establecer cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.
- b. Establecer cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.
- c. Establecer cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

A nivel nacional se tiene el antecedente de Rocha (2019) con la investigación titulada: “El proceso de colaboración eficaz y su implicancia en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios” presentada en la Universidad Norbert Wiener en Lima (Perú). La investigación es analítica y descriptiva con diseño cualitativo - cuantitativo. La muestra estuvo constituida por 74 personas que laboran en las fiscalías provinciales especializadas en delito de corrupción de funcionarios de la Región de Lima. Como técnica de recolección de datos se tiene el fichaje, la observación, el cuestionario y como técnica para prestar los datos se utilizó un software numérico.

La investigación concluyó que el proceso de colaboración eficaz es considerado un mecanismo procesal en el que el colaborador brinda información a cambio de que se le otorguen beneficios premiales regulados en el Código Procesal Penal. Asimismo, se encontró que la colaboración eficaz tiene un carácter utilitario en procesos especiales, pues su aplicación permite que se obtenga información valiosa que no se podría acopiarse de otro modo y, con ello, se puede optimizar el sistema de lucha contra la corrupción evitando la consumación o continuidad del delito y disminuyendo, de manera importante, las consecuencias del mismo.

Otro antecedente nacional corresponde a Horna (2018) en la investigación titulada: “La aplicación del proceso de colaboración eficaz en el Distrito Judicial de Lambayeque en los años 2016 – 2017” presentada en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en Lambayeque (Perú). La investigación utilizó método exegético jurídico, el método sistemático jurídico, el método hipotético, el método inductivo y el método deductivo. Como técnica para la recolección de datos se utilizó el análisis documental y la observación. Como instrumentos para recopilar datos se utilizó la ficha y la guía de observación. La investigación entrevistó a 50

especialistas en derecho penal entre los que se encuentran abogados, fiscales y jueces que laboran en el Distrito Fiscal de Lambayeque.

La investigación concluyó que la colaboración eficaz regulada a través Decreto Legislativo 1301 y el reglamento a través del Decreto Supremo 07-2007-JUS, en el artículo 472 y 481 del Código Procesal Penal, vulnera el derecho a la defensa y el debido proceso, así como el de presunción de inocencia y el derecho probar del coimputado que ha sido vinculado por el colaborador eficaz, pues será suprimido la contradicción evitando que participe en igualdad de armas en el proceso penal. Asimismo, se ha podido establecer que la colaboración eficaz es una figura excepcional que se encuentra en el límite de su aceptación en el derecho, por lo que no tiene sentido que se defienda a un colaborador eficaz que trata de demostrar que, en el marco de la dogmática penal, su existencia genera tensión entre los derechos importantes y los principios penales, por consiguiente, su utilidad no justifica la aplicación de peligros y riesgos en el proceso.

Finalmente, también se ha demostrado que el beneficio o premio que recibe el colaborador eficaz es una herramienta procesal surgido de la necesidad práctica, pues sin el colaborador no se hubiese podido acceder a medios de prueba necesarios para la acusación, sin embargo, existe una discusión respecto a la legitimidad del trámite que facilita este beneficio, sobre todo, cuando puede eximirse de la pena colaborador.

Otro antecedente encontrado es de Zapata (2018) en la investigación titulada: “El ministerio público en el proceso de colaboración eficaz” presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal en Lima (Perú). La investigación se desarrolló de manera teórica utilizando la legislación, la jurisprudencia y la doctrina por lo que corresponde al tipo aplicado. El nivel de investigación fue descriptivo-explicativo y el método de investigación utilizado fue el hermenéutico, exegético y método sistemático. Como diseño de investigación se aplicó el no experimental, transversal, descriptivo y correlacional causal. En la investigación participaron 62

personas entre jueces, fiscales y abogados de procesos penales. Como instrumento para recolectar datos se tuvo la guía de análisis documental, la ficha bibliográfica y el cuestionario. Como técnica de recolección de datos se tuvo el ordenamiento y clasificación, el registro manual y proceso computarizado a través del SPSS. Para analizar la información se utilizó la indagación, el análisis documental y la conciliación de datos.

La investigación concluyó que los fiscales entrevistados no están capacitados para llevar procesos de colaboración eficaz pues cometen errores por desconocimiento y vulneración derechos fundamentales como el debido proceso y la integridad personal. Asimismo, se pudo concluir que, en los procesos de colaboración eficaz que se analizaron, el fiscal permite que terceros conozcan la información proporcionada por el colaborador lo que origina que los delatados tomen acciones en contra del colaborador. Finalmente, se pudo establecer que los fiscales no siguen el procedimiento que establece el Libro quinto del Código Procesal Penal referido a la colaboración eficaz.

A nivel internacional se tiene a Bonilla (2020) en la investigación titulada: “La cooperación eficaz como técnica de investigación frente al delito de delincuencia organizada y su aplicación en el Ecuador. Período 2014-2018” presentada en la Universidad Técnica de Ambato en Ecuador. La investigación se enmarca en el enfoque cualitativo, pues su análisis se dirigió a describir, de manera detallada, el fenómeno estudiado, asimismo, se desarrolló la investigación social cuantitativa utilizando el paradigma explicativo. Como técnica de investigación se utiliza la encuesta a través de la entrevista. La muestra estuvo constituida por 97 abogados que estaban inscritos en el Foro de abogados de Tungurahua.

La investigación concluyó que la cooperación eficaz es considerada una técnica especial para la investigación de delitos complejos, a través del cual, los acusados, en acuerdo con la fiscalía, proporcionan datos, información, bienes y efectos que permiten desarticular organizaciones criminales de las que el

colaborador fue participe, buscando, con ello, reducir su condena. De esta manera, la fiscalía utiliza Esta técnica para negociar con el imputado, sin embargo, no se ha determinado un proceso eficaz para lograrlo. Por otro lado, se puede establecer que el testimonio que brinde colaborador eficaz es fundamental como medio de prueba en los procesos, pues, de ellos se obtiene la verdad material que permite al juez llegar al conocimiento de los hechos del delito.

El otro antecedente internacional corresponde a Escobar (2019) en la investigación titulada: “El testimonio del cooperador eficaz como medio de prueba en el proceso penal ecuatoriano” presentada en la Universidad Internacional SEK en Quito (Ecuador). La investigación presentó diferentes tipos investigativos con el objeto de recopilar los datos necesarios para cumplir con los objetivos planteados, de tal manera, que se utilizó la investigación descriptiva, la investigación documental, la investigación cualitativa y el estudio de caso. Como método de investigación se utilizó el método jurídico, el método sistemático y el método exegético. Como técnica para recolectar datos se utilizó la entrevista y el análisis de contenido de documentos. La población y muestra estuvo constituido por ocho jueces de la Sala Penal y diez fiscales del Cantón Quito, así como cinco abogados litigantes del mismo cantón.

La investigación concluyó que la colaboración eficaz es una técnica en la que el acusado acuerda con la fiscalía brindar información eficaz y certera que permita desarticular organizaciones criminales en las que es coparticipe. Otra de las conclusiones de la investigación fue que el testimonio del colaborador eficaz es fundamental como prueba en los procesos penales, pues con ella se convencerá al juez de la verdad legal en la comisión de delito y se determinará el grado de inocencia o culpabilidad de los procesados de la organización criminal. Finalmente, se pudo establecer que los colaboradores eficaces que brindaron información anticipada contribuyeron a establecer los hechos y, por consiguiente, a conseguir la verdad de los hechos que permitieron a los operadores de derecho el desarrollo de procesos penales más céleres.

El último antecedente internacional corresponde a Jara (2018) en la investigación titulada: “La cooperación eficaz y el principio de proporcionalidad” presentada en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes en Ambato (Ecuador). La investigación siguió el método inductivo-deductivo, el método analítico-sintético y método histórico-lógico. Como técnica de investigación se utilizó el análisis de caso, que en la investigación correspondió al caso de juzgamiento de José David Glas Espinel en el 2018 a través del Tribunal de Garantías Penales.

La investigación concluyó que la cooperación eficaz es una técnica especial de investigación implementada en las últimas décadas para poder neutralizar e infiltrarse en la criminalidad organizada y sus diferentes modalidades. También concluye que la colaboración eficaz es necesaria para conocer cabalmente los hechos, por lo que el derecho procesal penal debe adaptarse a esta nueva corriente penal y así aprovechar al máximo la oportunidad de esclarecer los hechos a través de la colaboración eficaz.

2.2 BASES TEÓRICO

2.2.1 La colaboración eficaz

Para Benavides et al.(2021), cuando se aborda el tema de la cooperación eficaz, se plantea que aquel individuo que participe en la comisión de un delito y esté siendo procesado judicialmente tiene el derecho de recibir una pena reducida como recompensa por su contribución abierta y positiva en la investigación. Sin embargo, para hacerse acreedor de este premio, es necesario que el individuo permita que se revele la identidad de otros participantes en la comisión de diferentes delitos, proporcionando pruebas que respalden el enjuiciamiento de dichos individuos. La cooperación eficaz se entiende como un mecanismo en el cual la persona procesada colabora activamente con las autoridades, aportando información sustancial y valiosa para el avance de la investigación. En este

contexto, se le concede al colaborador una reducción en la pena o sanción impuesta como un reconocimiento a su cooperación significativa. No obstante, esta reducción está condicionada a la condición de que la información proporcionada sea importante para identificar la participación de otros autores o cómplices en el delito que está siendo investigado, o incluso de otros delitos de similar o mayor gravedad.

Para Benavides et al.(2021), es fundamental resaltar los elementos delineados por el autor previamente mencionado, ya que estos son importantes para que la cooperación eficaz opere de manera efectiva. Entre estos elementos se encuentra la figura del coadyuvante, quien debe haber estado involucrado en el delito o formar parte de una organización criminal específica. La persona procesada, por su parte, debe ofrecer información útil y veraz que contribuya al desarrollo exitoso de la investigación. La cooperación eficaz, por ende, busca incentivar la colaboración activa de aquellos involucrados en actividades delictivas, creando un sistema en el cual la información valiosa es recompensada con una mitigación en las consecuencias legales.

Según Benavides et al.(2021), es importante destacar los aspectos delineados por el autor mencionado anteriormente a fin de que la cooperación eficaz pueda llevarse a cabo con éxito. Dentro de estos elementos, se destaca la figura de la persona que colabora (coadyuvante), la cual debe haber participado activamente en el delito en cuestión o formar parte de una específica organización criminal. Por otro lado, la persona que está siendo procesada debe suministrar información valiosa y verídica que contribuya al avance de la investigación. Como resultado de esta colaboración activa, se otorga al cooperador una reducción en la pena o sanción que enfrenta, siempre y cuando la información proporcionada resulte ser relevante para la identificación de otros autores o cómplices involucrados en el delito objeto de la investigación, o incluso de otros delitos de similar o mayor gravedad. Estos elementos son de vital importancia para que la cooperación eficaz se consolide como una figura jurídica efectiva, cumpliendo así con el propósito establecido en la normativa penal. En términos más amplios, la cooperación eficaz busca

incentivar la colaboración activa de aquellos individuos que han participado en actividades delictivas, creando un marco legal en el cual la información valiosa es recompensada con una disminución en las consecuencias legales. Este enfoque busca no solo castigar, sino también fomentar la revelación de detalles importantes para la resolución de casos y la identificación de otros actores delictivos, contribuyendo así a la eficacia del sistema legal.

En consonancia con lo anterior, para Benavides et al.(2021), se sostiene que el rol desempeñado por la persona que decide acogerse a la cooperación eficaz se define como el del "Arrepentido". Esta figura se caracteriza por ser un colaborador activo del sistema judicial, ya que emerge de su afiliación previa a una organización delictiva. A partir de un momento determinado, esta persona opta por colaborar con las autoridades a cambio de beneficios y protección, proporcionando información detallada acerca de las actividades criminales realizadas y aquellas planeadas, con el objetivo de prevenir su ocurrencia. La participación de estos colaboradores se vuelve importante para la correcta identificación de los miembros de la organización criminal, especialmente aquellos que ocupan posiciones de mayor jerarquía en la estructura de la misma. En términos más amplios, la figura del "Arrepentido" se erige como un elemento clave en la lucha contra la delincuencia organizada, ya que su cooperación activa con las autoridades no solo permite desmantelar las operaciones criminales existentes, sino que también contribuye a prevenir acciones delictivas futuras. La oferta de beneficios y protección se presenta como un incentivo para que estas personas decidan colaborar, transformándose así en instrumentos valiosos para la administración de justicia y la preservación del orden social.

En este contexto específico, para Benavides et al.(2021), es necesario tener en cuenta como un requisito importante para que un individuo decida acogerse a la cooperación eficaz, que debe haber sido miembro, o al menos haber tenido algún tipo de afiliación, con la organización criminal bajo investigación. De este modo, se busca obtener información precisa y veraz de parte del colaborador, denominado

así por la autora mencionada anteriormente como aquel que busca la cooperación eficaz. El aspecto fundamental de la información proporcionada radica en la identificación detallada de los demás integrantes de la organización criminal, especialmente aquellos que desempeñan roles de liderazgo en la misma. Al referirse al colaborador en el contexto de la cooperación eficaz, subraya la importancia de que la información suministrada sea fidedigna y concisa. En este sentido, el objetivo primordial de esta colaboración es llegar a identificar y ubicar a los diversos miembros de la organización criminal, con un énfasis particular en aquellos que ocupan posiciones de liderazgo. Esta identificación no solo es vital para el progreso de la investigación, sino que también puede resultar fundamental para la desarticulación y desmantelamiento efectivo de la estructura delictiva. La participación de individuos previamente afiliados a la organización criminal en el proceso de cooperación eficaz se convierte en un componente importante para obtener información valiosa que facilite la identificación y persecución de los responsables, en especial de aquellos que ostentan roles de liderazgo en la organización investigada. Este enfoque refleja la importancia estratégica de la cooperación eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada.

Quispe (2018) describe que Tommaso Buscetta, quien fue integrante de la asociación criminal *Cosa Nostra* fue un testigo clave, a través del cual, se condenaron a más de un centenar de personas por delitos de narcotráfico, asesinato, asociación mafiosa y extorsión en el llamado maxiproceso que se desarrolló en Italia en el año de 1986 y, ello, debido a que Buscetta se convirtió en informante del Juez Giovanni Falcone.

A partir de este acontecimiento, según Quispe (2018) es que se da importancia a los colaboradores e informantes para lograr datos incriminatorios gracias a la negociación entre el Estado, a través de la fiscalía y las personas que delinquieron. Gracias a ello, se puede establecer que un colaborador es aquella persona que decide brindar información traicionando a su entorno criminal para lograr beneficios penitenciarios. A nivel internacional ha recibido el nombre de

colaboradores eficaces, testigos cooperantes, colaboradores de la justicia o arrepentidos.

Quispe (2018) sostiene, además, que el colaborador eficaz es una persona que cumple la función de informante confidencial a cambio de un beneficio premial y acuerda testificar en los procesos y entregar información corroborable para utilizarla en juicio. En el Perú, la colaboración eficaz es un proceso especial que busca desarticular las organizaciones criminales y en el que una persona imputada o un condenado puede obtener beneficios premiales si es que brinda información eficaz y oportuna para conocer el funcionamiento de una organización delictiva, evitando que el delito continúe consumándose y se puedan recuperar los efectos del delito, así como ubicarlo a todos sus autores.

Para Mendoza et al. (2024) el procedimiento se fundamenta en la concesión de beneficios a aquellos que participan activamente en proporcionar información, arriesgando su integridad para identificar a los responsables de actividades delictivas. Esto puede incluir políticas de indulgencia, garantías de seguridad contra represalias o incluso la promesa de impunidad. No obstante, su implementación ha revelado que, aunque en ciertos casos tanto individuos como entidades legales dejan de estar expuestos a riesgos y se reduce la incidencia delictiva, en otras ocasiones se observa un aumento en las estadísticas de comisión de infracciones.

Según Mendoza et al. (2024) esto se debe a la identificación de una reducción de costos que el proceso ha habilitado, de acuerdo con sus disposiciones, y se evidencian problemas asociados al ahorro económico para aquellos que ven disminuir su inversión en actividades delictivas. En esencia, la aplicación de este método plantea dilemas entre la protección de los informantes y el posible estímulo inadvertido de ciertos comportamientos delictivos debido a las ventajas ofrecidas.

Por esta razón, según Mendoza et al. (2024), el procedimiento legal se establece de acuerdo con las normativas exhaustivas y consensuadas por los

órganos jurisdiccionales encargados de identificar las actividades imputables. Esto abarca la capacitación del personal encargado de garantizar la seguridad ciudadana, la administración de justicia en casos sujetos a cuestionamiento y la imposición de sanciones orientadas a la concienciación social. A partir de este marco, se reconocen iniciativas legales promovidas por entidades gubernamentales, cuyo propósito es explorar soluciones colaborativas y diseñar metodologías que reconozcan las diferencias en las decisiones de las personas involucradas en actividades delictivas. Además, buscan sensibilizar los dictámenes para restaurar el orden constitucional desde diversas perspectivas. En resumen, este enfoque legal tiene como objetivo principal no solo identificar y sancionar actividades delictivas, sino también promover soluciones colaborativas y métodos de sensibilización para abordar las causas subyacentes y restablecer el orden constitucional de manera integral.

En esta perspectiva, Mendoza et al. (2024) considera que el sector público que tiene la capacidad de liderar iniciativas colaborativas debe dar prioridad a la movilización de recursos, facilitar el cambio, atribuir legitimidad y asegurar la sostenibilidad para promover el emprendimiento y la corresponsabilidad institucionales. Esto se debe a que la colaboración eficaz surge como una respuesta a una falla, lo que implica la necesidad de desarrollar enfoques híbridos para abordar problemas complejos.

Mendoza et al. (2024) describe que este enfoque busca aumentar el compromiso de las partes y reducir el uso general de recursos, evitando así obstáculos derivados de conflictos, posiciones rígidas o estancamientos. En consecuencia, la efectividad de este proceso se sustenta en la honestidad y los estándares implícitos en contraposición a los mecanismos burocráticos caracterizados por el control y la jerarquía. En resumen, el liderazgo efectivo del sector público en esfuerzos colaborativos radica en su capacidad para movilizar recursos, impulsar el cambio, otorgar legitimidad y garantizar la sostenibilidad, todo ello con el objetivo de fomentar el emprendimiento y la corresponsabilidad institucional.

a. El colaborador eficaz en el Código Procesal Penal

En el Código Procesal Penal (Decreto Legislativo 957, 2004) la figura de la colaboración eficaz está regulada en la Sexta Sección del Libro Quinto en el que se regulan los procesos especiales. De esta forma, en el artículo 472° inciso 1 se establece que la fiscalía tiene la facultad de recibir o promover solicitudes de colaboración eficaz o plantearlas verbalmente, de tal manera, que se puede iniciar procedimientos de corroboración y suscribir acuerdos de beneficios y colaboración con personas que se encuentren sometidas a un proceso penal, así como aquellos que están sentenciados debido a la colaboración que harán con las entidades de la justicia penal.

De esta manera, Jiménez (2018) sostiene que la delación premiada, como también se conoce a la colaboración eficaz, es un negocio jurídico que se realiza entre el Estado a través de uno de sus funcionarios que es el fiscal con aquellos criminales que brindan información de hechos delictivos para obtener una extensión de pena o ciertas condiciones de ejecución de la misma.

La colaboración eficaz, según Jiménez (2018), es un mecanismo de justicia negociada y una manifestación de derecho penal premial que se rigen a través de ciertos principios, entre ellos:

- El principio de eficiencia, de tal forma, que la información proporcionada debe ser útil e importante para la investigación. Que la información sea oportuna, pues, si se brinda de manera tardía o puede ser conocida por otros medios de investigación no producirá ningún efecto.
- El principio de proporcionalidad relacionado al beneficio de la información que aporta el colaborador.
- El principio de comprobación que obliga a la fiscalía a corroborar las acciones y dichos del colaborador.

- El principio de formalidad procesal que es necesario para que se verifique la legalidad del acuerdo.

A través del Decreto Legislativo N° 1301 (2016) que modifica el código procesal penal para dotar de eficacia al proceso especial por colaboración eficaz se considera que es un proceso especial no contradictorio, autónomo y que se basa en el principio de consenso entre las partes y surgida a través de una justicia penal negociada que busca perseguir de manera eficaz la delincuencia.

La corroboración de lo declarado por el colaborador eficaz se encuentra tipificada en el artículo N° 473 del Código Procesal Penal, en el que se establece que una vez que se recibe la solicitud de colaboración eficaz, la fiscalía dispondrá del inicio de procedimientos que permita corroborar lo manifestado por el colaborador a través de diligencias pertinentes para establecer si la información proporcionada es eficaz o no.

Asimismo, según Jiménez (2018), para que la colaboración eficaz proceda se debe considerar el artículo 464° inciso “1” que establece la necesidad de tres presupuestos:

- Que el colaborador abandone, de manera voluntaria, las actividades delictivas.
- Que no se contradiga y admita de manera expresa y libre los hechos que se le imputan.
- Que se presente al fiscal con la disposición de brindar información eficaz.

b. Eficacia de la información en la colaboración eficaz

El artículo 435° del Código Procesal Penal considera que una colaboración eficaz en los procesos penales debe cumplir ciertos requisitos:

- Que la información brindada por la colaboración eficaz evite la continuidad, consumación o permanencia en el delito o que disminuya, de forma importante, las consecuencias o magnitudes su ejecución.
- Que se conozcan las circunstancias en las que el delito fue planificado.
- Que se conozcan circunstancias en el delito fue ejecutado.
- Que pueden ser identificados los autores del delito, así como los partícipes e integrantes de la organización delictiva.
- Que se conozca cómo es el funcionamiento de la organización delictiva y cuáles son sus principales impulsores.
- Que el colaborador eficaz entregue instrumentos, ganancias, efectos o cualquier bien que se relacione con las actividades delictivas de la organización.

c. *Estructura del proceso de colaboración eficaz*

De acuerdo a López (2018) la colaboración eficaz es un proceso especial por lo que se necesita que se forme una carpeta fiscal y un expediente judicial independiente, es decir, no se tramita como un incidente del procomún. Para establecer una colaboración eficaz se debe responder a los fines de oportunidad y conseguir elementos de prueba que permitan esclarecer el delito y conocer a los autores dentro del marco penal, de tal forma, que se tengan las herramientas para luchar contra el crimen organizado.

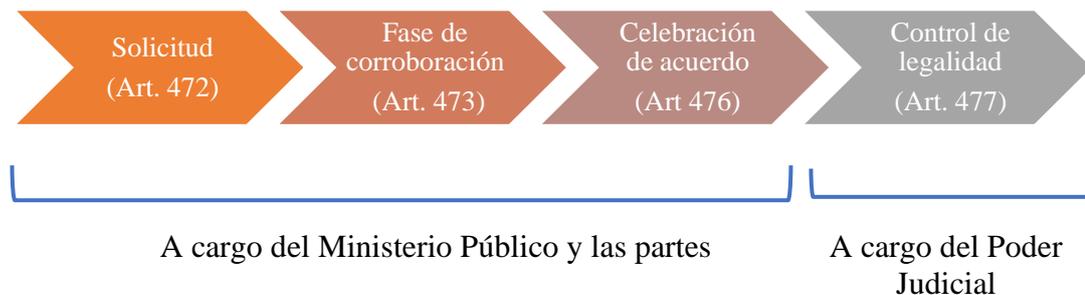
López (2018) describe que el proceso de colaboración eficaz tiene las siguientes fases:

- **Calificación:** Se inicia con la solicitud del aspirante a colaboración eficaz al fiscal. El proceso es autónomo y comprende el ofrecimiento de entregar información de interés para las investigaciones fiscales.
- **Corroboración:** Una vez que el fiscal ha recibido la solicitud de aspirante a colaborador eficaz, se ordena las diligencias pertinentes para corroborar la eficacia de la información que el colaborador proporciona, para ello, puede requerir el apoyo de la Policía Nacional.
- **Celebración del acuerdo:** Una vez que finalizaron las diligencias para corroborar la información del colaborador el fiscal, se inicia una negociación para determina cual será el acuerdo de colaboración eficaz. En la negociación se acuerdan los beneficios de la colaboración de manera proporcional a la información que el colaborador entrega.
- **Acuerdo de beneficios y colaboración:** Una vez que la negociación de la colaboración eficaz ha terminado se procede a suscribir el acta de acuerdo de beneficios y colaboración eficaz. El acta debe ser suscrita por todos los intervinientes y, básicamente, debe contener la identificación del colaborador, las medidas de protección, los cargos imputados, el reconocimiento de los mismos y su voluntad de colaborar con la justicia.
- **Control y decisión jurisdiccional:** El control y decisión jurisdiccional es realizada por el juez de la investigación preparatoria quien es competente desde que se comunica la continuación y formalización de la investigación y la emisión del auto de enjuiciamiento. El juez controla la legalidad establecida en el acta verificando que se encuentren dentro de lo que establece la norma.
- **Revocación:** El cumplimiento de las obligaciones contenidas en la sentencia son verificadas por el fiscal, quien debe emitir un informe mensual de supervisión al juez. Si el fiscal establece que el colaborador eficaz no cumple con las obligaciones establecidas solicitará la revocación de los beneficios al juez.

d. El proceso de colaboración eficaz en el Código Procesal Penal

Figura 1.

Etapas de la colaboración eficaz en el Código Procesal Penal.



Nota: Tomado de Coras y Carrillo (2018)

Coras y Carrillo (2018) explican que, en el Perú, a través de la Ley Nro. 27378, publicada el 20 de septiembre del 2000, se admite el instrumento de colaboración eficaz. Este es un proceso especial que se contemplan los artículos 472 al 481 del nuevo Código Procesal Penal, en el cual, se regula la solicitud, la fase de corroboración, la celebración del acuerdo y el control y decisión jurisdiccional.

- **Artículo 472° CPP-La solicitud:** El código procesal penal establece que el fiscal tiene la facultad de recibir o promover solicitudes de colaboración eficaz, iniciar el procedimiento de corroboración y, si le corresponde, la realización de acuerdos de beneficios y colaboración. Además, se determina que el proceso de colaboración eficaz es autónomo y la información que comprenda puede ser de una o varias investigaciones.
- **Artículo 463° CPP-La corroboración:** En esta fase se estipula que cuando se ha recibido la solicitud el fiscal, se debe disponer procedimientos en función al colaborador eficaz y ordenar las diligencias necesarias para corroborar la información que el colaborador ha proporcionado. Entre otras cosas, también se determina las medidas de seguridad para el colaborador e, incluso, se puede incluir la conducción a establecimiento penitenciario cuando se requieran diligencias de corroboración.

- **En el artículo 476° CPP-El acta de colaboración eficaz y denegación de acuerdos:** De acuerdo a lo establecido en la etapa de corroboración según los actos de investigación, el fiscal, si considera que se pueden conceder los beneficios, elaborará un acta con el colaborador en la que conste los beneficios acordados, los hechos sobre los que versa el beneficio y las obligaciones a las que se sujeta la persona beneficiada. En caso de denegación por falta de corroboración suficiente, se denegará el acuerdo
- **Artículo 477° CPP-El control de legalidad:** De acuerdo al Código Procesal Penal, se establece que, cuando el proceso de colaboración eficaz se encuentra en investigación, se deben remitir los autos al juez de la investigación preparatoria o juez penal para efectos de que se establezca el control de legalidad respectivo.

2.2.2 La prueba pericial en la colaboración eficaz

Según Mendoza et al. (2024), la prueba pericial desempeña un papel importante en la colaboración eficaz al proporcionar información especializada que los participantes en el proceso penal no suelen manejar y que resulta irremplazable por otras fuentes, ya que se percibe como una fuente importante de datos que de otra manera no estarían disponibles. Además, la persona encargada de presentar la prueba gana mayor credibilidad y reputación si forma parte de una organización profesional reconocida por su transparencia, integridad y compromiso con los estándares científicos y éticos. Sin embargo, la identificación de posibles errores en informes y testimonios periciales no debe depender únicamente de la reputación profesional, la afiliación o la certificación. En este contexto, es importante fomentar el desarrollo de habilidades técnicas y científicas para que los profesionales periciales puedan adoptar una postura crítica en la evaluación judicial. La interpretación de esta afirmación sugiere que la validez y confiabilidad de la prueba pericial en la colaboración eficaz no solo depende de la reputación del perito, sino también de la capacidad de evaluación crítica respaldada por competencias técnicas y científicas.

La evaluación judicial de la colaboración eficaz, según Mendoza et al. (2024), desde una perspectiva jurisprudencial y centrada en el marco jurídico de admisión de pruebas periciales, reconoce que los que emiten sentencias se enfrentan a la incertidumbre técnica relacionada con las conclusiones de los expertos. La credibilidad en este contexto se ve influenciada por expectativas implícitas sobre el mérito de las ciencias, las cuales reflejan creencias culturales y experiencias compartidas. No obstante, no debería basarse únicamente en la consistencia interna, la utilidad instrumental o la capacidad predictiva, sino que se debe fomentar un debate que considere las competencias cognitivas y reproduzca el mapa cultural de la ciencia. Además, el marco jurídico establecido para evaluar la confiabilidad favorece la cuantificación, la prueba de hipótesis y la experimentación, aunque se reconoce que otras disciplinas también tienen jurisdicción en este ámbito. En esencia, la interpretación de esta declaración sugiere que la evaluación judicial de la colaboración eficaz se enfrenta a desafíos vinculados a la incertidumbre técnica y destaca la importancia de considerar tanto la perspectiva cultural como las competencias científicas en este proceso.

Para Mendoza et al. (2024), la prueba pericial en el contexto de la colaboración eficaz se recibe de manera formal y sin cuestionamientos por parte del juez receptor, quien no plantea interrogantes sobre los criterios científicos utilizados. Por otro lado, la prueba es sometida a una evaluación epistemológica por parte del juez guardián, quien utiliza metodologías para valorar la científicidad de la técnica probatoria. Para que este proceso sea efectivo, es necesario contar con un marco legal que garantice la adecuación del aporte pericial, la cualificación del perito para confirmar su idoneidad como colaborador en la resolución del conflicto judicial, así como la imparcialidad, neutralidad y objetividad en la dimensión subjetiva. Esto se refiere a la relación del perito con las partes y al perfil cognitivo, que implica la ausencia de prejuicios en el análisis y la aplicación de parámetros exigentes para establecer criterios de rigurosidad. En síntesis, este enfoque destaca la importancia de un escenario legal garantizado para el desempeño efectivo de la

prueba pericial en el contexto de la colaboración eficaz, haciendo hincapié en la cualificación, imparcialidad y rigor en la evaluación de la evidencia pericial.

En una perspectiva diferente, para Pérez y Herrera (2022), la prueba de oficio en el contexto de la colaboración eficaz se presenta como una figura procesal que permite la producción de evidencia por decisión y ejecución del juez, de manera autónoma, con el objetivo de alcanzar la verdad en relación con los hechos alegados en el proceso. Este enfoque destaca que la prueba de oficio implica la capacidad del juez para ordenar y llevar a cabo la producción de evidencia de manera independiente, sin depender de las partes involucradas en el proceso judicial. La finalidad principal es obtener información veraz y completa sobre los hechos relevantes, contribuyendo así a la correcta administración de justicia.

Según Pérez y Herrera (2022), en el contexto de esclarecer la verdad y garantizar la efectividad de los derechos a través de la colaboración eficaz, el Estado proporciona al órgano jurisdiccional herramientas procesales con el objetivo de lograr una concordancia entre la verdad procesal y la verdad real. Para alcanzar este propósito, se establece la prueba oficiosa como un mecanismo mediante el cual el tribunal tiene la facultad de iniciar y llevar a cabo la recolección de pruebas de manera autónoma. Esta perspectiva resalta que la prueba oficiosa se implementa con la intención de fortalecer el proceso judicial, permitiendo que el órgano jurisdiccional tome medidas proactivas para obtener información veraz y completa. La finalidad es garantizar la equidad y la justicia en el desarrollo de los procedimientos legales, contribuyendo así a la búsqueda de la verdad en consonancia con los derechos fundamentales.

Pérez y Herrera (2022), sostiene que la justificación principal de la prueba de oficio en el contexto de la colaboración eficaz radica en la protección de los derechos de personas en situación de vulnerabilidad. En este sentido, el juez, actuando como director del proceso y haciendo uso de sus facultades oficiosas, facilita la producción de pruebas cuando estas no han sido presentadas por las

partes, especialmente por la parte más vulnerable. En consecuencia, se recurre a la priorización del interés público del proceso y a la búsqueda de la verdad de los hechos con el objetivo de lograr la justicia material. Desde esta perspectiva, la prueba de oficio se presenta como una herramienta que el sistema judicial utiliza para equilibrar la disparidad de recursos entre las partes involucradas, garantizando que la verdad procesal y la justicia material prevalezcan. La intervención activa del juez se basa en la consideración del interés público y en la necesidad de proteger a aquellos que puedan encontrarse en una posición de desventaja dentro del proceso judicial.

Asimismo Pérez y Herrera (2022), argumenta que una perspectiva en la doctrina argumenta que la utilización de la prueba de oficio puede comprometer la imparcialidad del juzgador, un principio fundamental en el ámbito del proceso judicial. La preocupación central es que se sugiere que el juez podría mostrar una inclinación hacia dar mayor credibilidad a la prueba que él mismo haya ordenado, generando un desequilibrio entre las partes involucradas. En este sentido, se sostiene que, al intervenir activamente en la obtención de pruebas, el juez asume el papel de investigador, lo que podría poner en entredicho su neutralidad y, por lo tanto, su función como figura imparcial y superior en la relación procesal.

Adicionalmente, Pérez y Herrera (2022), explica que se argumenta que el ofrecimiento y la producción de pruebas son actividades reservadas exclusivamente a las partes, y desviarse de este principio podría socavar la igualdad de las partes ante el proceso y la imparcialidad del juez. En esencia, se plantea que la prueba de oficio podría conducir a un escenario en el que el juez se involucre demasiado en el proceso investigativo, comprometiendo así su imparcialidad y minando la equidad procesal.

2.2.3 Principios de la colaboración eficaz

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, Según Benavides et al.(2021), es importante la formulación de pautas que respalden y justifiquen la aplicación de la cooperación eficaz. En otras palabras, se necesitan directrices que actúen como mandatos de optimización para esta institución y como derechos a los cuales puede acceder la persona que está siendo procesada. Estos mandatos, conocidos como principios, establecen la base normativa que orienta y legitima la implementación de la cooperación eficaz en el ámbito legal y que debe ser analizada a profundidad.

En términos más amplios, para Benavides et al.(2021), los principios sirven como fundamentos que garantizan la coherencia y la equidad en la aplicación de la cooperación eficaz. Su establecimiento contribuye a proporcionar una estructura legal sólida y transparente que asegure que esta herramienta sea utilizada de manera justa y en línea con los objetivos legales y sociales. La incorporación de principios en este contexto no solo fortalece la integridad del proceso, sino que también protege los derechos de aquellos que optan por colaborar en aras de la eficacia judicial y lograr resultados judiciales al buscar la verdad procesal y real con la sentencia de los verdaderos culpables .

a. Principio de eficacia:

Dentro de los principios fundamentales que rigen la cooperación eficaz, se pueden identificar elementos clave que buscan orientar y regular esta institución. Uno de ellos es el principio de eficacia, que se vincula estrechamente con las normativas legales que supervisan esta práctica. Dichas normas buscan permitir que la persona procesada colabore de manera efectiva en la investigación, contribuyendo así a la obtención de pruebas relevantes en el contexto del proceso penal (Benavides Benalcázar et al., 2021).

b. Principio de proporcionalidad:

Otro principio relevante es el de proporcionalidad, el cual se relaciona con la adecuación de la pena que se le impone al procesado como resultado de su cooperación en la investigación. Este principio busca garantizar que la sanción sea equitativa y proporcional al valor de la colaboración proporcionada, evitando imposiciones desmedidas o insuficientes. Se encuentra el principio de revocabilidad, el cual establece que, una vez firmado el acuerdo entre el fiscal y el procesado, que contiene los términos de la cooperación eficaz, este permanece vigente siempre y cuando la persona procesada cumpla integralmente con lo acordado. Sin embargo, se destaca la posibilidad de revocar dicho acuerdo en caso de incumplimiento por parte del colaborador. Este principio subraya la importancia de la integridad en la relación entre el fiscal y el procesado, garantizando que los compromisos asumidos sean respetados para mantener la validez del acuerdo de cooperación eficaz (Benavides Benalcázar et al., 2021).

c. Principio de formalidad:

Además de los principios mencionados con anterioridad, es importante tener en cuenta el principio de formalidad, que establece que la cooperación eficaz, siendo una institución jurídica de carácter procesal, debe cumplir con las normas jurídicas nacionales y supranacionales. Este requisito se orienta a garantizar la seguridad jurídica consagrada en la Constitución, asegurando que la aplicación de la cooperación eficaz esté en concordancia con las disposiciones legales tanto a nivel nacional como internacional (Benavides Benalcázar et al., 2021).

d. Principio de control judicial:

Otro principio relevante es el de control judicial, el cual implica que la responsabilidad de conocer y resolver la causa recae en el juez, quien debe

garantizar cada una de las actuaciones de los sujetos procesales que han suscrito el compromiso. En este contexto, los actores principales son el fiscal y el procesado, siendo el fiscal el titular del ejercicio público de la acción penal. Mientras tanto, el juez asume la competencia de evaluar y resolver los aspectos planteados en el proceso penal y que serán desarrollados durante el proceso penal que se ventila en el juzgado (Benavides Benalcázar et al., 2021).

El principio de formalidad destaca la necesidad de que la cooperación eficaz cumpla con los marcos legales pertinentes, mientras que el principio de control judicial subraya la importancia de la intervención del juez para supervisar y garantizar la legalidad de las acciones llevadas a cabo por el fiscal y el procesado en el marco de la cooperación eficaz. Ambos principios buscan preservar la integridad del proceso legal y asegurar la aplicación justa y equitativa de esta herramienta jurídica (Benavides Benalcázar et al., 2021).

e. Principio de comprobación:

En la misma línea de pensamiento, es imprescindible tener en cuenta, además, el principio de comprobación. Este principio guarda relación con los elementos probatorios generados a partir de la colaboración eficaz del procesado, los cuales deben poseer una gran utilidad para la investigación criminal y, por ende, para la administración de justicia penal. En otras palabras, se busca asegurar la viabilidad de establecer tanto la infracción que está siendo investigada como otras relacionadas, así como la identificación de sus responsables. Este principio resalta la importancia de que la información proporcionada a través de la cooperación eficaz contribuya de manera efectiva a la consolidación de pruebas importantes para el esclarecimiento de delitos (Benavides Benalcázar et al., 2021).

f. Principio de protección:

Por último, se encuentra el principio de protección, el cual está vinculado con la seguridad que se debe brindar al procesado y a su familia debido a la información proporcionada durante la investigación. En ausencia de esta salvaguarda, podría estar en riesgo la integridad física y la vida del colaborador. Este principio destaca la necesidad de establecer medidas de seguridad adecuadas para salvaguardar a aquellos que deciden cooperar, reconociendo la sensibilidad y el riesgo asociado con la revelación de información que puede tener implicaciones graves para la seguridad personal del procesado y su entorno familiar (Benavides Benalcázar et al., 2021).

El principio de comprobación subraya la importancia de que la cooperación eficaz genere pruebas sustanciales para la investigación, mientras que el principio de protección enfatiza la necesidad de resguardar la seguridad del procesado y su familia, reconociendo los posibles peligros que podrían surgir como consecuencia de su colaboración en la investigación penal. Ambos principios contribuyen a garantizar la efectividad y la integridad del proceso de cooperación eficaz (Benavides Benalcázar et al., 2021).

g. Principio de privacidad y confidencialidad:

Es importante incorporar los principios de privacidad y confidencialidad al análisis, los cuales se vinculan con la esfera íntima de las personas involucradas en la cooperación eficaz. La privacidad se refiere al respeto a la intimidad de los participantes, mientras que la confidencialidad dicta que solo deben tener conocimiento de los acuerdos establecidos entre el fiscal y el procesado, manteniendo un nivel apropiado de reserva en el proceso penal. La regulación de la cooperación eficaz se sustenta en estos principios, buscando garantizar el derecho al debido proceso. Esto implica que

cualquier institución jurídica debe ajustarse a las normas establecidas en la Constitución y la ley, asegurando de este modo que todas las acciones sean legalmente válidas y estén en consonancia con el orden jurídico (Benavides Benalcázar et al., 2021).

El principio de privacidad aborda la necesidad de proteger la esfera personal de aquellos que participan en la cooperación eficaz, respetando su intimidad y preservando su dignidad. Por otro lado, el principio de confidencialidad destaca la importancia de limitar el acceso a la información acordada entre el fiscal y el procesado, con el objetivo de resguardar la integridad del proceso penal y prevenir posibles consecuencias negativas para los colaboradores (Benavides Benalcázar et al., 2021).

En términos más generales, estos principios buscan establecer un equilibrio entre la necesidad de obtener información valiosa a través de la cooperación eficaz y la protección de los derechos fundamentales de los participantes. La regulación adecuada de esta figura jurídica contribuye, por ende, a la legitimidad del proceso, asegurando que cada paso se ajuste a los principios fundamentales de la legalidad y respeto a los derechos individuales.

2.2.4 La colaboración eficaz y la justicia restaurativa

Para Artaza (2022), una de las diferencias más destacadas entre un enfoque restaurativo y otro centrado exclusivamente en la reparación radica, sin lugar a dudas, en la dimensión del infractor. En el primer caso, a diferencia del segundo, la recuperación de los afectados no se logra mediante una decisión externa, como una condena, sino a través de un acuerdo entre las partes involucradas. Este acuerdo implica, en primer lugar, que el infractor asuma la responsabilidad por sus acciones, ya sea de manera explícita o implícita, y manifieste un arrepentimiento genuino. A partir de esta actitud hacia el pasado, que incluye disculpas y reconocimiento de

responsabilidad, surge la necesidad de llegar a acuerdos para reparar el daño y adoptar compromisos que eviten la repetición del incidente.

Según Artaza (2022), la principal ventaja de esta estrategia, en comparación con un enfoque meramente reparador, radica en que no se limita a buscar la reparación del daño en sí, sino que se centra en la creación de condiciones para una reintegración efectiva del infractor en la comunidad. Este proceso se lleva a cabo principalmente a través del aprendizaje respecto a las consecuencias de sus acciones y la modificación de su comportamiento futuro. En esencia, el enfoque restaurativo no solo busca resolver la situación inmediata, sino también aborda la transformación del infractor, fomentando una comprensión más profunda de las repercusiones de sus actos y promoviendo un cambio positivo en su conducta a largo plazo.

Como se evidencia, de acuerdo a Artaza (2022), un enfoque restaurador abarca tanto un nivel prospectivo, relacionado con la reparación y la asunción de compromisos futuros, como uno predominantemente retrospectivo, derivado de la asunción de responsabilidad por parte del infractor. De esta manera, la restauración no solo es congruente con la noción de retribución, sino que, en realidad, la requiere de manera rigurosa. Aunque es cierto que esta retribución no se logra a través de un acto externo de atribución, como una sentencia del tribunal en representación del Estado, se puede alcanzar mediante un acto autónomo de asunción de responsabilidad o responsabilidad activa por parte del infractor. En términos simples, la justicia restaurativa necesita incorporar este enfoque retributivo y, por ende, demanda una actitud específica por parte del infractor respecto al pasado. Un proceso de restauración implica un papel sustancialmente diferente para el infractor en comparación con lo que podría ser suficiente en un enfoque meramente reparador. En este último, el infractor acepta, en el mejor de los casos, reparar el daño y, eventualmente, asume su responsabilidad para reducir su condena o llegar a un acuerdo con la acusación que evite la sentencia. En el ámbito de la criminalidad empresarial, es importante distinguir de inmediato entre las posibilidades de aplicar

mecanismos de justicia restaurativa entre víctimas y delincuentes de cuello blanco, por un lado, y entre víctimas y la entidad jurídica u organización empresarial en la que se perpetró el delito, por el otro.

Artaza (2022), describe que es frecuente en la literatura especializada asumir que la implementación de mecanismos de justicia restaurativa no siempre es posible ni, incluso, aconsejable. En este contexto, se sostiene que no es una solución adecuada para todos, ya que puede no ser deseable para ciertas víctimas o ciertos ofensores. Esta precaución se manifiesta particularmente al evaluar la viabilidad de aplicar mecanismos de justicia restaurativa en casos de delincuencia empresarial, involucrando a delincuentes de cuello blanco que perpetrar tales actos. De manera sugestiva, se ha señalado que podrían no cumplirse ciertas condiciones básicas para el éxito de estos mecanismos, tales como la satisfacción del principio de no dominación y la asunción activa de responsabilidad por parte del ofensor en relación con el acto y el daño causado. En este sentido, según la explicación proporcionada por el autor, existe la posibilidad de que, debido al poder e influencia que poseen este tipo de delincuentes, manipulen el proceso en su propio beneficio, obstaculizando así la consecución de una restauración auténtica. La razón detrás de esta preocupación radica en la premisa fundamental de que la restauración implica que las partes participantes actúen en igualdad de condiciones y no experimenten un desequilibrio de poder. Este desequilibrio potencial podría surgir debido a la influencia y posición social de los delincuentes de cuello blanco, lo que amenaza con socavar la equidad y la efectividad de los mecanismos de justicia restaurativa en estos contextos específicos.

Asimismo, según Artaza (2022), se ha indicado que los perpetradores de este tipo de delitos, en general, mostrarían una reticencia a asumir responsabilidad e incluso podrían negarla o transferirla a terceros. Esta particularidad podría representar un obstáculo para cumplir con un requisito fundamental en la consecución de los objetivos de la justicia restaurativa. Es importante tener en cuenta que la criminología especializada en delitos corporativos ha destacado una

de las características principales de quienes cometen estos actos: la propensión a racionalizar o justificar su comportamiento basándose en diversas razones, como argumentar que es habitual dentro del marco empresarial, que no tenían otra opción debido a las condiciones del entorno local, que no causaría daño a nadie, o incluso que era necesario en respuesta a lealtades más significativas. A través de diversas técnicas de neutralización, se sugiere que los perpetradores podrían llegar a convencerse de que su conducta ilícita es correcta o inevitable, evitando así asumir el papel de infractor. Además, se ha señalado que, por lo general, cuando asumen responsabilidad en este tipo de delitos, lo hacen con el objetivo de mitigar su culpabilidad o facilitar un acuerdo con las autoridades, lo que se considera insuficiente para garantizar la disposición necesaria del infractor dentro de un proceso restaurativo. Esta dinámica revela un desafío significativo al intentar aplicar enfoques restaurativos en casos de delincuencia corporativa, ya que la resistencia a asumir responsabilidad podría contravenir la premisa fundamental de la justicia restaurativa, que implica una aceptación activa de la responsabilidad y un compromiso genuino con la reparación y la prevención de futuros delitos.

Siguiendo a Artaza (2022), otra razón que genera escepticismo sobre la posibilidad de implementar procesos restaurativos directamente con delincuentes de cuello blanco radica en la dificultad de lograr uno de los objetivos fundamentales de estos procesos: que las partes involucradas se encuentren cara a cara y se pongan en el lugar del otro. Este desafío se debe en gran medida a la percepción de que es notablemente diferente para una víctima comprender la perspectiva de un infractor que ha delinquido por necesidad o debido a carencias que explican su conducta, en comparación con ponerse en el lugar de alguien que actuó principalmente por codicia o ambición. A pesar de estas dificultades, se argumenta que esto no implica necesariamente que estos procesos sean imposibles o indeseables. El autor destaca que las características personales descritas anteriormente no siempre están presentes, lo que no constituye un argumento suficiente para rechazar la intervención de la justicia restaurativa en todos los casos. Además, se señala que, en caso de que sea factible debido a la voluntad de las partes involucradas, se

pueden implementar medidas específicas para evitar desequilibrios de poder en estos procesos. Por ejemplo, se podría proporcionar una preparación especial para aquellos que faciliten estos procesos o llevarlos a cabo de manera complementaria al sistema de justicia penal. La sugerencia es incorporar ciertos principios restaurativos en la aplicación de sentencias de conformidad y en las circunstancias atenuantes. En resumen, según sus defensores, estos mecanismos podrían resultar útiles para la reinserción del infractor, ya que promoverían una comprensión más profunda por parte de este acerca de las consecuencias perjudiciales de sus acciones.

2.2.5 Jurisprudencia sobre la colaboración eficaz

Se tienen la siguiente jurisprudencia referida a la colaboración eficaz:

- a. **Acuerdo Plenario N° 02-2017-SPN (2017):** El primer Pleno Jurisdiccional 2017 fue desarrollado el 5 de diciembre de 2017 en Lima. En el documento se disponen 25 fundamentos, siendo los fundamentos 19 y 21 en los que se establecen pautas interpretativas para los órganos jurisdiccionales.
 - En el fundamento 19 se establecen que debe haber elementos de corroboración interna para la utilización de la declaración del aspirante a colaboradora eficaz.
 - En el fundamento 21 se determina que la declaración del colaborador eficaz necesita de corroboración interna para su objeto, es decir, la realización del convenio con el Ministerio Público y el colaborador eficaz.
- b. **Recurso de Casación N° 292-2019/Lambayeque (2019):** La sentencia de casación fue publicada el 14 de junio del 2019 y tuvo como ponente a César San Martín Castro. En la casación, en el apartado 4° fundamentó duodécimo es que se establece que, en materia de colaborador eficaz, existe una regla especial que se contiene en el artículo 158° numeral °2 del Código Procesal

Penal que establece que el testimonio de los colaboradores o aquellos que buscan ser aspirantes a colaboradores deben estar escoltados de otras pruebas para corroborar la versión inculpativa. De manera dogmática, debe considerarse que los testimonios serán sospechosos y, por consiguiente, no son prueba autónoma suficiente para que el juez, con ellas, ampare su convicción, más aún, si su actuación, por razones legales, no cumple el principio de posibilidad de contradicción.

- c. **Casación N° 852-2016-Puno (2018):** La casación fue realizada el 11 de diciembre del 2018, en ella se analizan los requisitos de calificación que tiene la colaboración eficaz, los cuales, deben ser interpretados de manera teleológica y no restrictivamente. Ello, debido a que la naturaleza misma de la colaboración eficaz se da dentro de un marco complejo como es la funcionalidad y operatividad de grupos criminales que afectan al sistema económico. Asimismo, se interpretó el numeral 2 del artículo 472 del Código Procesal Penal respecto a la finalidad de la institución de colaboración en la que se establece que los hechos de delación se pueden referir a hechos pasados (ya perpetrados) hechos actuales o planeados y los que aún no sean partes de la formulación de cargo alguno.

2.2.6. Indicadores sobre la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz

a. Circunstancias en las que se planificó el delito.

La preparación de un acto delictivo conlleva una serie de elementos que pueden tener un impacto significativo tanto en la motivación como en la ejecución del delito en cuestión. Las circunstancias asociadas a la planificación del delito abarcan aspectos como la intencionalidad detrás de la acción, la meticulosa organización previa, la elección específica de objetivos y la coordinación efectiva

entre los individuos que participan en la comisión del delito. Asimismo, resulta fundamental analizar si factores externos, como la presión ejercida por terceros o motivaciones económicas, desempeñaron un papel determinante en el proceso de planificación del delito. La organización previa de un acto delictivo involucra diversos elementos que pueden influir significativamente tanto en los motivos que llevan a su perpetración como en la manera en que se lleva a cabo. Las condiciones en las que se planifica el delito abarcan aspectos como la intencionalidad subyacente a la acción, la minuciosidad en la preparación, la selección cuidadosa de objetivos y la coordinación efectiva entre los perpetradores. Además, resulta de suma importancia examinar si influyentes externos, tales como la presión ejercida por terceros o motivaciones económicas, desempeñaron un papel determinante en la elaboración del plan del delito (Ministerio de Justicia Español, 2024).

La elaboración de un plan delictivo abarca una serie de elementos que pueden tener un impacto significativo en la motivación y el desarrollo de la conducta criminal. Las circunstancias en las que se concibió el delito requieren un análisis minucioso para comprender la intencionalidad detrás de la acción, la meticulosidad en la preparación y la cuidadosa elección de objetivos por parte de quienes llevarán a cabo el delito. Además, resulta importante examinar detalladamente si existieron influencias externas, como conexiones con organizaciones criminales o motivaciones específicas, que hayan contribuido a la planificación y ejecución del delito. La preparación de un acto delictivo implica la consideración de diversos factores que pueden incidir de manera significativa en la motivación y la ejecución del comportamiento criminal. Las circunstancias en las que se planeó el delito deben ser examinadas de manera detenida para comprender la intencionalidad subyacente, la meticulosidad en

la preparación y la selección cuidadosa de objetivos por parte de los perpetradores. Asimismo, es importante evaluar la posible presencia de influencias externas, como conexiones con organizaciones criminales o motivaciones particulares, que hayan desempeñado un papel en la planificación y puesta en marcha del delito (Ministerio de Justicia Español, 2024).

b. Circunstancias en las que se ejecutó el delito.

En el transcurso de la perpetración de un delito, se encuentran diversos elementos que pueden tener un impacto considerable en la evolución y la gravedad del acto criminal. Aspectos como el empleo de violencia, el nivel de coordinación entre los involucrados, la presencia de testigos y la capacidad de improvisación son consideraciones fundamentales. Además, es importante analizar la respuesta de las víctimas y la habilidad de los perpetradores para adaptarse a situaciones imprevistas, ya que estos factores desempeñan un papel significativo en esta fase del proceso delictivo. En el transcurso de la comisión de un delito, diversos elementos pueden incidir en su desarrollo y gravedad. Factores como el uso de violencia, el grado de coordinación entre los participantes, la presencia de testigos y la capacidad de improvisación son aspectos de relevancia que deben ser tenidos en cuenta. La reacción por parte de las víctimas y la habilidad de los perpetradores para adaptarse a situaciones imprevistas también son aspectos importantes en esta etapa del proceso criminal (Márquez y González, 2008).

Después de la consumación del delito, resulta imperativo examinar las circunstancias subsiguientes para obtener una comprensión exhaustiva de sus implicaciones. Es necesario analizar elementos como la respuesta de las autoridades, la gestión de la evidencia, el

impacto tanto en las víctimas como en la comunidad en general. La consideración de las medidas adoptadas para reparar los daños causados, así como las repercusiones legales y sociales para los responsables, se torna importante para abordar de manera adecuada las condiciones que se presentan después de la perpetración del delito. Tras la consumación del delito, resulta importante llevar a cabo una evaluación de las circunstancias que le siguen con el fin de comprender a fondo sus implicaciones. Se deben examinar elementos como la respuesta por parte de las autoridades, la gestión de la evidencia, el impacto tanto en las víctimas como en la comunidad en general. La consideración de las medidas implementadas para reparar el daño causado, así como las consecuencias legales y sociales para los responsables, resulta importante para abordar de manera adecuada las condiciones que se presentan después de la comisión del delito (Márquez y González, 2008).

En el transcurso de la ejecución de un delito, múltiples elementos pueden incidir en su evolución y gravedad. Resulta importante tener en cuenta aspectos como el empleo de alevosía, el uso de disfraces, el abuso de superioridad o la explotación de circunstancias que debiliten la capacidad defensiva de la víctima. La presencia de estas condiciones puede intensificar la comisión del delito y requiere ser examinada dentro del marco legal pertinente. Durante la perpetración de un delito, diversos factores pueden tener un impacto en su desarrollo y magnitud. Es importante considerar elementos como la utilización de alevosía, el uso de disfraces, el abuso de superioridad o la explotación de circunstancias que debiliten la defensa de la víctima. La existencia de estas circunstancias tiene el potencial de agravar la comisión del delito y debe ser evaluada en el contexto legal correspondiente (Márquez y González, 2008).

c. Autores Partícipes del delito cometido.

La tarea de identificar a los perpetradores y colaboradores de un delito se erige como un paso importante para establecer responsabilidades legales y obtener una comprensión más profunda de las motivaciones que impulsaron sus acciones. Un aspecto relevante en este análisis es la evaluación de posibles jerarquías o roles específicos entre los involucrados, así como la consideración de conexiones con organizaciones criminales o influencias externas que pudieron haber incitado su participación en el acto delictivo. La colaboración efectiva entre diversas agencias y expertos se presenta como una pieza clave para lograr la identificación exhaustiva de todos los implicados, lo que resulta importante para asegurar un proceso legal integral y equitativo. Este enfoque colaborativo no solo facilita la determinación de culpabilidades, sino que también contribuye a fortalecer la integridad del sistema judicial y a garantizar una administración de justicia justa y transparente (Márquez y González, 2008).

La tarea de reconocer a los perpetradores y colaboradores de un delito se vuelve importante para establecer las responsabilidades legales pertinentes. En los delitos especiales, se concede el reconocimiento a individuos externos sin requerir asimilaciones complicadas. Resulta importante distinguir entre coautores, participantes e intervinientes, siguiendo las pautas establecidas por la legislación correspondiente, con el fin de determinar con precisión las responsabilidades penales. En este contexto, el análisis de los delitos especiales se presenta como un componente significativo, ya que permite la identificación de sujetos que no forman parte directa del grupo delictivo pero que desempeñan un papel fundamental en la perpetración del acto criminal. La distinción entre coautores,

participantes e intervinientes según las disposiciones legales es importante para garantizar una asignación justa y precisa de las responsabilidades penales. La comprensión detallada de estas categorías contribuye a fortalecer la aplicación de la ley y a mantener la integridad del sistema judicial (Márquez y González, 2008).

2.2.7 El método de la teoría del caso

Para Mendoza (2016) el desarrollo del método de la teoría del caso es considerado un presupuesto lógico para construir la imputación concreta. Como método, la teoría del caso se sustenta en las características propias que tiene cada proceso. Su desarrollo parte de una perspectiva realista utilizando datos de la realidad que permitan resolver el problema del metodologismo, es decir, no se construye una teoría del caso porque se tiene una imputación concreta, sino que se construye una teoría del caso para poder configurar la imputación concreta.

Construir una teoría del caso, según Mendoza (2016), requiere que se relacione el método con el objeto, es decir, que se establezca la relación entre la teoría del caso y la imputación concreta como fin. El método de la teoría del caso va a depender del interés y el objeto cognoscitivo que se realice, por consiguiente, es susceptible de ser estudiado de forma separada del objeto. La teoría del caso se constituye como una herramienta metodológica que busca configurar la imputación concreta, es decir, es un proceso de construcción, de acopio de información, depuración, saneamiento y demostración de los hechos para establecer la imputación.

En el contexto legal, según Medina (2017) es imperativo que las pruebas que respaldan la teoría del caso de cada parte se adquieran, recojan y presenten siguiendo ciertos parámetros. Esto es importante para evitar consecuencias adversas al momento de su inclusión en el proceso judicial. Violar estos parámetros puede

resultar en la no aceptación, exclusión, falta de incorporación o la no valoración por parte del juez, incluso si se trata de la mejor prueba, considerada fidedigna o la denominada "prueba reina". La disyuntiva planteada se resume en dos interrogantes fundamentales: ¿Debería establecerse un régimen probatorio flexible que permita la búsqueda incondicional de la verdad, otorgando a las partes ciertas prerrogativas investigativas? o ¿Se debe abogar por un procedimiento estricto, detallado e inmutable, basado en el respeto a las garantías y derechos individuales, donde prevalezca el derecho sobre los hechos?

Las preguntas planteadas anteriormente, para Medina (2017), pueden parecer extremas, pero su objetivo es destacar los puntos importantes. La verdad que se persigue durante un proceso legal no puede ser la "verdad verdadera"; este tipo de verdad real es inalcanzable mediante métodos humanos. La verdad buscada en un proceso penal es la llamada "verdad material", basada en los elementos probatorios recopilados, presentados y evaluados adecuadamente por el juez. Esta verdad probatoria exige que las partes cumplan con una serie de requisitos inquebrantables, al tiempo que respetan un conjunto de derechos y garantías humanas que, salvo con la autorización del juez, no deben ser vulnerados por aquellos que instruyen y buscan respaldar su teoría del caso.

a. Elementos de la teoría del caso

Luna (2020) considera que la teoría del caso se fundamenta en tres elementos, sobre los cuales, se configura la imputación concreta, estos son: la teoría fáctica, la teoría jurídica y la teoría probatoria.

- **Teoría fáctica:** Viene a ser la hipótesis formulada por la fiscalía teniendo en cuenta que debe presumirse la inocencia tal como establece la Constitución Política del Perú, sin embargo, la hipótesis debe considerar la posibilidad de que el investigado es culpable, por consiguiente, la teoría fáctica utiliza los indicios como sustento, los cuales, busca respaldar a través de pruebas. En la teoría fáctica la

hipótesis fiscal se basa en hechos probados, con lo cual, busca que el juez emita una sentencia favorable.

- **Teoría jurídica:** Establecer la comisión de un delito requiere que este sea analizado en función a los componentes básicos de la constitución del tipo delictivo y que se fundamentan en la acción, la tipicidad, la culpabilidad y la antijuricidad. De esta forma, los hechos deben subsumirse a la norma para que se configure el delito de acuerdo al código penal.
- **Teoría probatoria:** Esta teoría tiene sustento en lo fáctico y permite conocer cuáles son las pruebas que soportan la conducta punible y le atribuyen responsabilidad penal al imputado.

2.2.8 Teoría del delito como sustento de la teoría del caso

Según Guamán et al. (2021), en la práctica del Derecho Penal, es común referirse a la teoría del delito al abordar un caso. Quienes trabajan en esta rama suelen discutir los elementos de la Teoría del Delito, pero a menudo no se especifica la perspectiva desde la cual se abordan dichos elementos y sus fundamentos filosóficos. En los libros revisados, la mayoría de los autores exploran los elementos de la Teoría del Delito de manera general, sin profundizar en la posición teórica desde la cual lo hacen y, mucho menos, en sus fundamentos filosóficos.

a. Teoría del delito Neokantiana

La corriente neokantiana, que se desarrolló entre las décadas de 1920 y 1940, realizó una revisión crítica de los elementos de la teoría causalista en el ámbito del derecho penal. Aplicando los principios de la filosofía de los valores, los neokantianos, liderados por figuras como Mezger, buscaron apartarse del enfoque causalista. Mezger sostenía que el causalismo era simplemente un complemento de la teoría causalista naturalista y que su

base seguía siendo positivista naturalista. En lugar de centrarse en una perspectiva positivista, la corriente neokantiana adoptó un enfoque normativo-valorativo en la teoría del delito. Esta corriente propuso una diferenciación más clara entre los elementos subjetivos y objetivos del delito. Se criticó al causalismo por excluir la filosofía de la teoría del delito (Guamán et al., 2021).

En este contexto, se redefinió el concepto de acción, alejándose de la casualidad naturalista. La acción fue concebida como un comportamiento humano voluntario manifestado en el mundo, despojándola de su carácter natural o mecánico. Se hizo hincapié en que la acción es un fenómeno social, contextualizado en valores y fines, más allá de su contenido específico. En cuanto al tipo, se argumentó que este debía ser objetivo-descriptivo, aunque excepcionalmente podría tener elementos valorativo-subjetivos. Se planteó que el tipo penal es la razón para conocer la antijuridicidad, compuesto por elementos normativos y subjetivos. Algunos tipos penales requieren valoraciones de conceptos y expresiones con contenido social y cultural. En definitiva, la corriente neokantiana propuso una revisión profunda de la teoría del delito, introduciendo elementos normativos y valorativos en su enfoque (Guamán et al., 2021).

b. Teoría del Delito Finalista, Welzel

La Teoría del Delito Finalista, desarrollada por Welzel entre las décadas de 1940 y 1970, tiene como eje central la acción humana, influenciada por dos factores fundamentales. En primer lugar, se destaca la necesidad de pasar del subjetivismo al objetivismo en la filosofía, donde el objeto del conocimiento determina al sujeto, en contraposición a la visión neokantiana que acusaron de malinterpretar la doctrina de Kant. En segundo lugar, el Iusnaturalismo sostiene la existencia de verdades eternas y estructuras lógico-objetivas, entre las cuales se encuentran el concepto final de acción

y la culpabilidad como reprochabilidad, consideradas como principios inmutables que el legislador debe respetar (Guamán et al., 2021).

En esta teoría, la acción se concibe como un evento final y no causal. Welzel argumenta que la acción tiene un propósito, es consciente y dirigida hacia una finalidad, en contraposición a la causalidad, que se percibe como ciega. La actuación humana está determinada por un fin perseguido por el sujeto basado en su experiencia causal, integrando la finalidad como parte importante de la tipicidad, no simplemente sumándola como ocurría en el causalismo valorativo. En cuanto al tipo, este se presenta como objetivo, descriptivo, valorativo y subjetivo. Dolo y culpa, que previamente estaban ubicados en la culpabilidad, se trasladan al tipo. El tipo subjetivo incluye el dolo y la culpa como finalidad y sentido del objetivo, donde se lesiona el bien jurídico a través de un curso causal. Esta teoría, por lo tanto, redefine la estructura del delito, otorgando un papel fundamental a la finalidad en la acción y replanteando la ubicación de elementos clave como el dolo y la culpa (Guamán et al., 2021).

c. El Positivismismo Jurídico y Naturalista

El Positivismismo Jurídico y Naturalista representa dos corrientes filosóficas en el ámbito del Derecho. El Positivismismo Jurídico, enfocado en el estudio del Derecho Positivo, sostiene que este tipo de derecho es creado y abolido mediante acciones humanas. Su enfoque se centra en los hechos y su legalidad, que puede ser verificada experimentalmente, ya que los hechos pertenecen al mundo exterior o al ámbito interior anímico, ambos sujetos a la ley de la causalidad. Esta corriente rechaza la inclusión de valores, principios jurídicos suprapositivos, el derecho natural, o la noción de derecho en un sentido material a priori de todo el Derecho (Guamán et al., 2021).

Por otro lado, el Positivismo Naturalista argumenta que no existen diferencias sustanciales entre las Ciencias Naturales y las Ciencias Sociales, aplicando el mismo método en ambas disciplinas. Se postula que el Positivismo Naturalista buscó equiparar las Ciencias del Espíritu, donde se ubica el Derecho, con la precisión y exactitud de las Ciencias Naturales. Esta corriente busca la aplicación uniforme de métodos científicos en todas las ramas del conocimiento, desafiando la tradicional distinción entre las ciencias naturales y sociales (Guamán et al., 2021).

Ambas corrientes del positivismo tienen en común su enfoque en los hechos y la observación empírica, pero difieren en su relación con los valores, principios jurídicos suprapositivos y la concepción del derecho natural. Mientras el Positivismo Jurídico se limita al análisis de hechos comprobables y excluye consideraciones axiológicas, el Positivismo Naturalista busca una equiparación metodológica entre las ciencias sociales y naturales (Guamán et al., 2021).

d. El Finalismo

El Finalismo, una corriente filosófica originada en Alemania a principios del siglo XX, emerge como una respuesta contrapuesta al relativismo neokantiano y al irracionalismo de la escuela de Kiel. Su propósito fundamental fue desvincularse del naturalismo y utilitarismo presentes en estas corrientes filosóficas previas. Las raíces de este enfoque se remontan a pensadores antiguos como Anaxágoras, Platón y los estoicos, quienes postulaban que el mundo se manifiesta a través de su finalidad y utilidad. Filósofos notables como Aristóteles, Santo Tomás de Aquino, Kant y Hegel también contribuyeron a esta perspectiva al sostener que las cosas buscan alcanzar su perfección y cumplir con su propósito específico (Guamán et al., 2021).

Hans Welzel, destacado representante del Finalismo, desempeñó un papel clave en su desarrollo, influido por dos factores significativos. En primer lugar, desde una perspectiva científica, Welzel abogó por el tránsito del subjetivismo al objetivismo mediante sus escritos filosóficos. En segundo lugar, un factor político relevante fue el rechazo al régimen nazi, actitud que se intensificó después de la caída de dicho régimen luego de la guerra (Guamán et al., 2021).

En resumen, el Finalismo se presenta como una corriente filosófica que busca superar las limitaciones del neokantianismo y abordar las circunstancias políticas de la época, proponiendo un enfoque más objetivo y orientado a la finalidad en la comprensión del comportamiento humano y la realidad (Guamán et al., 2021).

e. El Funcionalismo Penal

El Funcionalismo Penal, como corriente teórica, se caracteriza por desvincular la teoría del delito de fundamentos ontológicos y considerar al delito y sus categorías como construcciones sociales. En este enfoque, las reglas y conceptos no son preestablecidos por el derecho penal o la ciencia del derecho penal, sino que son creados de manera autónoma. Introduce conceptos dogmáticos, como el riesgo permitido o el quebrantamiento del rol social, que no están intrínsecamente ligados al derecho penal convencional (Guamán et al., 2021).

La posición del Funcionalismo Penal cumple la función de estabilizar las expectativas sociales y está orientada a garantizar la identidad normativa y la constitución de la sociedad. Su origen se remonta al funcionalismo estructural de Parsons y al enfoque sistémico de Luhmann, de los cuales se deriva esta tendencia conceptual. Dentro del Funcionalismo Penal, se distinguen el funcionalismo moderado, representado por Claus Roxin, y el

funcionalismo radical, liderado por Jakobs. Ambos formularon sus teorías basándose en la función de la pena, con enfoques diferentes, como la prevención e integración en el caso de Roxin y la prevención general positiva en el caso de Jakobs (Guamán et al., 2021).

Estas teorías funcionalistas mantienen elementos fundamentales del delito, como la distinción entre el tipo objetivo y subjetivo, compuesto por el dolo y la culpa. Aunque se alejan del concepto final de acción, conservan la diferencia entre el tipo objetivo y subjetivo. Roxin incorpora la imputación objetiva en lugar de la causalidad, y en su teoría, la culpabilidad se integra dentro de una categoría más amplia denominada responsabilidad. Por otro lado, Jakobs reformula el concepto de culpabilidad, vinculándolo estrechamente con la prevención general positiva, sin considerar la capacidad del sujeto de actuar de manera diferente. Los criterios fundamentales para la imputación son el comportamiento del sujeto, la infracción de la norma y la culpabilidad. En resumen, el Funcionalismo Penal busca explicar el delito desde una perspectiva social y funcional, centrándose en el impacto y la función de las normas penales en la sociedad (Guamán et al., 2021).

f. Teoría del Delito Racional o Teleológica

La Teoría del Delito Racional o Teleológica, formulada por Roxin, rechaza el finalismo al sostener que el sistema jurídico penal no debe estar vinculado a realidades ontológicas previas, como la acción, la causalidad y las estructuras lógico-reales. En cambio, propone que el Derecho Penal debe guiarse por las finalidades que persigue. Esta teoría se fundamenta en la política criminal, abordando el uso democrático del ius puniendi del Estado (Guamán et al., 2021).

En su construcción teórica, Roxín aborda dos aspectos fundamentales. En primer lugar, introduce la imputación al tipo objetivo, alejándose de la concepción del tipo como único contenido, tal como se planteaba en la teoría causalista. La teoría neoclásica incorpora elementos subjetivos al tipo, mientras que el finalismo añade el dolo y la culpa, reduciendo las tres teorías al elemento causalidad. En la Teoría del Delito Racional, la imputación depende del resultado al tipo objetivo, que implica la realización de un peligro no permitido dentro del fin de protección de la norma. Este enfoque sustituye la causalidad por un conjunto de reglas orientadas a valoraciones jurídicas, denominado teoría de la imputación objetiva (Guamán et al., 2021).

Roxín amplía el concepto de culpabilidad a la categoría de responsabilidad. En este contexto, la culpabilidad, condición ineludible de toda pena, se combina con la necesidad preventiva, ya sea especial o general, de la sanción penal. La culpabilidad y las necesidades de prevención se limitan recíprocamente, y solo en conjunto generan la responsabilidad personal del sujeto, desencadenando la imposición de la pena. En resumen, la Teoría del Delito Racional busca una comprensión más amplia y compleja de la imputación, culpabilidad y responsabilidad, incorporando elementos teleológicos y político-criminales en la conceptualización del delito (Guamán et al., 2021).

2.2.9 La imputación penal

Para Arrias et al. (2022), luego de la transición del sistema inquisitivo al sistema dispositivo, se abrió paso al sistema penal acusatorio, que se fundamenta en la acusación fiscal. Este acto jurídico es resultado de una formulación previa de cargos, una facultad exclusiva de los titulares de la acción penal en los ámbitos públicos y privados. Con la derogación del sistema inquisitivo, los jueces perdieron el derecho de iniciar investigaciones de oficio, dejando de tener un rol activo.

Ahora, según Arrias et al. (2022), la indagación de los hechos punibles recae en los agentes fiscales, quienes tienen la responsabilidad de recopilar elementos de convicción tanto de cargo como de descargo, en virtud del principio de buena fe. Su tarea es determinar si es procedente, mediante un pronóstico de condena certero, formular un escrito acusatorio. En este contexto, el sistema penal acusatorio busca una distribución más equitativa de roles, asignando funciones específicas a los distintos actores involucrados en el proceso penal y garantizando el respeto a los principios legales y la imparcialidad en la conducción de las investigaciones.

a. La imputación al tipo objetivo

La cuestión de la imputación al tipo objetivo genera un intenso debate jurídico, ya que existen diversas perspectivas sobre su aplicabilidad. Algunos sostienen que esta herramienta tiene limitaciones y solo es pertinente en delitos de resultado, donde la intención dolosa del autor provoca la lesión o daño deseado. Por otro lado, hay doctrinas que excluyen la imputación penal objetiva en delitos de mera actividad. Es necesario analizar de manera crítica los diferentes aspectos que rodean esta técnica legal. En este contexto, la imputación al tipo abarca un espectro espacial y temporal derivado de la acción del presunto autor y su dominio sobre el hecho. El nexo causal entre el propósito criminal y la consecuencia lesiva debe configurarse a través de la interpretación o examen del juicio negativo realizado en la atmósfera general o especial de la teoría del delito (Arrias et al., 2022).

La imputación al tipo objetivo se convierte en un problema de la Parte general cuando el tipo exige un resultado en el mundo exterior, separado en el tiempo y el espacio de la acción del autor. En delitos de mera actividad, como el allanamiento de morada o el falso testimonio, la imputación al tipo objetivo se agota en la subsunción en los elementos del tipo respectivo tratados en la Parte especial. Sin embargo, en delitos de resultado, es

necesario decidir según reglas generales si la lesión del objeto de la acción puede imputarse al inculpado como obra suya; de lo contrario, no habrá cometido el delito según la ley. Se destaca que la imputación objetiva es intrínsecamente imposible en delitos comisivos si el autor no ha causado el resultado (Arrias et al., 2022).

b. Teoría de la Relación Causal

La teoría de la relación causal se presenta como un elemento fundamental en la estructura de casos dentro del ámbito penal. Esto se debe a que el resultado dañoso debe surgir como consecuencia de la intención dolosa o culposa de los autores de los hechos punibles. En otras palabras, se requiere un motivo que actúe con premeditación y alevosía o por negligencia, y bajo esta premisa, los encargados de administrar justicia consideran este factor al emitir sus fallos sobre la culpabilidad o inocencia de un acusado. Aunque existen diversas posturas en el sistema causalista, desde las perspectivas de Kunt hasta enfoques más modernos, ambos extremos coinciden en que la causalidad implica la predecibilidad o explicabilidad de eventos sucesivos (Arrias et al., 2022).

La relación entre causa y efecto destaca en el marco filosófico, epistemológico, histórico y teórico que aborda la institución del nexo causal. Un infractor lleva a cabo una conducta antijurídica y culpable que resulta en la lesión de un derecho protegido, lo que conlleva a la correspondiente sanción por infringir el orden legislativo, ya sea en detrimento de una víctima individual o colectiva, afectando el orden público o la salud general. Es innegable que se necesita un nexo causal para establecer la responsabilidad penal de un individuo, un aspecto personal que debe ser analizado y evaluado de manera individual, incluso cuando hay múltiples coautores, ya que la culpabilidad es un asunto individual y no colectivo. Por lo tanto, el Ministerio Público, a través de sus fiscales, está obligado a

asumir la carga de la prueba, demostrando que los acusados son responsables, ya que estos gozan de la presunción de inocencia. En este contexto, la formulación de cargos debe ser objetiva con respecto al tipo y fundamentada en el nexo causal (Arrias et al., 2022).

c. Teoría de la Condición

La teoría de la condición constituye el fundamento de los delitos con causalidad. La teoría de equivalencia, en particular, postula que se debe considerar como válida toda condición sine qua non que desencadene el resultado perjudicial para la víctima, estableciendo así el nexo causal por equivalencia o condición. Entre los precursores destacados de esta teoría se encuentran Glaser y Roxin. En las palabras de este último, existe un punto de referencia sólido para analizar el nexo causal: al intentar eliminar mentalmente al supuesto iniciador de la secuencia de eventos y observar que, a pesar de ello, el resultado se produce, y que la serie sucesiva de causas intermedias sigue siendo la misma, se deduce que el hecho y su resultado no pueden atribuirse a la eficacia de esa persona. Por otro lado, si al suprimir mentalmente a esa persona del escenario del evento se observa que el resultado no podría haber ocurrido en absoluto o que debería haberse producido de una manera completamente diferente, entonces está justificado considerarlo como un efecto de su actividad. En resumen, esta teoría analiza la relación causal mediante la evaluación de la influencia decisiva de una condición en la producción del resultado (Arrias et al., 2022)..

d. Teoría de la Adecuación y Relevancia

La Teoría de la Adecuación y Relevancia, propuesta por el médico friburgués Johannes, establece que solo se considera causal una conducta que tenga una tendencia general a provocar el resultado típico, descartando como jurídicamente irrelevantes aquellas condiciones que solo por

casualidad desencadenan el resultado. Aunque ha influido fuertemente en la jurisprudencia del Derecho civil, en el ámbito penal solo ha encontrado respaldo en la doctrina y, en el pasado, se utilizaba con frecuencia para limitar la responsabilidad en delitos calificados por el resultado (Arrias et al., 2022)..

A lo largo del tiempo, la teoría de la adecuación ha sido refinada, partiendo ahora del principio de que una condición es adecuada si ha aumentado de manera significativa la posibilidad del resultado, y si no es simplemente improbable que la conducta conduzca a dicho resultado. Es importante entender que, aunque originalmente fue concebida como una teoría causal, la teoría de la adecuación se considera actualmente una teoría de la imputación. En este sentido, no determina cuándo una circunstancia es causal en relación con un resultado, sino que busca responder a la pregunta de qué circunstancias causales son jurídicamente relevantes y pueden ser imputadas a un agente (Arrias et al., 2022)..

En el ámbito de la imputación objetiva, la adecuación se convierte en un factor importante, ya que implica ajustar o encuadrar la conducta de los presuntos autores o participantes del delito para formular cargos de acuerdo con el tipo delictivo definido en un código penal. Por lo tanto, resulta fundamental en la imputación establecer la correspondencia entre la acción humana y la infracción típica, antijurídica y culpable ejecutada por el perpetrador en la práctica delictiva (Arrias et al., 2022)..

e. La ulterior imputación al tipo objetivo

La ulterior imputación al tipo objetivo se presenta como un proceso destinado a señalar las circunstancias que transforman una causación, considerada como el límite extremo de la posible imputación, en una acción típica. Un ejemplo claro de esto sería la conversión de una causación de

muerte en una acción homicida relevante. La cuestión adicional que se plantea es si esta acción homicida puede posteriormente imputarse al tipo subjetivo y, por ende, ser considerada dolosa. La resurgencia de la teoría de la imputación, que decayó significativamente en la segunda mitad del siglo XX bajo la influencia del pensamiento causal orientado a las Ciencias naturales, no se materializó hasta la década de los sesenta del siglo pasado. Por lo tanto, sus resultados aún carecen de seguridad en muchos aspectos y no se han consolidado en la jurisprudencia. No obstante, en la doctrina científica prevalece cada vez más la idea de que la imputación al tipo objetivo sigue dos principios sucesivos estructurados (Arrias et al., 2022)..

En este contexto, esta teoría hace referencia a las diversas categorías de delitos que surgen de la imputación formal y objetiva basada en la valoración del juicio negativo emitido por la conducta injusta presuntamente llevada a cabo por el infractor. Esta valoración se realiza en función de la adecuación de la acción desplegada con los supuestos de hechos definidos en la estructura de la norma jurídica penal, contenida en un cuerpo legal sancionado por el aparato legislativo de los Estados. Este cuerpo legal se establece como una herramienta para combatir la actividad criminal y sirve como base para determinar la imputación al tipo objetivo (Arrias et al., 2022)..

f. Criterio jurisprudencial sobre la imputación objetiva y dominio del hecho

El criterio jurisprudencial relativo a la imputación objetiva y el dominio del hecho se apoya en la Teoría de la Imputación Objetiva, la cual establece un conjunto de criterios, axiomas o filtros utilizados para determinar si una conducta puede considerarse objetivamente típica o no. Esta teoría busca, a diferencia de la causalidad, excluir del tipo objetivo las lesiones a bienes

jurídicos producidas por casualidad o como resultado de una conducta antijurídica no referida al tipo concreto (Arrias et al., 2022)..

Los principios fundamentales que sustentan la teoría de la imputación objetiva son los siguientes: a) Principio de la confianza, que implica la expectativa de que todos los miembros de la sociedad respetarán las reglas para evitar poner en peligro un bien jurídico. b) Principio del riesgo permitido, que establece que el Estado no puede prohibir todas las actividades peligrosas, ya que esto obstaculizaría el progreso y el desarrollo social. Este principio deriva de la ponderación propia de un Estado de Derecho, considerando los bienes jurídicos y los intereses de libertad individuales en función del principio de proporcionalidad (Arrias et al., 2022)..

En este contexto, los tribunales de alzada, como las cortes de apelaciones o cortes provinciales, así como los máximos tribunales, como los tribunales supremos de justicia o cortes nacionales de justicia, tienen la responsabilidad de resolver las decisiones de primera instancia en relación con los medios de impugnación planteados en disputas derivadas de la imputación penal objetiva. Estas decisiones abordan diversas instituciones jurídicas, como los grados de participación, circunstancias atenuantes y agravantes, concurso real e ideal de delitos, y dosimetrías de las penas. Estos aspectos son importantes en el desarrollo del proceso judicial, que representa el instrumento fundamental para la realización de la justicia (Arrias et al., 2022).

2.2.10 Indicadores sobre la Teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios

a. Desarrollo de la teoría fáctica del caso.

La elaboración de la teoría fáctica del caso representa un enfoque fundamental en el proceso legal, ya que implica la presentación de afirmaciones específicas sobre los hechos que, de ser aceptadas por el juez, desempeñan un papel significativo en la satisfacción de un elemento clave dentro del caso. Este concepto se centra en la cuidadosa reconstrucción de los hechos relevantes de una manera coherente, armonizando tanto con la evidencia disponible como con la versión de los hechos que está en disputa entre las partes. La simplicidad, la coherencia lógica y la capacidad persuasiva son características importantes de esta teoría fáctica. La simplicidad asegura que la narrativa de los hechos sea clara y fácil de entender, facilitando la comprensión por parte del juez y las partes involucradas. La coherencia lógica garantiza que la reconstrucción de los eventos sea lógicamente consistente y libre de contradicciones, fortaleciendo así la credibilidad de la teoría. La capacidad persuasiva es importante, ya que busca convencer al juez de la validez de la versión de los hechos presentada (León, 2019).

Esta teoría fáctica, al ser la base sobre la cual se construye la argumentación legal a lo largo de todo el proceso judicial, desempeña un papel central en la construcción de la narrativa que respalda las pretensiones de las partes. Así, no solo contribuye a la comprensión de los hechos por parte del tribunal, sino que también influye en la percepción del juez sobre la credibilidad y la fuerza de los argumentos presentados. En última instancia, la teoría fáctica del caso guía la presentación de evidencia y el desarrollo de argumentos legales, siendo un componente importante para el éxito en el

ámbito judicial. La teoría fáctica del caso se presenta como una herramienta estratégica fundamental en la preparación y presentación de un caso legal. Al proporcionar una estructura lógica y clara que respalda las afirmaciones de hecho, esta teoría busca facilitar la comprensión del juez y, al mismo tiempo, persuadirlo de la validez y consistencia de la narrativa presentada. De esta manera, la teoría fáctica no solo sirve como un elemento orientador dentro del proceso judicial, sino que también desempeña un papel importante en la formulación de estrategias efectivas para abordar y defender los intereses de las partes involucradas (León, 2019).

b. Desarrollo de la teoría jurídica del caso.

El desarrollo de la teoría jurídica del caso constituye un proceso enfocado en brindar una explicación coherente sobre la aplicación de las normas legales pertinentes a los hechos presentados en el ámbito judicial. Este enfoque se centra en la tarea importante de subsumir los hechos específicos dentro de las normas penales aplicables, fundamentando de manera legal los elementos importantes que componen el caso en cuestión. La formulación de esta teoría jurídica demanda una comprensión profunda de las leyes y su aplicación precisa al contexto particular del asunto judicial. Esto implica un análisis meticuloso de las disposiciones legales relevantes, considerando la jurisprudencia aplicable y los precedentes legales pertinentes. La interpretación de las normas legales debe ser precisa y detallada, asegurando que cada elemento del caso se ajuste y se adecúe a los parámetros establecidos por la legislación vigente. La teoría jurídica del caso no solo se limita a la identificación de las normas legales aplicables, sino que también busca explicar cómo estas normas se relacionan con los hechos específicos del caso. Es un ejercicio que va más allá de la mera cita de leyes, requiriendo una habilidad analítica para conectar las disposiciones legales con la realidad fáctica y las circunstancias específicas del litigio (Laise, 2022).

Al fundamentar legalmente los elementos importantes del caso, esta teoría jurídica proporciona la base sobre la cual se construirá la argumentación legal a lo largo del proceso judicial. Su formulación precisa y bien fundamentada contribuye a la persuasión del juez sobre la aplicabilidad y relevancia de las normas legales al caso en cuestión. En consecuencia, la teoría jurídica del caso se erige como un pilar importante para el éxito en el ámbito judicial, guiando el enfoque estratégico y legal de las partes involucradas en el litigio. La teoría jurídica del caso se erige como un elemento importante en la preparación y presentación de argumentos legales coherentes. Al articular de manera precisa cómo se aplican las normas legales a los hechos, esta teoría busca establecer una conexión sólida y fundamentada desde una perspectiva legal. La comprensión detallada de las leyes y su aplicación contextual en el caso específico son fundamentales para garantizar la solidez y la validez de la teoría jurídica. En última instancia, esta teoría desempeña un papel vital al orientar y estructurar la argumentación legal en el transcurso del proceso judicial (Laise, 2022).

c. Desarrollo de la teoría probatoria del caso.

El desarrollo de la teoría probatoria del caso constituye un proceso estratégico centrado en la cuidadosa selección y presentación de evidencia que respalde de manera integral tanto la teoría fáctica como la jurídica. Este enfoque metodológico implica una tarea meticulosa de fundamentar los hechos relevantes mediante pruebas sólidas y convincentes que respalden de manera contundente la narrativa presentada por las partes involucradas en el litigio. La selección de la evidencia debe llevarse a cabo de manera precisa y estratégica, considerando la pertinencia y la adhesión a los elementos clave de las teorías fáctica y jurídica previamente desarrolladas. Cada pieza de evidencia presentada debe estar alineada con la versión de los hechos propuesta y con los fundamentos legales que se pretenden establecer. Este alineamiento asegura una coherencia entre las teorías desarrolladas y

la prueba presentada, fortaleciendo así la argumentación de manera integral. La evidencia seleccionada debe ser sólida y convincente, de modo que tenga un impacto significativo en la credibilidad y persuasión ante el juez. La calidad de la evidencia es fundamental para respaldar la versión de los hechos y para establecer la conexión entre estos y los fundamentos legales que rigen el caso. Además, la evidencia debe cumplir con los requisitos legales de admisibilidad, asegurando su relevancia y fiabilidad en el proceso judicial (Luna, 2020).

La teoría probatoria del caso se convierte en una herramienta estratégica al garantizar que la evidencia presentada no solo sea convincente, sino que también refuerce de manera efectiva las teorías previamente desarrolladas. Su cuidadosa elaboración y ejecución contribuyen a construir un caso sólido y persuasivo. La eficacia de esta teoría radica en su capacidad para moldear la percepción del juez respecto a la veracidad de los hechos y la aplicabilidad de los fundamentos legales, influyendo así en la resolución final del caso. La teoría probatoria del caso desempeña un papel fundamental en el proceso legal al estructurar la presentación de pruebas de manera estratégica. Al respaldar las teorías fáctica y jurídica, esta metodología busca proporcionar una base sólida y confiable para la argumentación legal. La selección cuidadosa de pruebas, su presentación efectiva y su alineación con las teorías previamente desarrolladas son elementos importantes para construir una narrativa coherente y convincente ante el tribunal. En última instancia, la teoría probatoria del caso contribuye a la construcción de argumentos sólidos que respaldan las pretensiones de las partes en el proceso judicial (Luna, 2020).

2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- a. **Corrupción:** Pimentel (2018) considera que es toda conducta desviada de los niveles normales que están inherentes a la función pública por

consideraciones privadas con el objeto de obtener beneficios personales violando el interés público para obtener esas ventajas especiales.

- b. Funcionario público:** Para Briceño (2015) la configuración de funcionario público en el derecho penal se fundamenta en el artículo 425° del Código Penal que establece una enumeración taxativa de los funcionarios públicos y estipula que son los que están comprendidos en la carrera administrativa, los que desempeñan cargos de confianza o políticos, los que independientemente al régimen laboral mantienen vínculos contractuales o laborales con el Estado en cualquiera de sus formas, los depositarios o administradores de caudales entregados por autoridad competente y los miembros de la Policía Nacional o las fuerzas armadas.

- c. Organización criminal:** Briceño (2015) considera que es la permanencia, realización estable, continúa y permanente de actividades ilícitas con lo que una organización consolida y adquiere poder, para ello, establece una estructura de cohesión criminal.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis general

Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

3.1.2 Hipótesis específicas

- a. Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.
- b. Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.
- c. Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

3.2.1 Identificación de la variable independiente

Declaración de los aspirantes a colaboración eficaz.

3.2.1.1 Indicadores

- Se conocen las circunstancias en las que se planificó el delito u otros delitos.
- Se conocen las circunstancias en las que se ejecutó el delito u otros delitos.
- Se conocen las circunstancias posteriores a la ejecución del delito u otros delitos.
- Se conocen a los autores y partícipes del delito cometido o de otros delitos.

3.2.1.2 Escala para la medición de la variable

Escala categórica ordinal:

- Se conocen completamente (3).
- Se conocen parcialmente (2)
- Se conocen casi nada (1).

3.2.2 Identificación de la variable dependiente

Teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios.

3.2.2.1 *Indicadores*

- Desarrollo de la teoría fáctica del caso, de otros casos o de otros imputados.
- Desarrollo de la teoría jurídica del caso, de otros casos o de otros imputados.
- Desarrollo de la teoría probatoria del caso, de otros casos o de otros imputados.

3.2.2.2 *Escala para la medición de la variable*

Escala categórica ordinal:

- Se desarrollan completamente (3).
- Se desarrollan parcialmente (2)
- Se desarrolla casi nada (1)

Tabla 1.

Operacionalización de las variables.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
VARIABLE INDEPENDIENTE Declaración de aspirantes a colaboración eficaz	<ul style="list-style-type: none"> – Circunstancias en las que se planificó el delito u otros delitos. – Circunstancias en las que se ejecutó el delito u otros delitos. – Circunstancias posteriores a la ejecución del delito u otros delitos. – Autores y partícipes del delito cometido o de otros delitos 	<ul style="list-style-type: none"> – Se conocen las circunstancias en las que se planificó el delito u otros delitos. – Se conocen las circunstancias en las que se ejecutó el delito u otros delitos. – Se conocen las circunstancias posteriores a la ejecución del delito u otros delitos. – Se conocen a los autores y partícipes del delito cometido o de otros delitos 	Catagórico ordinal
VARIABLE DEPENDIENTE Teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios.	<ul style="list-style-type: none"> – Teoría fáctica del caso, de otros casos o de otros imputados. – Teoría jurídica del caso, de otros casos o de otros imputados. – Teoría probatoria del caso, de otros casos o de otros imputados. 	<ul style="list-style-type: none"> – Desarrollo de la teoría fáctica del caso, de otros casos o de otros imputados. – Desarrollo de la teoría jurídica del caso, de otros casos o de otros imputados. – Desarrollo de la teoría probatoria del caso, de otros casos o de otros imputados. 	Catagórico ordinal

3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo básica, pues permitió el incremento del conocimiento respecto a las variables en estudio, esto es, conocer si las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios que se investigan en el Distrito Fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN (ALCANCE)

El desarrollo de los objetivos de la investigación lo ubican en el nivel relacional, el cual, permite establecer la relación entre dos variables que, en este caso, es establecer si las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios que se investigan en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Para poder recopilar los datos y cumplir los objetivos de la investigación se desarrolló una investigación no experimental, de diseño transversal de tipo relacional. Fue no experimental pues las variables no fueron manipuladas en la investigación, fue transversal pues los datos se recopilaron en un solo corte de tiempo que, en este caso, fue del año 2019-2023 y fue relacional pues se estableció si las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios que se investigan en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

3.6 ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se desarrolló en el distrito fiscal de Tacna durante el año 2019 al 2023 y se analizará los expedientes sobre delitos de corrupción de funcionarios investigados en este distrito fiscal.

3.7 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.7.1 Unidad de estudio

Como unidad de estudio se tiene a las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz en etapa preparatoria.

3.7.2 Población

La población estuvo constituida por la totalidad de declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz en etapa preparatoria sobre hechos que se tienen en las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios llevados en el 3er Despacho de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios Distrito Fiscal de Tacna y que son un total de 174 hechos delictivos declarados por aspirantes a colaboración eficaz. Criterios de exclusión: que no se tenga acceso por no ser fiscal a cargo.

3.7.3 Muestra

Para tener una muestra representativa se acude a la fórmula para poblaciones finitas que es la siguiente:

$$n = \frac{N * z^2 * p * q}{(N - 1) * e^2 + z^2 * p * q}$$

Dónde:

N	: Población	= 174 hechos declarados.
n	: Muestra	= ?
p	: Probabilidad de éxito	= 0.5
q	: Probabilidad de fracaso	= 0.5
z	: Desviación estándar	= 1.96
e	: Margen de error	= 0.05

Desarrollando se tiene

$$n = \frac{174 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(174 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 119.97$$

En ese sentido se tiene que la muestra observada fue de 120 hechos delictivos declarados por los aspirantes de colaboración eficaz en el 3er Despacho de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Distrito Fiscal de Tacna.

3.8 PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.8.1 Procedimiento

Para procesar los datos se realizó lo siguiente:

- Se establecieron cuáles fueron los expedientes que contenían declaraciones de colaboradores eficaces.
- Se establecieron las acciones de corroboran de la declaración de los colaboradores eficaces realizada por la fiscalía.

- Se determinaron qué declaraciones contribuyeron a la teoría fáctica, jurídica y probatoria de la teoría del caso.
- La información recopilada fue categorizada para su análisis estadístico

Para poder realizar un análisis de los datos se hizo lo siguiente:

- Los datos categorizados fueron trasladados de la ficha recolección de datos a una plantilla Excel en los que se asignaron, a cada categoría, un valor numérico.
- Los datos fueron trasladados, posteriormente, al programa SPSS versión 24 para realizar su análisis descriptivo de los hallazgos.
- La prueba inferencial con la que se probó la hipótesis se escogió considerando que los datos son categóricos, por lo que se optó por la prueba de Chi-cuadrado de Pearson.

Para presentar los datos luego de su análisis se utilizaron tablas y figuras que permitieron mostrar los resultados descriptivos de las variables investigadas. Seguidamente, los datos fueron interpretados, describiendo y haciendo un análisis de los hallazgos encontrados

3.8.2 Técnicas

Para poder recolectar los datos y cumplir con los objetivos de la investigación se utilizó la técnica de la observación a través del análisis documental. La técnica de la observación es muy utilizada en investigaciones sociales que buscan investigar unidades de análisis documentados para recopilar datos.

3.8.3 Instrumentos

Como instrumento para recolectar los datos se utilizó la ficha de recolección de datos semiestructurados, la cual, permitió anotar las observaciones realizadas en los expedientes sobre delitos de corrupción de funcionarios investigados el 3er Despacho de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Tacna.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo se desarrolló de la siguiente manera:

- a. Se solicitó autorización al titular de las investigaciones para acceder a las carpetas en las que se tiene aspirantes a colaboración eficaz.
- b. Se realizó un sorteo para determinar las carpetas que fueron materia de análisis en la investigación.
- c. Cada carpeta fue analizada y las observaciones fueron anotadas en la ficha de recojo de datos.
- d. Las fichas de recojo de datos fueron numeradas y tabuladas en el programa Excel debido a su versatilidad.
- e. El análisis descriptivo e inferencial de las variables se realizó en el programa SPSS V24.

4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

La presentación de los resultados se hizo de la siguiente manera:

- a. En el programa SPSS V24 se desarrolló el análisis descriptivo de las variables los cuales fueron presentados en tabla, figuras y su respectiva interpretación.
- b. El análisis descriptivo consideró una caracterización de la muestra, en el que se estableció el tipo de delito sobre el que los aspirantes a colaboradores eficaces hicieron y el género del aspirante.
- c. Igualmente, el análisis descriptivo analizo cada variable con sus respectivos indicadores.
- d. Por otro lado, el análisis inferencial de las variables se realizó mediante la prueba de Chi-cuadrado de Pearson que fue presentada en Tablas junto a la Matriz de Contingencia de cada prueba de hipótesis.

4.3 RESULTADOS

4.3.1 Características de la muestra

Tabla 2.

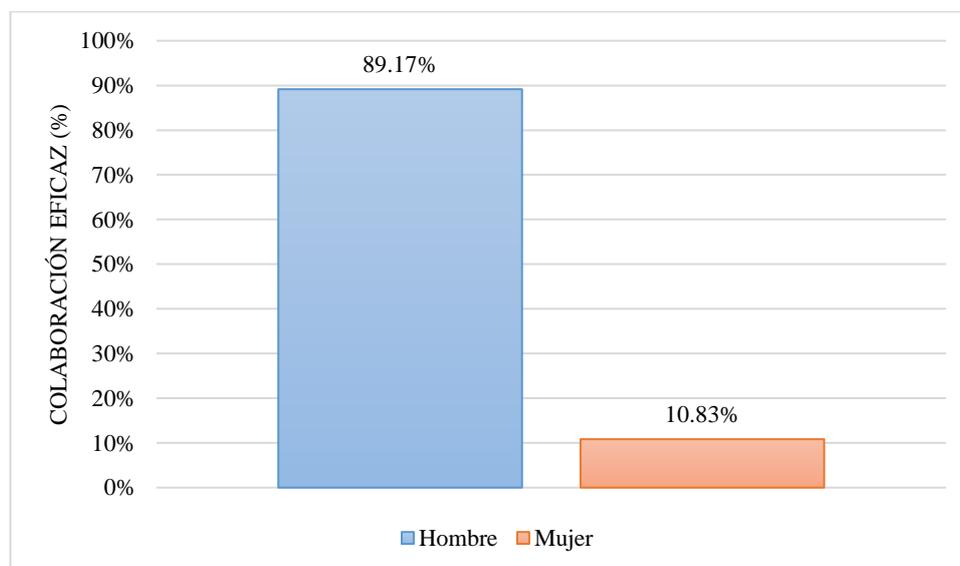
Género de los colaboradores eficaces.

Delitos	f	%	%C
Hombre	107	89,17	89,17
Mujer	13	10,83	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de los expedientes analizados.

Figura 2.

Género de los colaboradores eficaces.



Nota: Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 2.

En la Tabla 2 y Figura 2, es posible observar el género de los colaboradores eficaces que declararon los delitos en los expedientes analizados. Como puede observarse, el 89,17 % de colaboradores fue hombre y el 10,83 % fue mujer.

Tabla 3.

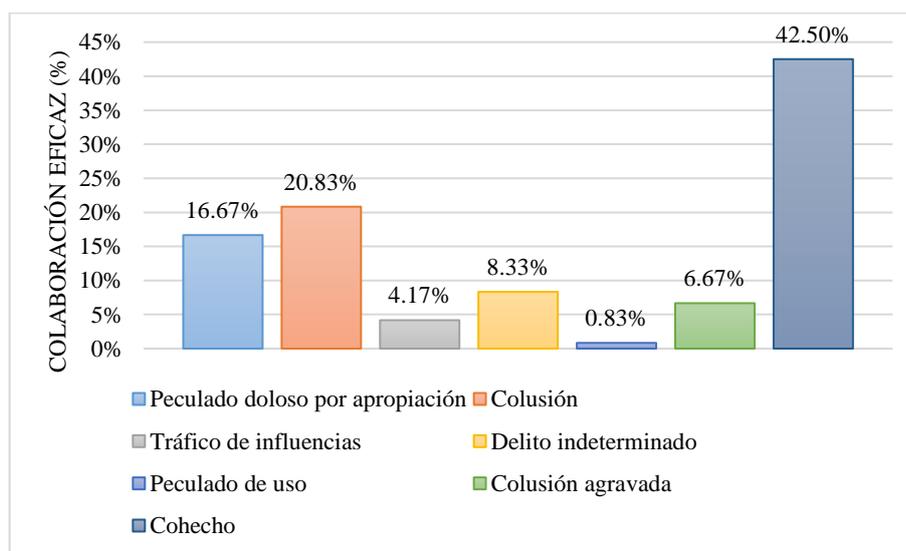
Delitos sobre los que declararon los colaboradores eficaces.

Delitos	f	%	%C
Peculado doloso por apropiación	20	16,67	16,67
Colusión	25	20,83	37,50
Tráfico de influencias	5	4,17	41,67
Delito indeterminado	10	8,33	50,00
Peculado de uso	1	0,83	50,83
Colusión agravada	8	6,67	57,50
Cohecho	51	42,50	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de las carpetas analizadas.

Figura 3.

Delitos sobre los que declararon los colaboradores eficaces.



Nota: Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 3.

Como se observa en la Tabla 3 y Figura 3, se tiene que los colaboradores eficaces brindaron declaraciones en las carpetas analizadas sobre diversos delitos. Así, se tiene que en el 16,67 % de carpetas el delito declarado fue de peculado doloso por apropiación, en el 20,83 % por colusión, en el 4,17 % por tráfico de influencias, en el 0,83 % por peculado de uso, en el 6,67 % por colusión agravada, en el 42,50 % por cohecho y en el 8,33 % de carpetas no se pudo determinar el delito sobre el que declararon los colaboradores eficaces.

4.3.2 Análisis descriptivo de la variable “Declaración de los aspirantes a colaboración eficaz”

Tabla 4.

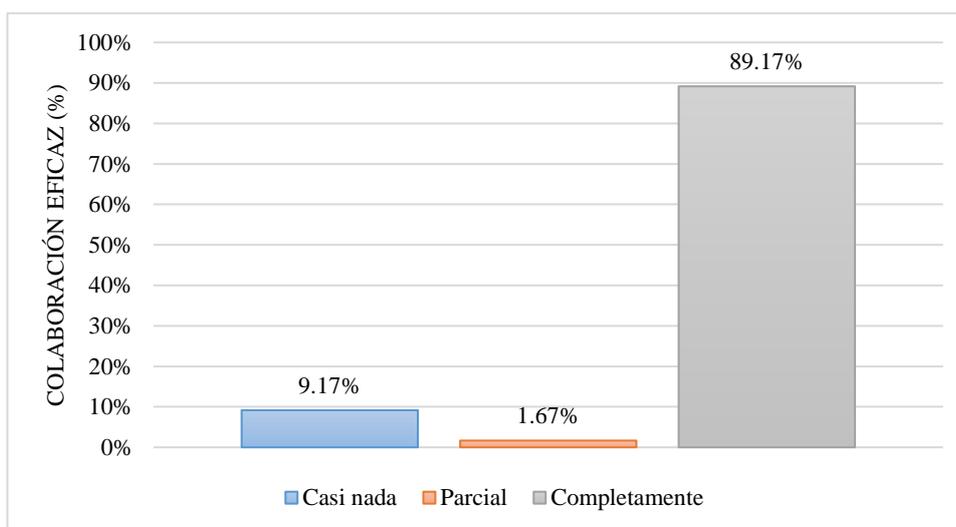
Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz.

Categorías	f	%	%C
Casi nada	11	9,17	9,17
Parcial	2	1,67	10,83
Completamente	107	89,17	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de las carpetas analizadas.

Figura 4.

Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz.



Nota: Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 4.

En la Tabla 4 y Figura 4, se halla contenido el *Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz* que se pudo establecer en las carpetas examinados. Como se puede apreciar, en el 89,17 % de los casos los aspirantes a colaboradores eficaces dieron una declaración completa sobre las circunstancias precedentes, de ejecución y posteriores del delito, así como la identificación de los autores o partícipes. En el 9,17 % no se dio a conocer casi nada y en el 1,67 % se dio a conocer los hechos de manera parcial.

Tabla 5.*Dar a conocer las circunstancias precedentes del delito.*

Categorías	f	%	%C
Casi todos los hechos	3	2,50	2,50
Todos los hechos	117	97,50	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de las carpetas analizadas.**Figura 5.***Dar a conocer las circunstancias precedentes del delito.**Nota:* Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 5.

Como se puede apreciar en la Tabla 5 y Figura 5, se halla contenido en frecuencia y porcentaje, sobre el *Dar a conocer las circunstancias precedentes del delito* por parte de los aspirantes a colaboración eficaz. Al respecto, la investigación pudo establecer que en el 97,5 % de los casos los aspirantes a colaboración eficaz dieron a conocer todos los hechos precedentes del delito, mientras que el 2,50 % dio a conocer casi todos los hechos precedentes.

Tabla 6.

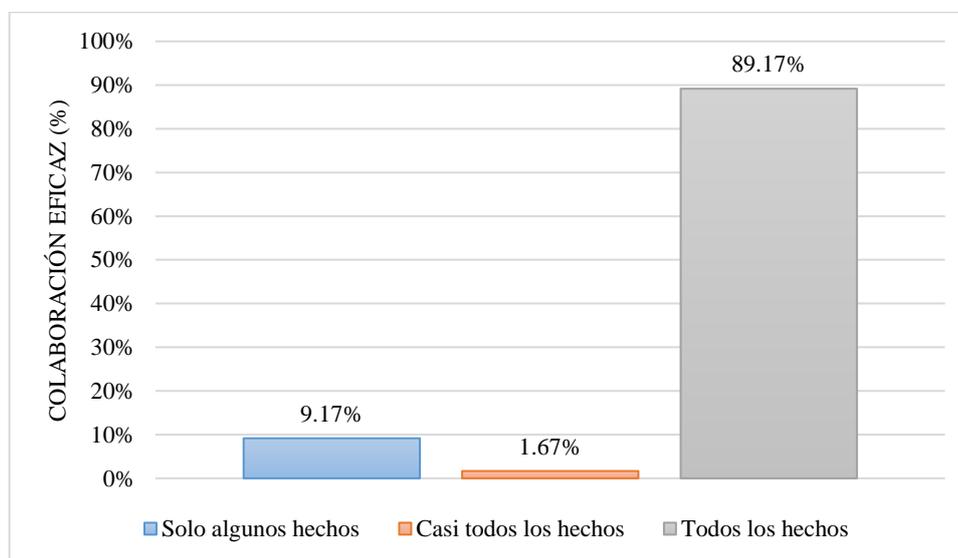
Dar a conocer las circunstancias de la ejecución del delito.

Categorías	f	%	%C
Solo algunos hechos	11	9,17	9,17
Casi todos los hechos	2	1,67	10,83
Todos los hechos	107	89,17	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de las carpetas analizadas.

Figura 6.

Dar a conocer las circunstancias de la ejecución del delito.



Nota: Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 6.

Se observa en la Tabla 6 y Figura 6, el conteo de frecuencia y porcentaje, sobre el *Dar a conocer las circunstancias de ejecución del delito* manifestado por los aspirantes a colaboración eficaz. Luego del análisis de las carpetas se pudo establecer que el 89,17 % dieron a conocer todos los hechos para comprender como se ejecutó el delito, el 9,17 % dio a conocer solo algunos hechos de la ejecución y el 1,67 % dio a conocer casi todos los hechos para comprender como se ejecutó el delito investigado.

Tabla 7.

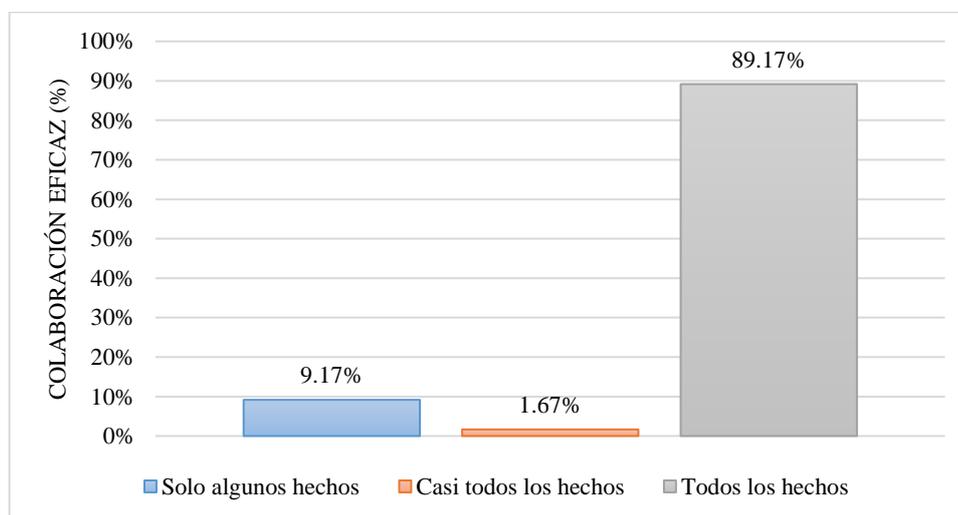
Dar a conocer las circunstancias posteriores a la ejecución del delito.

Categorías	f	%	%C
Solo algunos hechos	11	9,17	9,17
Casi todos los hechos	2	1,67	10,83
Todos los hechos	107	89,17	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de las carpetas analizadas.

Figura 7.

Dar a conocer las circunstancias posteriores a la ejecución del delito.



Nota: Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 7.

La Tabla 7 y Figura 7, presentan el conteo de frecuencia y porcentaje, respecto a *Dar a conocer las circunstancias posteriores a la ejecución del delito* que fue manifestado por los aspirantes a colaboración eficaz. El análisis documental de cada expediente permitió conocer en el 89,17 % de casos los aspirantes a colaboración eficaz manifestaron todos los hechos para comprender los actos que se realizaron luego de la ejecución del delito, en el 9,17 % de las carpetas los aspirantes a colaborador eficaz solo dieron a conocer algunos hechos ocurridos luego de la ejecución del delito y el 1,67 % dio manifestó casi todos los hechos para comprender los hechos que se realizaron luego de haber ejecutado el delito.

Tabla 8.

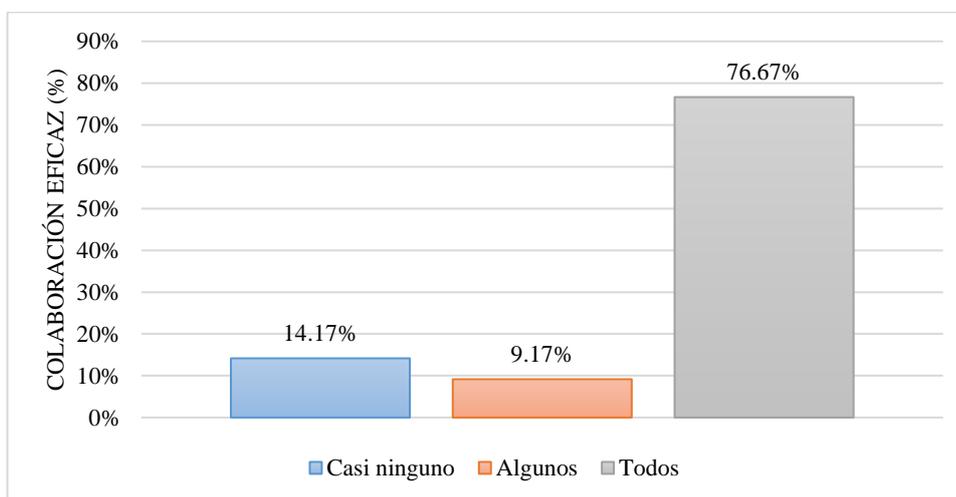
Dar a conocer a los autores o partícipes de la ejecución del delito.

Categorías	f	%	%C
Casi ninguno	17	14,17	14,17
Algunos	11	9,17	23,33
Todos	92	76,67	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de las carpetas analizadas.

Figura 8.

Dar a conocer a los autores o partícipes de la ejecución del delito.



Nota: Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 8.

Se tiene en la Tabla 8 y Figura 8, el conteo de frecuencia y porcentaje, del análisis sobre el *Dar a los autores o partícipes de la ejecución del delito* que los aspirantes a colaboración eficaz declararon en la investigación registrada en las carpetas. Luego de levantar datos en las carpetas fiscales se pudo conocer que el 76,67 % de aspirantes permitió conocer a la totalidad de autores o partícipes del delito, en 14,17 % de manifestaciones no permitió conocer a casi ninguno de los autores o partícipes y el 9,17 % permitió conocer a algunos de los autores o partícipes de los delitos investigados por la fiscalía.

4.3.3 Análisis descriptivo de la variable “Teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios”.

Tabla 9.

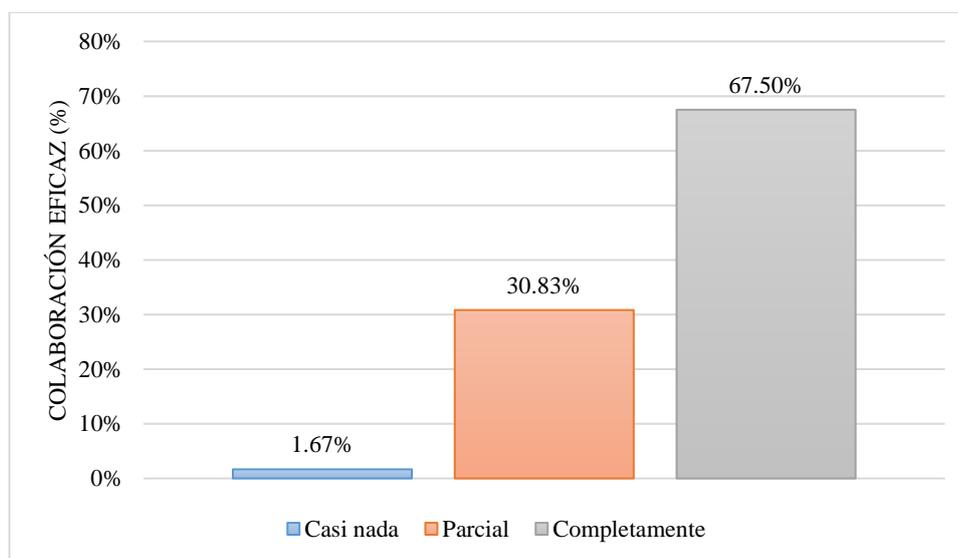
Nivel de desarrollo de la teoría del caso.

Categorías	f	%	%C
Casi nada	2	1,67	1,67
Parcial	37	30,83	32,50
Completamente	81	67,50	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de las carpetas analizadas.

Figura 9.

Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz.



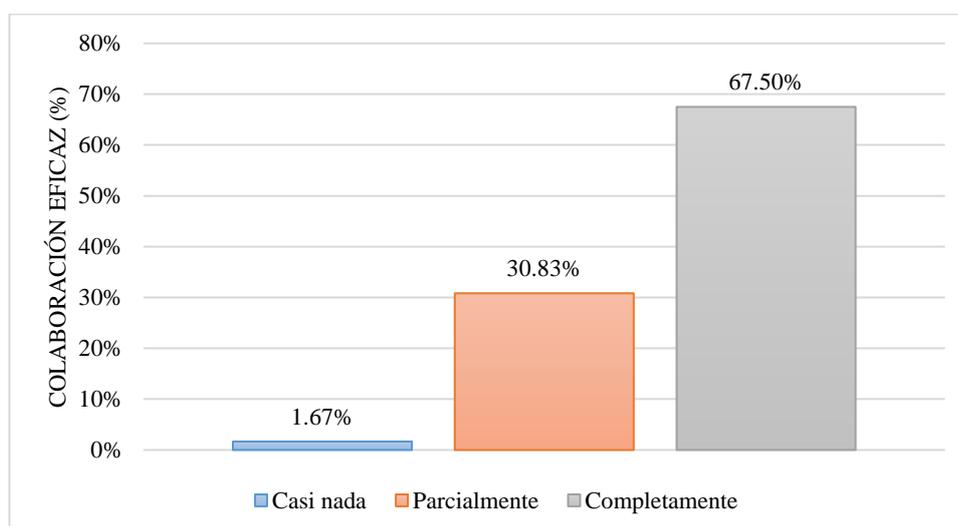
Nota: Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 9.

En la Tabla 9 y Figura 9, se halla contenido el *Nivel de desarrollo de la teoría del caso* que se pudo establecer en las carpetas examinadas. Como se puede apreciar, en el 67,5 % de los casos, los aspirantes a colaboradores eficaces permitieron el desarrollo completo de la teoría del caso del delito, en el 30,83 % fue un desarrollo parcial y en el 1,67 % el desarrollo fue casi nada.

Tabla 10.*Desarrollo de la teoría fáctica del caso.*

Categorías	f	%	%C
Casi nada	2	1,67	1,67
Parcialmente	37	30,83	32,50
Completamente	81	67,50	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de los expedientes analizados.

Figura 10.*Desarrollo de la teoría fáctica del caso.*

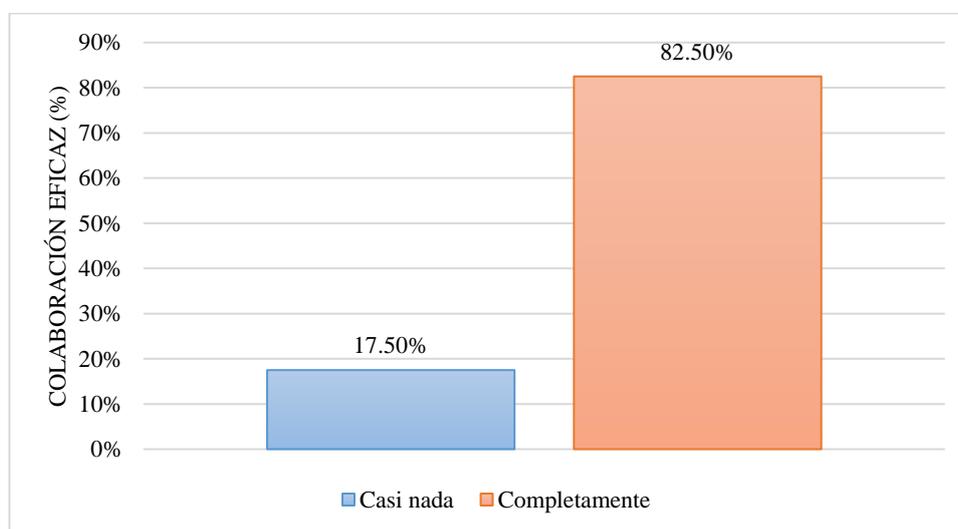
Nota: Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 10.

Se observa en la Tabla 10 y Figura 10, el conteo de frecuencia y porcentaje, sobre el *Desarrollo de la teoría fáctica del caso* que se pudo lograr con lo manifestado por los aspirantes a colaboración eficaz. Luego del análisis de las carpetas se pudo establecer que el 67,50 % de colaboración permitió el desarrollo completo de la teoría jurídica del caso investigado, el 30,83 % permitió el desarrollo parcial de la teoría del caso para perseguir el delito y con el 1,67 % casi nada de la teoría del caso fue desarrollada gracias a su colaboración sobre el delito investigado.

Tabla 11.*Desarrollo de la teoría jurídica del caso.*

Categorías	f	%	%C
Casi nada	21	17,50	17,50
Completamente	99	82,50	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de los expedientes analizados.

Figura 11.*Desarrollo de la teoría jurídica del caso.*

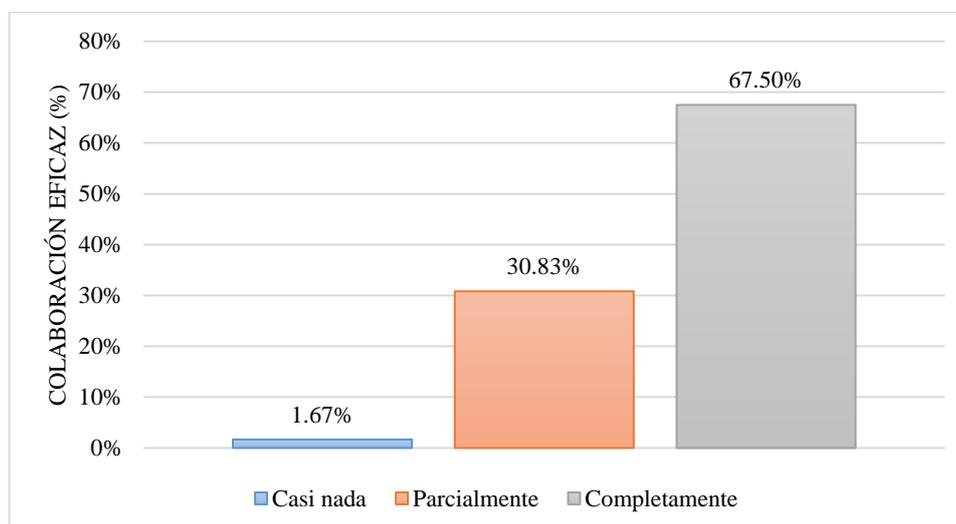
Nota: Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 11.

Como se puede apreciar en la Tabla 11 y Figura 11, se halla contenido en frecuencia y porcentaje, sobre el *Desarrollo de la teoría jurídica del caso* por parte de los aspirantes a colaboración eficaz. Al respecto, la investigación pudo establecer que en el 82,50 % de los casos los aspirantes a colaboración eficaz permitieron que se desarrolle completamente la teoría jurídica del delito, mientras que con el 17,50 % se desarrolló casi nada la teoría jurídica del delito.

Tabla 12.*Desarrollo de la teoría probatoria del caso.*

Categorías	f	%	%C
Casi nada	2	1,67	1,67
Parcialmente	37	30,83	32,50
Completamente	81	67,50	100,00
Total	120	100,00	

Nota: Elaborado a partir de los expedientes analizados.

Figura 12.*Desarrollo de la teoría probatoria del caso.*

Nota: Elaborado a partir de lo desarrollado en la Tabla 12.

La Tabla 12 y Figura 12, presentan el conteo de frecuencia y porcentaje, respecto al *Desarrollo de la teoría probatoria del caso* que fue lograda mediante lo manifestado por los aspirantes a colaboración eficaz. El análisis documental de cada expediente permitió conocer en el 67,50 % de casos los aspirantes a colaboración eficaz permitieron un desarrollo completo de la teoría probatoria del caso, en el 30,83 % de las carpetas los aspirantes a colaborador eficaz permitieron el desarrollo parcial de teoría probatoria del caso y en el 1,67 % lo manifestó por los aspirantes casi nada contribuyó al desarrollo de la teoría probatoria del caso.

4.4 PRUEBA ESTADÍSTICA

La investigación utiliza dos variables que se analizan conjuntamente: la primera, “la contribución de la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz” y, por otro lado. “la teoría del caso para formalizar las investigaciones por el delito de corrupción de funcionarios”, ambas variables tienen como resultado un valor ordinal que pertenece al grupo de valores categóricos, por lo tanto, corresponde la aplicación de una prueba no paramétrica, en este caso, la prueba de Chi-cuadrado de Pearson que se aplica cuando se tiene una muestra en la que se ha medido dos variables ordinales.

De acuerdo a lo que sostiene Ramírez y Polack (2020) la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson se utiliza para la verificación de la distribución teórica de los datos que se obtienen en variables categóricas. El ajuste de la distribución de Chi-cuadrado (χ) puede ser binomial, uniforme o multinomial. La prueba de Chi-cuadrado (χ) se creó en 1900 por Pearson, con el objeto de establecer comparaciones entre las frecuencias que se observaban y la que se esperaban de las muestras y que se encuentran siguiendo una distribución teórica. Mediante la tabla de contingencia de Chi-cuadrado (χ) se puede verificar si las variables son independientes, con lo que se debe aceptar una hipótesis nula (H_0), es decir, que no existe dependencia de las variables a partir de las categorías analizadas, caso contrario se acepta la hipótesis de investigación y con ello la existencia de dependencia o relación asociativa entre las variables en estudio.

4.5 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

4.5.1. Comprobación de la hipótesis general.

a. *Planteamiento de la hipótesis nula de la hipótesis general de investigación*

La contratación de la hipótesis general de la investigación a nivel estadístico requiere el planteamiento de su hipótesis nula:

H₀: Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz NO contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

H_i: Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

b *Nivel de significancia y estadístico de prueba*

Se ha establecido en la presente investigación un Nivel de Significancia (alfa) $\alpha=0.05$ (5%), el cual, es aceptado en Ciencias Sociales. El nivel de significancia (α) es el valor sobre el que se decide si se acepta o no la hipótesis general de la investigación. Como regla se tiene:

$p\text{-valor} \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis general de la investigación.

$p\text{-valor} > \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula de la hipótesis general de la investigación.

En vista de que ambos instrumentos son de tipo ordinal es que se utilizó la fórmula de chi-cuadrado de Pearson para contrastar la hipótesis.

$$\chi^2(df) = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

En representación se tiene:

df = Grados de libertad.

O = Valores observados

E = Valores esperados.

La prueba de Chi-cuadrado de Pearson (χ) trabaja respecto a una matriz de contingencia que puede observarse en la Tabla 13.

Tabla 13.

Tabla de contingencia para la hipótesis general de la investigación.

		Nivel de desarrollo de la teoría del caso						Total	
		Casi nada		Parcial		Completamente			
		f	%	f	%	f	%	f	%
Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz	Casi nada	2	1,7%	9	7,5%	0	0,0%	11	9,2%
	Parcial	0	0,0%	1	,8%	1	,8%	2	1,7%
	Completamente	0	0,0%	27	22,5%	80	66,7%	107	89,2%
Total		2	1,7%	37	30,8%	81	67,5%	120	100,0%

Nota: Tabla elaborada según los datos observados en las carpetas fiscales.

El resultado de la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson puede observarse en la Tabla 14.

Tabla 14.

Prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson para la hipótesis general de la investigación.

	Valor	gl	Significancia asintótica (bilateral)	Sig. Exacta. (bilateral)	Sig. Exacta. (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	38,771	4	0,000 0,05	,000	
Razón de verosimilitudes	33,027	4	,000	,000	
Test exacto de Fisher	32,028			,000	
Asociación lineal por lineal	32,940 ^b	1	,000	,000	,000
N de casos válidos	120				

Nota: a) 6 casilla (66,7%) han esperado un recuento que 5. El recuento mínimo esperado es ,03. b) El estadístico estandarizado es 5,739. c) Datos elaborados a partir del análisis en SPSS V24.

c Lectura del p-valor

La Tabla 14 muestra el resultado obtenido con la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson. Como se observa, la prueba arroja una significancia bilateral (p-valor) inferior al nivel de significancia (α), por tanto se tiene que $p=,000 < \alpha=,05$ por lo que se rechaza a hipótesis nula y se acepta la hipótesis general de la investigación, en consecuencia, se afirma que las variables tienen relación y se infiere que las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

4.5.2. Comprobación de la primera hipótesis específica.

a. *Planteamiento de la hipótesis nula de la primera hipótesis específica de investigación*

La contratación de la primera hipótesis específica de la investigación a nivel estadístico requiere el planteamiento de su hipótesis nula:

H₀: Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz NO contribuyen significativamente a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

H_i: Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

b. *Nivel de significancia y estadístico de prueba*

Se ha establecido en la presente investigación un Nivel de Significancia (alfa) $\alpha=0.05$ (5%), el cual, es aceptado en Ciencias Sociales. El nivel de significancia (α) es el valor sobre el que se decide si se acepta o no la primera hipótesis específica de la investigación. Como regla se tiene:

$p\text{-valor} \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la primera hipótesis específica de la investigación.

$p\text{-valor} > \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula de la primera hipótesis específica de la investigación.

En vista de que ambos instrumentos son de tipo ordinal es que se utilizó la fórmula de chi-cuadrado de Pearson para contrastar la hipótesis.

$$\chi^2(df) = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

En representación se tiene:

df = Grados de libertad.

O = Valores observados

E = Valores esperados.

La prueba de Chi-cuadrado de Pearson (χ) trabaja respecto a una matriz de contingencia que puede observarse en la Tabla 15.

Tabla 15.

Tabla de contingencia para la primera hipótesis específica de la investigación.

		Nivel de desarrollo de la teoría del caso						Total	
		Casi nada		Parcial		Completamente			
		f	%	f	%	f	%	f	%
Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz	Casi nada	2	1,7%	9	7,5%	0	0,0%	11	9,2%
	Parcial	0	0,0%	1	,8%	1	,8%	2	1,7%
	Completamente	0	0,0%	27	22,5%	80	66,7%	107	89,2%
Total		2	1,7%	37	30,8%	81	67,5%	120	100,0%

Nota: Tabla elaborada según los datos observados en las carpetas fiscales.

El resultado de la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson puede observarse en la Tabla 16.

Tabla 16.

Prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson para la primera hipótesis específica de la investigación.

	Valor	gl	Significancia asintótica (bilateral)	Sig. Exacta. (bilateral)	Sig. Exacta. (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	38,771	4	,0000005	,000	
Razón de verosimilitudes	33,027	4	,000	,000	
Test exacto de Fisher	32,028			,000	
Asociación lineal por lineal	32,940 ^b	1	,000	,000	,000
N de casos válidos	120				

Nota: a) 6 casilla (66,7%) han esperado un recuento que 5. El recuento mínimo esperado es ,03. b) El estadístico estandarizado es 5,739. c) Datos elaborados a partir del análisis en SPSS V24.

c Lectura del p-valor

La Tabla 16 muestra el resultado obtenido con la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson. Como se observa, la prueba arroja una significancia bilateral (p-valor) inferior al nivel de significancia (α), por tanto se tiene que $p=,000 < \alpha=,05$ por lo que se rechaza a hipótesis nula y se acepta la primera hipótesis específica de la investigación, en consecuencia, se afirma que las variables tienen relación y se infiere que las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

4.5.3. Comprobación de la segunda hipótesis específica.

a. Planteamiento de la hipótesis nula de la segunda hipótesis específica de investigación

La contratación de la segunda hipótesis específica de la investigación a nivel estadístico requiere el planteamiento de su hipótesis nula:

H₀: Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz NO contribuyen significativamente a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

H_i: Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

b Nivel de significancia y estadístico de prueba

Se ha establecido en la presente investigación un Nivel de Significancia (alfa) $\alpha=0.05$ (5%), el cual, es aceptado en Ciencias Sociales. El nivel de significancia (α) es el valor sobre el que se decide si se acepta o no la segunda hipótesis específica de la investigación. Como regla se tiene:

$p\text{-valor} \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la segunda hipótesis específica de la investigación.

$p\text{-valor} > \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula de la segunda hipótesis específica de la investigación.

En vista de que ambos instrumentos son de tipo ordinal es que se utilizó la fórmula de chi-cuadrado de Pearson para contrastar la hipótesis.

$$X^2(df) = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

En representación se tiene:

df = Grados de libertad.

O = Valores observados

E = Valores esperados.

La prueba de Chi-cuadrado de Pearson (χ) trabaja respecto a una matriz de contingencia que puede observarse en la Tabla 17.

Tabla 17.

Tabla de contingencia para la segunda hipótesis específica de la investigación.

		Permitió desarrollar la teoría jurídica del caso				Total	
		Casi nada		Completamente			
		f	%	f	%	f	%
Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz	Casi nada	3	2,5%	8	6,7%	11	9,2%
	Parcial	1	,8%	1	,8%	2	1,7%
	Completamente	17	14,2%	90	75,0%	107	89,2%
Total		21	17,5%	99	82,5%	120	100,0%

Nota: Tabla elaborada según los datos observados en las carpetas fiscales.

El resultado de la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson puede observarse en la Tabla 18.

Tabla 18.

Prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson para la segunda hipótesis específica de la investigación.

	Valor	gl	Significancia asintótica (bilateral)	Sig. Exacta. (bilateral)	Sig. Exacta. (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2,383	2	,304	,287	
Razón de verosimilitudes	1,940	2	,379	,287	
Test exacto de Fisher	3,034			,216	
Asociación lineal por lineal	1,307 ^b	1	,253	,265	,160
N de casos válidos	120				

Nota: a) 6 casilla (66,7%) han esperado un recuento que 5. El recuento mínimo esperado es ,03. b) El estadístico estandarizado es 5,739. c) Datos elaborados a partir del análisis en SPSS V24.

c Lectura del p-valor

La Tabla 18 muestra el resultado obtenido con la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson. Como se observa, la prueba arroja una significancia bilateral (p-valor) superior al nivel de significancia (α), por tanto se tiene que $p=,304 > ,05$ por lo que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la segunda hipótesis específica de la investigación, en consecuencia, se afirma que las variables no tienen relación y se infiere que las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz no contribuyen significativamente a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

4.5.4. Comprobación de la tercera hipótesis específica.

a. Planteamiento de la hipótesis nula de la tercera hipótesis específica de investigación

La contratación de la tercera hipótesis específica de la investigación a nivel estadístico requiere el planteamiento de su hipótesis nula:

H₀: Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz NO contribuyen significativamente a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

H_i: Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

b Nivel de significancia y estadístico de prueba

Se ha establecido en la presente investigación un Nivel de Significancia (alfa) $\alpha=0.05$ (5%), el cual, es aceptado en Ciencias Sociales. El nivel de significancia (α) es el valor sobre el que se decide si se acepta o no la tercera hipótesis específica de la investigación. Como regla se tiene:

$p\text{-valor} \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la tercera hipótesis específica de la investigación.

$p\text{-valor} > \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula de la tercera hipótesis específica de la investigación.

En vista de que ambos instrumentos son de tipo ordinal es que se utilizó la fórmula de chi-cuadrado de Pearson para contrastar la hipótesis.

$$\chi^2(df) = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

En representación se tiene:

df = Grados de libertad.

O = Valores observados

E = Valores esperados.

La prueba de Chi-cuadrado de Pearson (χ) trabaja respecto a una matriz de contingencia que puede observarse en la Tabla 19.

Tabla 19.

Tabla de contingencia para la tercera hipótesis específica de la investigación.

		Nivel de desarrollo de la teoría del caso						Total	
		Casi nada		Parcial		Completamente			
		f	%	f	%	f	%	f	%
Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz	Casi nada	2	1,7%	9	7,5%	0	0,0%	11	9,2%
	Parcial	0	0,0%	1	,8%	1	,8%	2	1,7%
	Completamente	0	0,0%	27	22,5%	80	66,7%	107	89,2%
Total		2	1,7%	37	30,8%	81	67,5%	120	100,0%

Nota: Tabla elaborada según los datos observados en las carpetas fiscales.

El resultado de la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson puede observarse en la Tabla 20.

Tabla 20.

Prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson para la tercera hipótesis específica de la investigación.

	Valor	gl	Significancia asintótica (bilateral)	Sig. Exacta. (bilateral)	Sig. Exacta. (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	38,771	4	,000	,000	
Razón de verosimilitudes	33,027	4	,000	,000	
Test exacto de Fisher	32,028			,000	
Asociación lineal por lineal	32,940 ^b	1	,000	,000	,000
N de casos válidos	120				

Nota: a) 6 casilla (66,7%) han esperado un recuento que 5. El recuento mínimo esperado es ,03. b) El estadístico estandarizado es 5,739. c) Datos elaborados a partir del análisis en SPSS V24.

c Lectura del p-valor

La Tabla 20 muestra el resultado obtenido con la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson. Como se observa, la prueba arroja una significancia bilateral (p-valor) inferior al nivel de significancia (α), por tanto se tiene que $p=,000 < \alpha=,05$ por lo que se rechaza a hipótesis nula y se acepta la tercera hipótesis específica de la investigación, en consecuencia, se afirma que las variables tienen relación y se infiere que las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

4.6 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La investigación busco como objetivo general el determinar cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023. Al respecto, la investigación halló que en el 89,17 % de los casos, los aspirantes a colaboradores eficaces dieron una declaración completa sobre las circunstancias precedentes, de ejecución y posteriores del delito, así como la identificación de los autores o partícipes. En el 9,17 % no se dio a conocer casi nada y en el 1,67 % se dio a conocer los hechos de manera parcial. Igualmente, la investigación halló que en el 67,5 % de los casos, los aspirantes a colaboradores eficaces permitieron el desarrollo completo de la teoría del caso del delito, en el 30,83 % fue un desarrollo parcial y en el 1,67 % el desarrollo fue casi nada.

Respecto a las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz, se halló que en el 97,5 % de los casos los aspirantes a colaboración eficaz dieron a conocer todos los hechos precedentes del delito; en el 89,17 % se dieron a conocer todos los hechos para comprender como se ejecutó el delito; en el 89,17 % de casos los aspirantes a colaboración eficaz manifestaron todos los hechos para comprender los actos que se realizaron luego de la ejecución del delito; y en el 76,67 % de declaraciones de aspirantes se permitió conocer a la totalidad de autores o partícipes del delito.

Sobre el análisis inferencial de las variables, se pudo hallar que, mediante la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson, una significancia bilateral (p-valor) inferior al nivel de significancia ($p=,000 < \alpha=,05$), en consecuencia, se afirma que las variables tienen relación y se infiere que las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

Como primer objetivo específico, se buscó establecer cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023. Al respecto, se pudo establecer que el 67,50 % de colaboración permitió el desarrollo completo de la teoría jurídica del caso investigado, el 30,83 % permitió el desarrollo parcial de la teoría del caso para perseguir el delito y con el 1,67 % casi nada de la teoría del caso fue desarrollada gracias a su colaboración sobre el delito investigado.

Sobre el análisis inferencial, la investigación pudo establecer, mediante la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson una significancia bilateral (p-valor) inferior al nivel de significancia ($p=,000 < \alpha=,05$), por lo que se afirma que las variables tienen relación y se infiere que las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

El segundo objetivo específico buscó establecer cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023. Al respecto se pudo encontrar que en el 82,50 % de los casos los aspirantes a colaboración eficaz permitieron que se desarrolle completamente la teoría jurídica del delito, mientras que con el 17,50 % se desarrolló casi nada la teoría jurídica del delito.

En relación al análisis inferencial, la investigación estableció, mediante la prueba de Chi-cuadrado (χ) de Pearson, una significancia bilateral (p-valor) superior al nivel de significancia ($p=,304 > \alpha =,05$ por lo que se afirma que las variables no tienen relación y se infiere que las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz no contribuyen significativamente a la teoría jurídica del caso

para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

Como tercer objetivo específico se buscó establecer cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023. Al respecto, se pudo establecer que en el 67,50 % de casos los aspirantes a colaboración eficaz permitieron un desarrollo completo de la teoría probatoria del caso, en el 30,83 % de las carpetas los aspirantes a colaborador eficaz permitieron el desarrollo parcial de teoría probatoria del caso y en el 1,67 % lo manifestó por los aspirantes casi nada contribuyó al desarrollo de la teoría probatoria del caso.

Sobre el análisis inferencial de las variables, mediante la prueba de Chi-cuadrado (χ^2) de Pearson, se encontró una significancia bilateral (p-valor) inferior al nivel de significancia ($p=,000 < \alpha=,05$), por lo que se afirma que las variables tienen relación y se infiere que las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.

A nivel nacional, estos resultados permiten respaldar lo hallado por Rocha (2019) quien concluyó que la colaboración eficaz tiene un carácter utilitario en procesos especiales, pues su aplicación permite que se obtenga información valiosa que no se podría acopiarse de otro modo y, con ello, se puede optimizar el sistema de lucha contra la corrupción evitando la consumación o continuidad del delito y disminuyendo, de manera importante, las consecuencias del mismo.

Igualmente, se respalda a Horna (2018) quien concluyó que el beneficio o premio que recibe el colaborador eficaz es una herramienta procesal surgido de la necesidad práctica, pues sin el colaborador no se hubiese podido acceder a medios

de prueba necesarios para la acusación, sin embargo, existe una discusión respecto a la legitimidad del trámite que facilita este beneficio, sobre todo, cuando puede eximirse de la pena colaborador.

Igualmente, se respalda a Zapata (2018), quien pudo concluir que, en los procesos de colaboración eficaz que se analizaron, el fiscal permite que terceros conozcan la información proporcionada por el colaborador lo que origina que los delatados tomen acciones en contra del colaborador. Finalmente, se pudo establecer que los fiscales no siguen el procedimiento que establece el Libro quinto del Código Procesal Penal referido a la colaboración eficaz.

A nivel internacional se respalda a Bonilla (2020) quien concluyó que la cooperación eficaz es considerada una técnica especial para la investigación de delitos complejos, a través del cual, los acusados, en acuerdo con la fiscalía, proporcionan datos, información, bienes y efectos que permiten desarticular organizaciones criminales de las que el colaborador fue participe, buscando, con ello, reducir su condena. Por otro lado, se puede establecer que el testimonio que brinde colaborador eficaz es fundamental como medio de prueba en los procesos, pues, de ellos se obtiene la verdad material que permite al juez llegar al conocimiento de los hechos del delito.

Asimismo, se respalda a Escobar (2019) quien concluyó que el testimonio del colaborador eficaz es fundamental como prueba en los procesos penales, pues con ella se convencerá al juez de la verdad legal en la comisión de delito y se determinará el grado de inocencia o culpabilidad de los procesados de la organización criminal. Finalmente, se pudo establecer que los colaboradores eficaces que brindaron información anticipada contribuyeron a establecer los hechos y, por consiguiente, a conseguir la verdad de los hechos que permitieron a los operadores de derecho el desarrollo de procesos penales más céleres.

Finalmente, se respalda a Jara (2018) quien concluyó que la cooperación eficaz es una técnica especial de investigación implementada en las últimas décadas para poder neutralizar e infiltrarse en la criminalidad organizada y sus diferentes modalidades. También concluye que la colaboración eficaz es necesaria para conocer cabalmente los hechos, por lo que el derecho procesal penal debe adaptarse a esta nueva corriente penal y así aprovechar al máximo la oportunidad de esclarecer los hechos a través de la colaboración eficaz.

CONCLUSIONES

Primera

Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz sí contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 – 2023 ($X^2=,000$). Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz proporcionan información valiosa que esclarece los hechos, identifica a los involucrados y detalla la conducta delictiva. Estas declaraciones permiten a los fiscales construir una teoría del caso sólida y coherente, respaldada por evidencia testimonial directa, lo que les permite formalizar las investigaciones y proceder formalmente contra los presuntos responsables del delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna.

Segunda

Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz sí contribuyen significativamente a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 – 2023 ($X^2=,000$). Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz permiten la construcción de la teoría fáctica del caso durante la etapa preparatoria de las investigaciones, pues aportan información detallada y precisa sobre los hechos y las circunstancias delictivas, lo que permite a los fiscales desarrollar una narrativa coherente y fundamentada de cómo ocurrió el delito y quiénes son los responsables.

Tercera

Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz no contribuyen significativamente a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 – 2023($X^2=,304$). Las declaraciones de los aspirantes a

colaboración eficaz no fueron determinantes para establecer los fundamentos legales y normativos que respaldan las acusaciones en estas investigaciones debido a que el fiscal es el encargado de calificar jurídicamente los hechos y no los colaboradores eficaces.

Cuarta

Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz sí contribuyen significativamente a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023 ($X^2=,000$). Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz proporcionan pruebas que ayudan a los fiscales a establecer la evidencia necesaria para sustentar la acusación destacando la importancia de estas declaraciones en el proceso de reunir pruebas concretas y fiables para formalizar las investigaciones.

RECOMENDACIONES

Primera

Se recomienda a la presidencia de la junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Tacna desarrollar cursos de capacitación en las fiscalías corporativas especializadas, especialmente en la de corrupción de funcionarios, para que implementen con mayor intensidad el procedimiento de colaboración eficaz en los procesos en desarrollo. La teoría del derecho penal apoya esta recomendación al reconocer que la colaboración eficaz puede ser un instrumento importante en la construcción de la teoría del caso. Esta herramienta permite obtener información directa y específica sobre los hechos delictivos, lo que acelera las investigaciones y facilita la formulación de acusaciones sólidas. La capacitación en este procedimiento mejora la habilidad de los fiscales para negociar y utilizar efectivamente las declaraciones de los colaboradores, lo que contribuye a una resolución más rápida y efectiva de los casos de corrupción.

Segunda

Se recomienda a los fiscales a cargo de las investigaciones de corrupción de funcionarios desarrollar sus teorías fácticas del caso considerando los aportes que los aspirantes a colaboración eficaz brindan al proceso. La teoría del derecho penal enfatiza la importancia de basar la teoría fáctica en pruebas y testimonios concretos que establecen los hechos a ser investigados y llevados a juicio. Las declaraciones de los colaboradores eficaces proporcionan indicios valiosos que pueden corroborar otros elementos probatorios y ayudar a construir una narrativa coherente y fundamentada de los hechos delictivos. La utilización estratégica de estas declaraciones asegura que las investigaciones sean completas y que las teorías del caso sean robustas y bien sustentadas.

Tercera

Se recomienda a los fiscales a cargo de las investigaciones de corrupción de funcionarios capacitarse continuamente en los distintos delitos de corrupción y en cómo aplicar estos delitos específicos a casos concretos. La teoría del derecho penal

subraya la importancia de una correcta interpretación y aplicación de los tipos penales. Los fiscales deben estar bien formados en las características y elementos de cada delito de corrupción para poder subsumir adecuadamente los hechos dentro de los tipos penales correspondientes. La capacitación continua permite a los fiscales mantenerse actualizados sobre las complejidades legales y asegurar que las acusaciones se basen en una interpretación precisa de la ley, fortaleciendo así la solidez de las investigaciones y la efectividad en la persecución penal de delitos de corrupción.

Cuarta

Se recomienda a los fiscales a cargo de las investigaciones de corrupción de funcionarios incentivar a los aspirantes a colaboración eficaz a que entreguen todos los medios probatorios necesarios para continuar con las investigaciones. La teoría del derecho penal reconoce la importancia de la evidencia material en la formalización y acusación de casos delictivos. Los colaboradores eficaces, al tener acceso a pruebas relevantes, pueden proporcionar documentos, grabaciones y otros medios probatorios que son importantes para sustentar las acusaciones. Incentivar a los colaboradores a entregar estas pruebas fortalece la capacidad probatoria de los fiscales, asegurando que las investigaciones se fundamenten en evidencia sólida y que los responsables puedan ser efectivamente procesados y sentenciados.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario N° 02-2017-SPN, I Acuerdo Jurisdiccional 2017 (Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales 5 de diciembre de 2017).
- Arrias Añez, J. C. de J., Atencio González, R. E., & Pupo Kairuz, A. R. (2022). Análisis socio-jurídico sobre la imputación penal objetiva y dominio de hecho. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(1). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2308-01322022000100003&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Artaza, O. (2022). Una «estrategia restaurativa» en el ámbito de la responsabilidad penal de personas jurídicas: Una aproximación teórica. *Derecho PUCP*, 88, 125–153. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202201.005>
- Benavides Benalcázar, M., Crespo-Berti, L. A., & Solá Íniguez, M. (2021). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2664>
- Bonilla, R. (2020). *La cooperación eficaz como técnica de investigación frente al delito de delincuencia organizada y su aplicación en el Ecuador. Período 2014-2018*. Informe de tesis, Universidad Técnica de Ambato, Ambato .
- Briceño, V. (2015). *Análisis de casos del empoderamiento de la criminalidad de las organizaciones políticas en la gestión pública que inciden en el*

incremento de la corrupción en el Perú. Informe de tesis, Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez, Juliaca.

Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.

Casación N° 852-2016-Puno, Corte Suprema de Justicia de la República (Sala Penal Transitoria 11 de diciembre de 2018).

Castañeda, S. (3 de abril de 2018). Justicia urgente contra el delito de corrupción de funcionarios. *Jurídica: Suplemento de Análisis Legal del Diario El Peruano*, 4-5.

Castillo, N. (2020). Fenomenología como método de investigación cualitativa: preguntas desde la práctica investigativa. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, 7-18.

Coras, D., & Carrillo, A. (16 de mayo de 2018). *La colaboración eficaz, como herramienta para la lucha contra la impunidad*. Obtenido de Pontificia Universidad Católica del Perú: http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2018/11/14171622/4-la-colaboracion-eficaz_proyectoanticorrupcion_idehpucp.pdf

Decreto Legislativo 957, Código Procesal Penal (Congreso de la República 29 de julio de 2004).

Decreto Legislativo N° 1301, Decreto Legislativo que modifica el código procesal penal para dotar de eficacia al proceso especial por colaboración eficaz (Congreso de la República 30 de diciembre de 2016).

Diario Gestión. (21 de enero de 2020). Ministerio Público obtuvo más de 1,500 condenas por corrupción contra funcionarios en 2019.

Escobar, E. (2019). *El testimonio del cooperador eficaz como medio de prueba en el proceso penal ecuatoriano*. Informe de tesis, Universidad Internacional SEK, Quito.

Escuela de Gestión Pública y Derecho. (17 de agosto de 2019). *Delitos de corrupción más cometidos en el Perú*. Obtenido de <https://www.egepud.edu.pe/noticias/delitos-de-corrupcion-mas-cometidos-en-el-peru/149/>

Guamán Chacha, K. A., Ríos Guamán, V. M., & Yuqui Villacrés, C. S. (2021). La teoría del delito: Fundamentos filosóficos. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2697>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: McGraw Hill Education.

- Horna, M. (2018). *La aplicación del proceso de colaboración eficaz en el Distrito Judicial de Lambayeque en los años 2016 – 2017*. Informe de tesis, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque.
- Jara, P. (2018). *La cooperación eficaz y el principio de proporcionalidad*. informe de tesis, Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato.
- Jiménez, E. (2018). *Aportes para el buen funcionamiento del programa de protección y asistencia a testigos y colaboradores eficaces del ministerio público en la persecución de casos de corrupción cometidos por organizaciones criminales*. Informe de tesis, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Laise, L. D. (2022). A veces tengo y a veces no: La “teoría del caso” frente al activismo judicial y la defensa penal. *Dikaion*, 31(2), 1–33. <https://doi.org/10.5294/dika.2022.31.2.5>
- León, Ó. (2019, septiembre 16). La teoría del caso, o cómo construir nuestra línea de defensa (colaboración legaltoday.com). *Óscar León - Blog de la Abogacía Práctica*. <https://oscarleon.es/la-teoria-del-caso-construir-nuestra-linea-defensa-colaboracion-legaltoday-com/>
- López, W. (2018). Proceso de colaboración eficaz. *Revista Jurídica del Instituto Peruano de Estudios Forenses*, 14(77), 71-88.

Luna Leyva. (2020, julio 20). *Teoría del caso | Foro Jurídico*. Foro Jurídico.
<https://forojuridico.mx/teoria-del-caso/>

Luna, P. (20 de julio de 2020). *Teoría del caso*. Obtenido de Foro Jurídico:
<https://forojuridico.mx/teoria-del-caso/>

Márquez Cárdenas, Á. E., & González Payares, O. (2008). La coautoría: Delitos comunes y especiales. *Revista Diálogos*, 29–50.

Medina Rico, R. H. (2017). *Prueba ilícita y regla de exclusión en materia penal: Análisis teórico-práctico en derecho comparado* (1a ed.). Editorial Universidad del Rosario. <https://doi.org/10.2307/j.ctt1w76sxs>

Mendoza Laura, E. J., Eslava De La Cruz, C. K., Escudero Vilchez, F. E., & Salazar Llerena, S. L. (2024). Prueba pericial en proceso de colaboración eficaz: Análisis de vulneración del derecho a contradicción. *Revista Científica UISRAEL*, 11(1), 161–177. <https://doi.org/10.35290/rcui.v11n1.2023.997>

Mendoza, F. (19 de octubre de 2016). *La imputación concreta y el método de la teoría del caso*. Obtenido de Lp Derecho: <https://lpderecho.pe/la-imputacion-concreta-metodo-la-teoria-del-caso/#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20del%20caso%20es%20una%20herramienta%20metodol%C3%B3gica%20E2%80%93es%20un,saneamiento%20o%20depuraci%C3%B3n%20y%20demostraci%C3%B3n.>

Ministerio de Justicia Español. (2024). *BOE-A-1995-25444 Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Agencia Estatal Boletín Oficial del estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

Ministerio Público. (17 de enero de 2019). *Directorio del Distrito Fiscal de Tacna*. Obtenido de Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales: https://www.mpfm.gob.pe/Docs/0/files/df_tacna170119.pdf

Osorio, M. (2013). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Guatemala: Dtascan.

Pérez Restrepo, J., & Herrera Díaz, J. C. (2022). La prueba de oficio en la construcción de la verdad procesal. *Revista de Derecho Uninorte*, 55, 217–234. <https://doi.org/10.14482/dere.55.345>

Pimentel, E. (octubre de 2018). *Corrupción: Patología crónica de la sociedad*. Obtenido de ReseachGate: https://www.researchgate.net/publication/328199199_CORRUPCION_PA
TOLOGIA_CRONICA_DE_LA_SOCIEDAD

Quispe, F. (2018). La colaboración eficaz en el Perú. *Revista Actualidad Penal*(43), 15-29.

Ramírez, A., & Polack, A. M. (2020). Estadística inferencial. Elección de una prueba estadística no paramétrica en investigación científica. *Horizonte de*

la ciencia, 10(19), 191-208.
doi:<https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.19.597>

Recurso de Casación N° 292-2019/Lambayeque, Corte Suprema de Justicia de la República (Sala Penal Permanente 14 de junio de 2019).

Rocha, K. (2019). *El proceso de colaboración eficaz y su implicancia en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios*. Informe de tesis, Universidad Norbert Wiener, Lima.

Transparencia Internacional. (2020). *Índice de percepción de la corrupción 2019*. Berlín: Secretaría Internacional de Transparency.org.

Zapata, L. (2018). *El ministerio público en el proceso de colaboración eficaz*. Informe de tesis, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima.

APÉNDICE

Apéndice 1. Matriz de consistencia

“Contribución de la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso de delitos por corrupción de funcionarios investigados en etapa preliminar en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ¿Cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a. ¿Cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023?</p> <p>b. ¿Cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023?</p> <p>c. ¿Cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a. Establecer cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.</p> <p>b. Establecer cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.</p> <p>c. Establecer cómo contribuyen las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>a. Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría fáctica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.</p> <p>b. Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría jurídica del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.</p> <p>c. Las declaraciones de los aspirantes a colaboración eficaz contribuyen significativamente a la teoría probatoria del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE Declaración de aspirantes a colaboración eficaz.</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se conocen las circunstancias en las que se planificó el delito u otros delitos. - Se conocen las circunstancias en las que se ejecutó el delito u otros delitos. - Se conocen las circunstancias posteriores a la ejecución del delito u otros delitos. - Se conocen a los autores y partícipes del delito cometido o de otros delitos. <p>VARIABLE DEPENDIENTE Teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios.</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de la teoría fáctica del caso, de otros casos o de otros imputados. - Desarrollo de la teoría jurídica del caso, de otros casos o de otros imputados. - Desarrollo de la teoría probatoria del caso, de otros casos o de otros imputados. 	<p>Tipo de Investigación: Básica.</p> <p>Nivel: Relacional</p> <p>Técnicas de recopilación de datos: Observación - Análisis documental</p> <p>Población: 174 hechos declarados por aspirantes de colaboradores eficaces.</p> <p>Muestra: 120 hechos</p> <p>Diseño: No experimental, transversal de tipo relacional.</p>

Apéndice 2. Instrumento de recolección de datos

FICHA DE RECOJO DE DATOS

Expediente: _____ Delito: _____

Tipo de procesado: _____ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	
Autores del delito cometido.	
Partícipes del delito cometido.	
Funcionamiento de la organización delictiva.	

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	

Apéndice 3. Validación de instrumentos

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

1. Apellidos y nombres del experto: Rina María Álvarez Becerra.
2. Grado académico: Doctor
3. Cargo e institución donde labora: Docente universitario - UPT
4. Título de la Investigación: Contribución de la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.
5. Autor del instrumento: Marie Zarela Flores Curasi.
6. Nombre del instrumento: Ficha de observación sobre la contribución de la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS-CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41- 60%	Muy Buena 61- 80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				X	
SUB TOTAL					3	7
TOTAL					12	35

VALORACION CUALITATIVA: BUENA

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

Tacna, 10 de octubre del 2023


 Dra. Rina María Álvarez Becerra
 Firma y Posfirma del experto

DNI: 00425041

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

1. **Apellidos y nombres del experto:** Martos Montoya, Victoria del Socorro.
2. **Grado académico:** Doctor
3. **Cargo e institución donde labora:** Docente universitario - UNJBG
4. **Título de la Investigación:** Contribución de la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.
5. **Autor del instrumento:** Marie Zarela Flores Curasi.
6. **Nombre del instrumento:** Ficha de observación sobre la contribución de la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna.

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS					
		Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41- 60%	Muy Buena 61- 80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				X	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				X	
SUB TOTAL					5	5
TOTAL					20	25

VALORACION CUALITATIVA: BUENA

OPINION DE APLICABILIDAD: APLICABLE

Tacna, 4 de octubre del 2023



Dra. Victoria del Socorro Martos Montoya
Docente Universidad Nacional

Firma y Posfirma del experto

DNI: 00505711

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

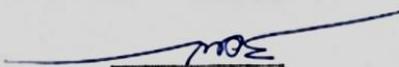
1. **Apellidos y nombres del experto:** Gálvez Marquina, Mario César.
2. **Grado académico:** Doctor
3. **Cargo e institución donde labora:** Antarki SRL
4. **Título de la Investigación:** Contribución de la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna, periodo 2019 - 2023.
5. **Autor del instrumento:** Marie Zarela Flores Curasi.
6. **Nombre del instrumento:** Ficha de observación sobre la contribución de la declaración de los aspirantes a colaboración eficaz a la teoría del caso para formalizar las investigaciones en etapa preparatoria por el delito de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Tacna.

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS-CUANTITATIVOS	PUNTAJE				
		Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al proposito del estudio					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías					X
SUB TOTAL					2	8
TOTAL					8	40

VALORACION CUALITATIVA: MUY BUENO

OPINION DE APLICABILIDAD: APLICABLE

Tacna, 11 de octubre del 2023


Dr. Mario César Gálvez Marquina
ASESOR EN METODOLOGIA
DE INVESTIGACIÓN

Firma y Posfirma del experto

DNI: 40087803

Apéndice 4. Autorización para aplicar instrumento

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Yo , **Ludwing Issmel Flores Valdivia** , Fiscal Adjunto Provincial del Tercer Despacho de la Fiscalía especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna, a cargo de diversas investigaciones del Despacho Fiscal, en las que se tiene postulantes a colaboración eficaz, autorizo a la Abg. Marie Zarela Flores Curasi – Fiscal Adjunta Provincial del Tercer Despacho de la Fiscalía especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna (quién también se encuentra a cargo de estas investigaciones en calidad de apoyo), a la revisión de las carpetas de de los aspirantes a colaboración eficaz, ello en mérito que se encuentra realizando una investigación titulada **“CONTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES A COLABORACIÓN EFICAZ A LA TEORÍA DEL CASO PARA FORMALIZAR LAS INVESTIGACIONES EN ETAPA PREPARATORIA POR EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL DISTRITO FISCAL DE TACNA, PERIODO 2019-2023.”**

Indicando que se encuentra prohibido referir en sus fichas de recolección de datos, los nombres de los autores y/o partícipes de los hechos, que han señalados en las diversas declaraciones los aspirantes a colaboración eficaz que serán analizadas; cabe indicar que el despacho fiscal en diversas audiencias llevadas a cabo con los juzgados de investigación preparatoria que fueron públicas, ha dado a conocer que se cuenta con postulantes a colaboración eficaz en diversas investigaciones.

Se expide la presente para los fines correspondientes.

Tacna, 29 de marzo de 2023

Ludwing I. Flores Valdivia
Fiscal Adjunto Provincial(T) - 3er Despacho
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna

Apéndice 5. Análisis de los expedientes

FICHA DE RECOJO DE DATOS 01

Expediente: 204-2016 Delito: Peculado por Apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 01 -hechos 01 Género: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una Municipalidad Distrital simularon fondos por encargo para la apropiación de dicho dinero.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los funcionarios de la Municipalidad desembolsaron el dinero del Banco de la Nación, de los fondos por encargo simulados y presuntamente se habrían apropiado del mismo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Los funcionarios de la Municipalidad se repartieron el dinero apropiado de los fondos por encargo simulados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a dos autores (funcionarios) y un cómplice.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso, siendo estos los expedientes administrativos.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 02

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado Doloso por Apropiación

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 02 _____ Género del
investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una Municipalidad solicitaron el servicio de la elaboración de una directiva para una Municipalidad Distrital.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes La simulación de la elaboración de la directiva fue otorgada a un extraneus designado por los funcionarios investigados.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El área usuaria realizó el trámite administrativo para la conformidad del servicio simulado con lo cual los funcionarios investigados se pudieron apropiar del dinero del Estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a tres autores (funcionarios) y un partícipes (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso, siendo estos los expedientes administrativos.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 03

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado Doloso por Apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 01 -hecho 03 _____ Género del
investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una Municipalidad solicitaron el servicio de la elaboración de un manual para una Municipalidad Distrital.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes La simulación de la elaboración de la directiva fue otorgada a un extraneus designado por los funcionarios investigados.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El área usuaria realizó el trámite administrativo para la conformidad del servicio simulado con lo cual los funcionarios investigados se pudieron apropiar del dinero del Estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a dos autores (funcionarios) y un partícipes (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso, siendo estos los expedientes administrativos.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 04

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado Doloso por Apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 01 -hecho 04_____ Género del
investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una Municipalidad distrital firman acuerdo colectivo con los trabajadores del área de equipo mecánico para obtener más beneficios.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de una Municipalidad otorgaron los beneficios económicos a los trabajadores de equipo mecánico en mérito al acuerdo colectivo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El dinero fue entregado a los trabajadores de equipo mecánico de forma personal y no en sus boletas de pago.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 21 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso, porque el postulante a colaborador eficaz entregó documentación relevante para la acreditación del hecho ilícito postulado.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 05

Expediente: 204-2016

Delito:

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 05 _____ Género del
investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una Municipalidad simulaban la realización de servicios para favorecer a un extraneus allegado al alcalde de la comuna distrital.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar.
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se pudo determinar.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se pudo determinar.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se pudo determinar.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 06

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado Doloso por Apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 01 -hecho 06__ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una Municipalidad distrital firman acuerdo colectivo con los trabajadores del área de equipo mecánico para obtener más beneficios.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de una Municipalidad otorgaron los beneficios económicos a los trabajadores de equipo mecánico en mérito al acuerdo colectivo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El dinero fue entregado a los trabajadores de equipo mecánico de forma personal y no en sus boletas de pago.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 21 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 07

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 01 -hecho 07_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un ciudadano para que lo coadyuve en las actividades ilícitas a fin de favorecer una presunta organización criminal.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil además de concertar la contratación de un ciudadano, simulan la realización de un servicio para la entidad edil y así obtener dinero para el pago de dicho ciudadano.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago del servicio otorgando las áreas municipales la conformidad del mismo.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 03 autores (funcionarios) y un extraneus.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 08

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 01 -hecho 08_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un servidor público para que coadyuve en las actividades ilícitas a fin de favorecer una presunta organización criminal.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad realizan la contratación del servidor público a pesar de que no cumplía con los requisitos para dicho cargo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El servidor público permanece en la institución coadyuvando a las acciones ilícitas realizadas por los funcionarios que ordenaron su contratación.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 03 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 09

Expediente: 204-2016

Delito: Tráfico de Influencias

Tipo de procesado: _colaborador 01 -hecho 09_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de servidores públicos por ser personas allegadas a los mismos.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad realizan la contratación de los servidores públicos a pesar de que no cumplían con los requisitos para dicho cargo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Los servidores públicos permanecen en la institución coadyuvando a las acciones ilícitas realizadas por los funcionarios que ordenaron su contratación.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 05 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 10

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 01 -hecho 10_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un servidor público para que coadyuve en las actividades ilícitas a fin de favorecer una presunta organización criminal.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad realizan la contratación del servidor público a pesar de que no cumplía con los requisitos para dicho cargo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El servidor público permanece en la institución coadyuvando a las acciones ilícitas realizadas por los funcionarios que ordenaron su contratación.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 02 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 11

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 01 -hecho 11_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un servidor público para que coadyuve en las actividades ilícitas a fin de favorecer una presunta organización criminal.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad realizan la contratación del servidor público a pesar de que no cumplía con los requisitos para dicho cargo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El servidor público permanece en la institución coadyuvando a las acciones ilícitas realizadas por los funcionarios que ordenaron su contratación.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 01 autor (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 12

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado por apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 12 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil acuerdan la simulación de servicios con la finalidad de apropiarse del dinero del mismo.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la simulación de 6 servicios, los cuales no eran necesarios para la entidad y a pesar de ello los funcionarios dan la conformidad del mismo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago del servicio simulado afectando patrimonialmente al estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 04 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 13

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 13-hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un proveedor para la adquisición de bienes de ferretería.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación del proveedor a fin de que proporcione bienes a la entidad edil, a pesar que no cumplía con los términos de referencia de los expedientes de contratación.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los expedientes de contratación a favor del proveedor, ello en desmedro del Estado, a pesar de que otorgo productos sobrevalorados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 06 autores (funcionarios) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 14

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 13-hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un proveedor para la adquisición de bienes de ferretería.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación del proveedor a fin de que proporcione bienes a la entidad edil, a pesar que no cumplía con los términos de referencia de los expedientes de contratación.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los expedientes de contratación a favor del proveedor, ello en desmedro del Estado, a pesar de que otorgo productos sobrevalorados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 06 autores (funcionarios) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 15

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 13-hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un proveedor para la adquisición de bienes de ferretería.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación del proveedor a fin de que proporcione bienes a la entidad edil, a pesar que no cumplía con los términos de referencia de los expedientes de contratación.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los expedientes de contratación a favor del proveedor, ello en desmedro del Estado, a pesar de que otorgo productos sobrevalorados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 06 autores (funcionarios) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 16

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 13-hecho 04_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un proveedor para la adquisición de bienes de ferretería.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación del proveedor a fin de que proporcione bienes a la entidad edil, a pesar que no cumplía con los términos de referencia de los expedientes de contratación.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los expedientes de contratación a favor del proveedor, ello en desmedro del Estado, a pesar de que otorgo productos sobrevalorados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 06 autores (funcionarios) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 17

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 13-hecho 05_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un proveedor para la adquisición de bienes de ferretería.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación del proveedor a fin de que proporcione bienes a la entidad edil, a pesar que no cumplía con los términos de referencia de los expedientes de contratación.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los expedientes de contratación a favor del proveedor, ello en desmedro del Estado, a pesar de que otorgo productos sobrevalorados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 06 autores (funcionarios) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 18

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 13-hecho 06_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un proveedor para la adquisición de bienes de ferretería.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación del proveedor a fin de que proporcione bienes a la entidad edil, a pesar que no cumplía con los términos de referencia de los expedientes de contratación.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los expedientes de contratación a favor del proveedor, ello en desmedro del Estado, a pesar de que otorgo productos sobrevalorados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 06 autores (funcionarios) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 19

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 13-hecho 07_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un proveedor para la adquisición de bienes de ferretería.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación del proveedor a fin de que proporcione bienes a la entidad edil, a pesar que no cumplía con los términos de referencia de los expedientes de contratación.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los expedientes de contratación a favor del proveedor, ello en desmedro del Estado, a pesar de que otorgo productos sobrevalorados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 06 autores (funcionarios) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 20

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 13-hecho 08_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de un proveedor para la adquisición de bienes de ferretería.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación del proveedor a fin de que proporcione bienes a la entidad edil, a pesar que no cumplía con los términos de referencia de los expedientes de contratación.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los expedientes de contratación a favor del proveedor, ello en desmedro del Estado, a pesar de que otorgo productos sobrevalorados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 06 autores (funcionarios) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 21

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 14-hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan el beneficiar a una empresa para la firma de adendas de un proyecto en ejecución.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 22

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado doloso por Apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 14-hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil realizan un préstamo bancario a favor de la entidad con la finalidad de realizar un proyecto de inversión, pero el dinero fue apropiado por dichos funcionarios.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 23

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado doloso por Apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 14-hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil acuerdan la compra de pasajes aéreos para familiares de dichos funcionarios con dinero de la entidad edil.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios realizan la compra de pasajes aéreos para familiares de dichos funcionarios con dinero de la entidad edil.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los pasajes aéreos generándose un perjuicio patrimonial al Estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 03 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 24

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado doloso por Apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 14-hecho 04_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil se apropian de dinero donado para un proyecto de mejoramiento de la salud de la población de dicho distrito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 25

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 14-hecho 05_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil acuerdan beneficiar a una empresa inaplicando las penalidades correspondientes por las faltas cometidas en la ejecución de una obra.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se hace cobro de las penalidades a la empresa y se realiza el pago de las valorizaciones.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores A pesar de las falencias encontradas la entidad edil ordena la firma de una adenda para beneficiar a la empresa.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 03 autores (funcionarios) y otros por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 26

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 14-hecho 06_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de maquinarias pesadas de una empresa en particular, por ser allegado a uno de los funcionarios.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación de la empresa de propiedad del ciudadano allegado a uno de los funcionarios de la entidad edil.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de la contratación de maquinarias sobrevaloradas, causando perjuicio patrimonial al Estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 03 autores (funcionarios) y un extraneus.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 27

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado doloso por Apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 14-hecho 07_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil retiran dinero de una cuenta municipal sin sustento legal.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 28

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado doloso por Apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 16-hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil acuerdan la simulación de servicios con la finalidad de apropiarse del dinero para la compra de canastas de víveres para los servidores y funcionarios de la entidad edil.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil otorgan la conformidad a los servicios simulados.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los servicios simulados adjuntando documentación falsa para su justificación.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 04 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 29

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado doloso por Apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 16-hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil realizan la simulación de un servicio de evaluación de políticas de desarrollo social, el cual no era necesario para la entidad, con la finalidad de apropiarse del dinero del servicio simulado.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil otorgan la conformidad al servicio simulado.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago del servicio simulado adjuntando documentación falsa para su justificación.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 03 autores (funcionarios) y un extraneus.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 30

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 16-hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan favorecer a un consorcio encargado de la ejecución de una obra de sistemas de riego en sectores agrícolas.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil realizan una conciliación a favor del consorcio y acuerdan el pago de un millón de soles aproximadamente.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Funcionarios de la entidad edil realizan el pago de la obra sin que se haya ejecutado en su totalidad.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 05 autores (funcionarios) y un extraneus.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 31

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 16-hecho 04_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan favorecer a un consorcio como ganador de la ejecución de un proyecto de mejoramiento dental de pobladores del distrito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se otorga la buena pro al consorcio señalado por los funcionarios de la entidad a pesar que no cumple con los términos de referencia, solicitado en el expediente.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El consorcio ganador realiza la ejecución del proyecto de mejoramiento dental y otorgan un beneficio económico a los funcionarios que coadyuvaron para que este resulte ganador.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 05 autores (funcionarios) y un extraneus.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 32

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 16-hecho 05_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil direccionan los concursos CAS para la contratación de servidores públicos allegados a estos funcionarios.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes En las entrevistas realizadas a los postulantes de los concursos CAS se beneficia a los ciudadanos allegados a los funcionarios públicos.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza la contratación de personal CAS siendo estos ciudadanos allegados a los funcionarios públicos.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 10 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos. ³
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 33

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 16-hecho 06_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan favorecer a un consorcio encargado de la ejecución de una obra de sistemas de riego en sectores agrícolas.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil realizan una conciliación a favor del consorcio y acuerdan el pago de un millón de soles aproximadamente.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Funcionarios de la entidad edil realizan el pago de la obra sin que se haya ejecutado en su totalidad.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 05 autores (funcionarios) y un extraneus.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 34

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 18 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil concertaron la contratación de un ciudadano (extraneus) para la realización de un servicio de consultoría para dicha Municipalidad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación de un profesional (extraneus) para la realización de un servicio de consultoría que no era necesario para la entidad.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago del servicio simulado, cuando los funcionarios dieron la conformidad del mismo, afectando patrimonialmente al estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 03 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 35

Expediente: 204-2016

Delito: Tráfico de Influencias

Tipo de procesado: _colaborador 18 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil realizan la contratación de la hija de un fiscal con la finalidad de verse favorecidos en sus investigaciones penales.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 36

Expediente: 204-2016

Delito: Tráfico de Influencias

Tipo de procesado: _colaborador 18 -hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil refieren tener cercanía con personal de la Contraloría a fin de verse favorecidos en las diversas inspecciones realizadas por dicha entidad contralora.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 37

Expediente: 204-2016

Delito: Tráfico de Influencias

Tipo de procesado: _colaborador 18 -hecho 04_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil fueron presuntamente favorecido por personal policial de la Dirección Anticorrupción en una Investigación.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 38

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado por apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 18 -hecho 05_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil acuerdan la simulación de servicios con la finalidad de apropiarse del dinero del mismo.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la simulación de 6 servicios, adjuntando para ello documentación falsa, y a pesar de ello los funcionarios dan la conformidad del mismo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago del servicio simulado afectando patrimonialmente al estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 04 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 39

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 18 -hecho 06_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan el direccionamiento de una licitación para la contratación de bienes muebles.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 40

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 19 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil concertaron la contratación de un ciudadano (extraneus) para la realización de un servicio de consultoría para dicha Municipalidad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la contratación de un profesional (extraneus) para la realización de un servicio de consultoría que no era necesario para la entidad.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago del servicio simulado, cuando los funcionarios dieron la conformidad del mismo, afectando patrimonialmente al estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 03 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 41

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado por apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 19 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil acuerdan la simulación de servicios con la finalidad de apropiarse del dinero del mismo.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la simulación de 16 servicios, adjuntando para ello documentación falsa, y a pesar de ello los funcionarios dan la conformidad del mismo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago del servicio simulado afectando patrimonialmente al estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 04 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 42

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado por apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil realizan la simulación de un servicio con la finalidad de la apropiación del dinero.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la simulación del servicio, adjuntando para ello documentación falsa, y a pesar de ello los funcionarios dan la conformidad del mismo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago del servicio simulado afectando patrimonialmente al estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 04 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 43

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado por apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil realizan la simulación de un servicio con la finalidad de la apropiación del dinero.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la simulación del servicio, adjuntando para ello documentación falsa, y a pesar de ello los funcionarios dan la conformidad del mismo.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago del servicio simulado afectando patrimonialmente al estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 04 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 44

Expediente: 204-2016

Delito: -

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil conciertan la contratación de personal para regularización de servicios simulados.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar..
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se pudo determinar.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se pudo determinar.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se pudo determinar.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 45

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 04_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil se interesan en el pago de la ejecución de una obra.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realizó el pago de las valorizaciones de la obra en un solo día.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Con el pago realizado se afectó patrimonialmente al estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 01 autor (funcionario) y otros por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 46

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado por apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 05_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil se apropian de bienes de construcción de una obra de dicha entidad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Existe desaparición de bienes de construcción del almacén de la entidad edil.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Existe desmedro en la realización de la obra por la falta de bienes necesarios para su ejecución.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 01 autor (funcionario) y otros por determinar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 47

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado por apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 06_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil simulan la realización de pintado de gasfitería y electricidad y mantenimiento para la entidad edil.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los servicios de mantenimiento, electricidad y gasfitería realizados en favor de la entidad edil fueron realizados por personal propio de la entidad.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los servicios de electricidad, gasfitería y mantenimiento a terceros (extraneus) con la finalidad de que los funcionarios se apropien del dinero.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 05 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 48

Expediente: 204-2016

Delito: -

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 07_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil ordenan el mantenimiento de una área recreacional a pesar que no cumple los requisitos señalados por norma para su mantenimiento.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes No se pudo determinar
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores No se pudo determinar
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 49

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado por apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 08_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil simulan la realización de pitando de gasfitería y electricidad y mantenimiento para la entidad edil.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los servicios de mantenimiento, electricidad y gasfitería realizados en favor de la entidad edil fueron realizados por personal propio de la entidad.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los servicios de electricidad, gasfitería y mantenimiento a terceros (extraneus) con la finalidad de que los funcionarios se apropien del dinero.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 05 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 50

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 09_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil ordenan el mantenimiento de una carretera y ordenan para ello la compra de agregados a pesar que la entidad cuenta con los mismos.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la compra de agregados para la realización del mantenimiento de la carretera.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de la compra de agregados generando un perjuicio patrimonial al Estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 01 autor (funcionario).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 51

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado por apropiación

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 10_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Personal de una entidad edil ordenan la compra de equipos de cómputo sobrevalorados.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza la compra de equipos de computo que no justificarían el precio pagado.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de los equipos de cómputo generando un perjuicio patrimonial al Estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 01 autor (funcionario).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 52

Expediente: 204-2016

Delito: Colusión

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 11_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil se interesan en el pago de las valorizaciones de una obra, destinada al servicio de mejoramiento de agua potable y así favorecer al consorcio que ejecuto dicha obra.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se realiza el pago de las valorizaciones a pesar de que se encontraban en proceso de arbitraje y este no había concluido.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se realiza el pago de las valorizaciones generando un perjuicio patrimonial al Estado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 01 autor (funcionario) y los demás por determinar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Si se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 53

Expediente: 204-2016

Delito: Peculado de Uso

Tipo de procesado: _colaborador 20 -hecho 12_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad edil autorizaron el uso de un ambiente municipal a un ciudadano con fines de vivienda.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El ciudadano permaneció en ambientes de la entidad edil por el periodo de un año aproximadamente.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se determinó que la Municipalidad alquiló dicho ambiente y recibió una contraprestación por dicho acto.
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo determinar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 54

Expediente: 77-2020

Delito: Colusión Agravada

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad del Estado habrían concertado viabilizar valorizaciones de una obra sin hacer la revisión respectiva a la documentación de la valoración N° 20.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil habrían otorgado el visto bueno a la valoración N° 20 de una obra sin la revisión técnica respectiva.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores La entidad edil realizó el pago de la valoración N° 20 de la obra sin que se haya cumplido a cabalidad con los parámetros señalados en la valoración.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 22 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 55

Expediente: 77-2020

Delito: Colusión Agravada

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad del Estado habrían concertado viabilizar valorizaciones de una obra sin hacer la revisión respectiva a la documentación de la valoración N° 21, 22 y 24.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil habrían otorgado el visto bueno a la valoración N° 21, 22 y 24 de una obra sin la revisión técnica respectiva.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores La entidad edil realizó el pago de la valoración N° 21, 22 y 24 de la obra sin que se haya cumplido a cabalidad con los parámetros señalados en la valoración.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 16 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 56

Expediente: 77-2020

Delito: Colusión Agravada

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad del Estado habrían concertado viabilizar valorizaciones de una obra sin hacer la revisión respectiva a la documentación de la valoración N° 25.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil habrían otorgado el visto bueno a la valoración N° 25 de una obra sin la revisión técnica respectiva.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores La entidad edil realizó el pago de la valoración N° 25 de la obra sin que se haya cumplido a cabalidad con los parámetros señalados en la valoración.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 16 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 57

Expediente: 77-2020

Delito: Colusión Agravada

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad del Estado habrían concertado viabilizar valorizaciones de una obra sin hacer la revisión respectiva a la documentación de la valoración N° 25.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil habrían otorgado el visto bueno a la valoración N° 25 de una obra sin la revisión técnica respectiva.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores La entidad edil realizó el pago de la valoración N° 25 de la obra sin que se haya cumplido a cabalidad con los parámetros señalados en la valoración.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 16 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 58

Expediente: 77-2020

Delito: Colusión Agravada

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad del Estado habrían concertado viabilizar valorizaciones de una obra sin hacer la revisión respectiva a la documentación de la valoración N° 25.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil habrían otorgado el visto bueno a la valoración N° 25 de una obra sin la revisión técnica respectiva.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores La entidad edil realizó el pago de la valoración N° 25 de la obra sin que se haya cumplido a cabalidad con los parámetros señalados en la valoración.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 16 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 59

Expediente: 77-2020

Delito: Colusión Agravada

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad del Estado habrían concertado viabilizar valorizaciones de una obra sin hacer la revisión respectiva a la documentación de la valoración N° 24 y además realizar el cambio de la forma de pago de equipamiento médico.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil habrían otorgado el visto bueno a la valoración N° 24 de una obra sin la revisión técnica respectiva.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores La entidad edil realizó el pago de la valoración N° 24 de la obra sin que se haya cumplido a cabalidad con los parámetros señalados en la valoración.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 16 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 60

Expediente: 77-2020

Delito: Colusión Agravada

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad del Estado se habrían coludido para la contratación de un extraneus a fin de que trabaje en una obra y así coadyuve a sus actividades ilícitas.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Funcionarios de la entidad edil dieron conformidad a la orden de servicio para la contratación del extraneus que coadyuvo a sus actividades ilícitas.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Funcionarios de la entidad edil dieron conformidad a la orden de pago para al extraneus que coadyuvo a sus actividades ilícitas.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 16 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 61

Expediente: 77-2020

Delito: Colusión Agravada

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad del Estado conciertan para valorizar equipo biomédico sin la verificación de la custodia y especificaciones técnicas de dicho equipamiento para favorecer a una empresa.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Se logró valorizar equipo biomédico sin la verificación de la custodia y especificaciones técnicas de dicho equipamiento para favorecer a una empresa.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Se pago a la empresa el equipamiento médico sin su verificación de la custodia y especificaciones técnicas
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a 19 autores (funcionarios).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 62

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría conducido en estado de ebriedad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial y no le impuso la papeleta por infracción a las normas de tránsito.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y dos partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 63

Expediente: 57-2019

Delito:

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes El titular de una entidad solicitaba dinero a sus subordinados (también funcionarios públicos) para no investigar los hechos ilícitos que cometían.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los funcionarios públicos subordinados entregaban dinero a su superior con la finalidad que no se investigue los actos ilícitos que cometían.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público superior omite sus funciones y no realizó las investigaciones respectivas a sus subordinados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Por la información dada por el postulante a colaborador eficaz no se logró desarrollar a cabalidad la teoría del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 64

Expediente: 57-2019

Delito:

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes El titular de una entidad solicitaba dinero a sus subordinados (también funcionarios públicos) para no investigar los hechos ilícitos que cometían.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los funcionarios públicos subordinados entregaban dinero a su superior con la finalidad que no se investigue los actos ilícitos que cometían.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público superior omite sus funciones y no realizó las investigaciones respectivas a sus subordinados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Por la información dada por el postulante a colaborador eficaz no se logró desarrollar a cabalidad la teoría del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 65

Expediente: 57-2019

Delito:

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 04_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes El titular de una entidad solicitaba dinero a sus subordinados (también funcionarios públicos) para no investigar los hechos ilícitos que cometían.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los funcionarios públicos subordinados entregaban dinero a su superior con la finalidad que no se investigue los actos ilícitos que cometían.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público superior omite sus funciones y no realizó las investigaciones respectivas a sus subordinados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Por la información dada por el postulante a colaborador eficaz no se logró desarrollar a cabalidad la teoría del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 66

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 05_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No logro desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 67

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 06_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, debido a que el extraneus habría infringido las normas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y que este omita sus obligaciones derivadas de la función policial.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No logro desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 68

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 01 -hecho 07_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, debido a que el extraneus habría infringido las normas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y que este omita sus obligaciones derivadas de la función policial.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No logro desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 69

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría conducido en estado de ebriedad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial y no le impuso la papeleta por infracción a las normas de tránsito.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 70

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría conducido en estado de ebriedad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial y no le impuso la papeleta por infracción a las normas de tránsito.
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo identificar a los autores.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 71

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes El titular de una entidad solicitaba dinero a sus subordinados (también funcionarios públicos) para no investigar los hechos ilícitos que cometían.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los funcionarios públicos subordinados entregaban dinero a su superior con la finalidad que no se investigue los actos ilícitos que cometían.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público superior omite sus funciones y no realizó las investigaciones respectivas a sus subordinados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Por la información dada por el postulante a colaborador eficaz no se logró desarrollar a cabalidad la teoría del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 72

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 04_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Funcionarios de una entidad solicitan dinero a extraneus para omitir sus obligaciones derivadas de la función policial.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los extraneus a solicitud de los funcionarios públicos otorgan el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores Los funcionarios públicos omiten sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo identificar a los autores.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 73

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 05_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría conducido en estado de ebriedad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial y no le impuso la papeleta por infracción a las normas de tránsito.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 74

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 06_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría conducido en estado de ebriedad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial y no le impuso la papeleta por infracción a las normas de tránsito.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 75

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 07_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría conducido en estado de ebriedad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial y no le impuso la papeleta por infracción a las normas de tránsito.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 76

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 08_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría conducido en estado de ebriedad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial y no le impuso la papeleta por infracción a las normas de tránsito.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 77

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 02 -hecho 09_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría conducido en estado de ebriedad.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial y no le impuso la papeleta por infracción a las normas de tránsito.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 78

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 79

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 80

Expediente: 57-2019

Delito:

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y el extraneus por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 81

Expediente: 57-2019

Delito:

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 04_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y el extraneus por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 82

Expediente: 57-2019

Delito:

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 05_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y el extraneus por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 83

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 06_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes El titular de una entidad solicitaba dinero a sus subordinados (también funcionarios públicos) para no investigar los hechos ilícitos que cometían.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los funcionarios públicos subordinados entregaban dinero a su superior con la finalidad que no se investigue los actos ilícitos que cometían.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público superior omite sus funciones y no realizó las investigaciones respectivas a sus subordinados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Por la información dada por el postulante a colaborador eficaz no se logró desarrollar a cabalidad la teoría del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 84

Expediente: 57-2019

Delito:

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 07_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y el extraneus por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 85

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 08_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes El titular de una entidad solicitaba dinero a sus subordinados (también funcionarios públicos) para no investigar los hechos ilícitos que cometían.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los funcionarios públicos subordinados entregaban dinero a su superior con la finalidad que no se investigue los actos ilícitos que cometían.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público superior omite sus funciones y no realizó las investigaciones respectivas a sus subordinados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Por la información dada por el postulante a colaborador eficaz no se logró desarrollar a cabalidad la teoría del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 86

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 09_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes El titular de una entidad solicitaba dinero a sus subordinados (también funcionarios públicos) para no investigar los hechos ilícitos que cometían.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes Los funcionarios públicos subordinados entregaban dinero a su superior con la finalidad que no se investigue los actos ilícitos que cometían.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público superior omite sus funciones y no realizó las investigaciones respectivas a sus subordinados.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Por la información dada por el postulante a colaborador eficaz no se logró desarrollar a cabalidad la teoría del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 87

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 10_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 88

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 11_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 89

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 12_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 90

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 13_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 91

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 14_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 92

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 15_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 93

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 16_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 94

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 17_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 95

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 18_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 96

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 19_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 97

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 20_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 98

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 03 -hecho 21_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 99

Expediente: 57-2019

Delito: Tráfico de influencias

Tipo de procesado: colaborador 04 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un abogado le indica a su patrocinado que tendría influencias sobre un fiscal para que puedan archivar la investigación penal del ciudadano por lo cual le solicita dinero indicando que ello sería para entregarle al fiscal y así poder beneficiarlo.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El ciudadano entrega el dinero al abogado para que así sea entregado al fiscal y así se pueda archivar su investigación penal y verse beneficiado.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El abogado le indica a su patrocinado que el dinero fue entregado al fiscal y valiéndose de documentos de otra investigación fiscal también de su patrocinado le indica que su caso ya fue archivado.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a dos autores y un cómplice.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 100

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 04 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo identificar a los autores

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 101

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 04 -hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar sus obligaciones derivadas de la función policial.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus funciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo identificar a los autores

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 102

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 04 -hecho 04_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 103

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 04 -hecho 05_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar sus obligaciones derivadas de la función policial.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	No se pudo identificar a los autores.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 104

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 01_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y dos partícipes (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 105

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 02_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 106

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 03_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 107

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 04_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 108

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 05_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial y así comunicar sobre operativos a ciudadanos.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar sus obligaciones derivadas de la función policial.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus) y los demás por identificar.

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	No se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	No se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	No se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 109

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 06_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 110

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 07_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 111

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 08_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 112

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 09_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 113

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 10_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 114

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 11_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 115

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 12_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 116

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 13_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 117

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 14_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 118

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 15_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 119

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 16_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

FICHA DE RECOJO DE DATOS 120

Expediente: 57-2019

Delito: Cohecho

Tipo de procesado: colaborador 06 -hecho 17_ Género del investigado: (H) (M)

VARIABLE INDEPENDIENTE: Declaración de aspirantes a colaboración eficaz

Circunstancias en las que se planificó el delito.	Precedentes Un funcionario público solicita dinero a un extraneus para omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, ello debido que el extraneus habría infringido las reglas de tránsito.
Circunstancias en las que se ejecutó el delito.	Concomitantes El extraneus a solicitud del funcionario público otorga el dinero requerido para su beneficio y evitar la sanción penal y administrativa que acarrearía su conducta.
Circunstancias luego de que se cometió el delito	Posteriores El funcionario público omite sus obligaciones derivadas de la función policial.
Autores Partícipes del delito cometido.	Si se pudo identificar a un autor (funcionario) y un partícipe (extraneus).

VARIABLE DEPENDIENTE: Teoría del caso por delitos de corrupción de funcionarios

Desarrollo de la teoría fáctica del caso.	Se logró desarrollar completamente la teoría fáctica del caso, pudiendo establecerse las circunstancias, lugar y fecha de los hechos ilícitos.
Desarrollo de la teoría jurídica del caso.	Si se permitió encuadrar los hechos en un tipo penal.
Desarrollo de la teoría probatoria del caso.	Si se permitió recabar todos los medios probatorios del caso.

Apéndice 6. Base de datos

ID	Delito	Género del colaborador	Declaración de los aspirantes a colaboración eficaz				Teoría de caso			Sumatorias		Niveles	
			Dio a conocer las circunstancias precedentes del delito	Dio a conocer las circunstancias de la ejecución del delito	Dio a conocer las circunstancias posteriores a la ejecución del delito	Dio a conocer a los autores del delito cometido o de otros delitos	Desarrollo de la teoría fáctica del caso, de otros casos o de otros imputados	Desarrollo de la teoría jurídica del caso, de otros casos o de otros imputados	Desarrollo de la teoría probatoria del caso, de otros casos o de otros imputados	Sumatoria de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz	Sumatoria de desarrollo de la teoría del caso	Nivel de declaración de los aspirantes a colaboración eficaz	Nivel de desarrollo de la teoría del caso
1	1	2	3	3	3	2	3	3	3	11	9	3	3
2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
4	2	2	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
5	5	2	2	1	1	1	1	1	1	5	3	1	1
6	2	2	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
7	3	2	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
8	3	2	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
9	4	2	3	3	3	3	2	3	2	12	7	3	2
10	3	2	3	3	3	3	2	3	2	12	7	3	2
11	3	2	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
12	1	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
13	3	1	3	3	3	2	3	3	3	11	9	3	3
14	3	1	3	3	3	2	3	3	3	11	9	3	3
15	3	1	3	3	3	2	3	3	3	11	9	3	3
16	3	1	3	3	3	2	3	3	3	11	9	3	3
17	3	1	3	3	3	2	3	3	3	11	9	3	3
18	3	1	3	3	3	2	3	3	3	11	9	3	3
19	3	1	3	3	3	2	3	3	3	11	9	3	3
20	3	1	3	3	3	2	3	3	3	11	9	3	3
21	3	1	3	1	1	1	2	3	2	6	7	1	2
22	2	1	3	1	1	1	2	3	2	6	7	1	2
23	2	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
24	2	1	3	1	1	1	2	3	2	6	7	1	2

25	3	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
26	3	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
27	2	1	3	1	1	1	2	3	2	6	7	1	2
28	2	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
29	2	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
30	3	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
31	3	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
32	3	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
33	3	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
34	3	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
35	4	1	3	1	1	1	2	3	2	6	7	1	2
36	4	1	3	1	1	1	2	3	2	6	7	1	2
37	4	1	3	1	1	1	2	3	2	6	7	1	2
38	2	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
39	3	1	3	1	1	1	2	3	2	6	7	1	2
40	3	2	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
41	2	2	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
42	2	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
43	2	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
44	5	1	3	1	1	1	1	1	1	6	3	1	1
45	3	1	3	3	3	2	2	3	2	11	7	3	2
46	1	1	3	3	3	3	2	3	2	12	7	3	2
47	1	1	2	2	2	3	3	3	3	9	9	2	3
48	5	1	3	1	1	1	2	1	2	6	5	1	2
49	1	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
50	3	1	3	3	3	3	2	3	2	12	7	3	2
51	1	1	3	3	3	3	2	3	2	12	7	3	2
52	3	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
53	6	1	3	3	3	1	2	3	2	10	7	3	2
54	7	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
55	7	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
56	7	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
57	7	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
58	7	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
59	7	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
60	7	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3

61	7	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
62	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
63	5	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
64	5	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
65	5	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
66	8	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
67	8	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
68	8	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
69	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
70	8	1	3	3	3	1	2	3	2	10	7	3	2
71	8	1	3	3	3	3	2	3	2	12	7	3	2
72	8	1	3	3	3	1	2	3	2	10	7	3	2
73	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
74	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
75	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
76	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
77	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
78	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
79	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
80	5	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
81	5	1	2	2	2	2	2	1	2	8	5	2	2
82	5	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
83	8	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
84	5	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
85	8	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
86	8	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
87	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
88	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
89	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
90	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
91	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
92	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
93	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
94	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
95	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
96	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3

97	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
98	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
99	4	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
100	8	1	3	3	3	1	2	1	2	10	5	3	2
101	8	1	3	3	3	1	2	1	2	10	5	3	2
102	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
103	8	1	3	3	3	1	2	1	2	10	5	3	2
104	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
105	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
106	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
107	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
108	8	1	3	3	3	3	2	1	2	12	5	3	2
109	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
110	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
111	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
112	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
113	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
114	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
115	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
116	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
117	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
118	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
119	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3
120	8	1	3	3	3	3	3	3	3	12	9	3	3